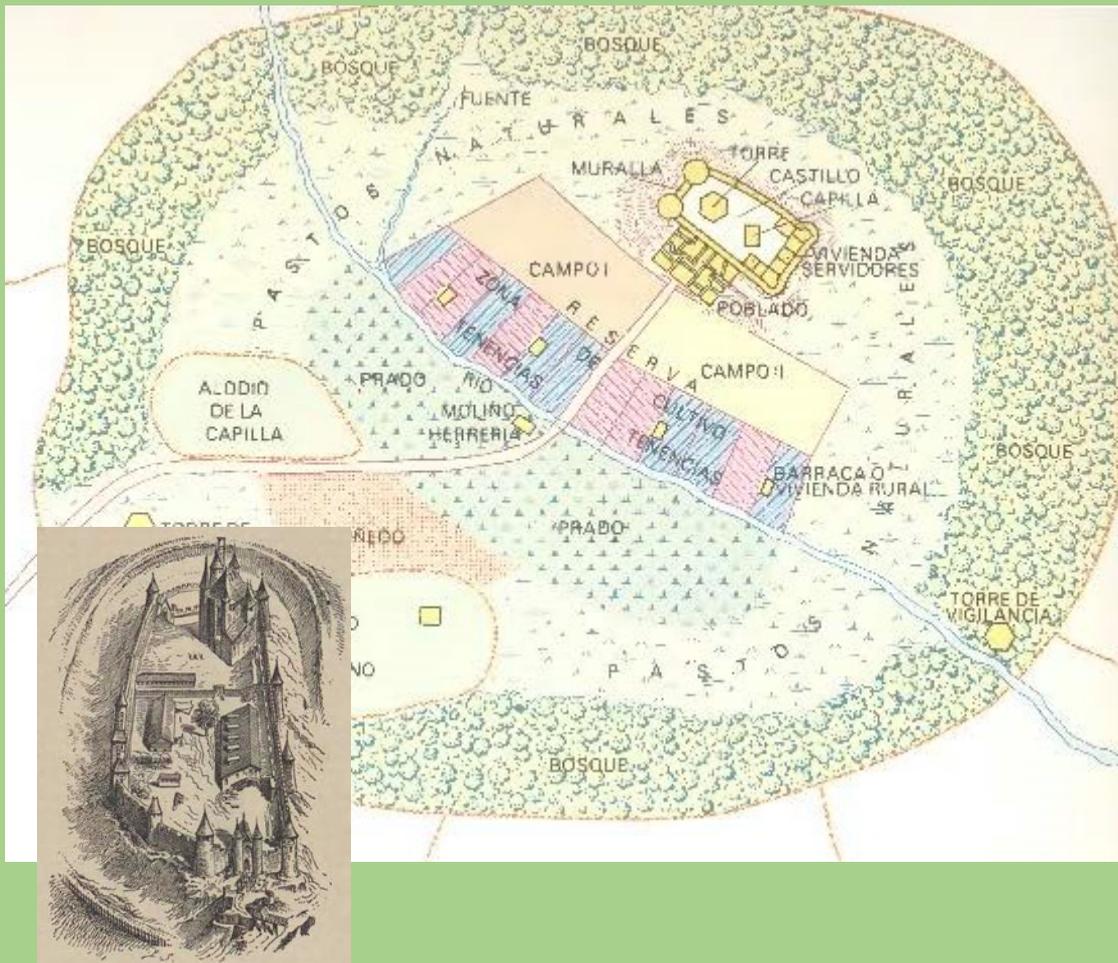


MANUEL ESPINAR MORENO

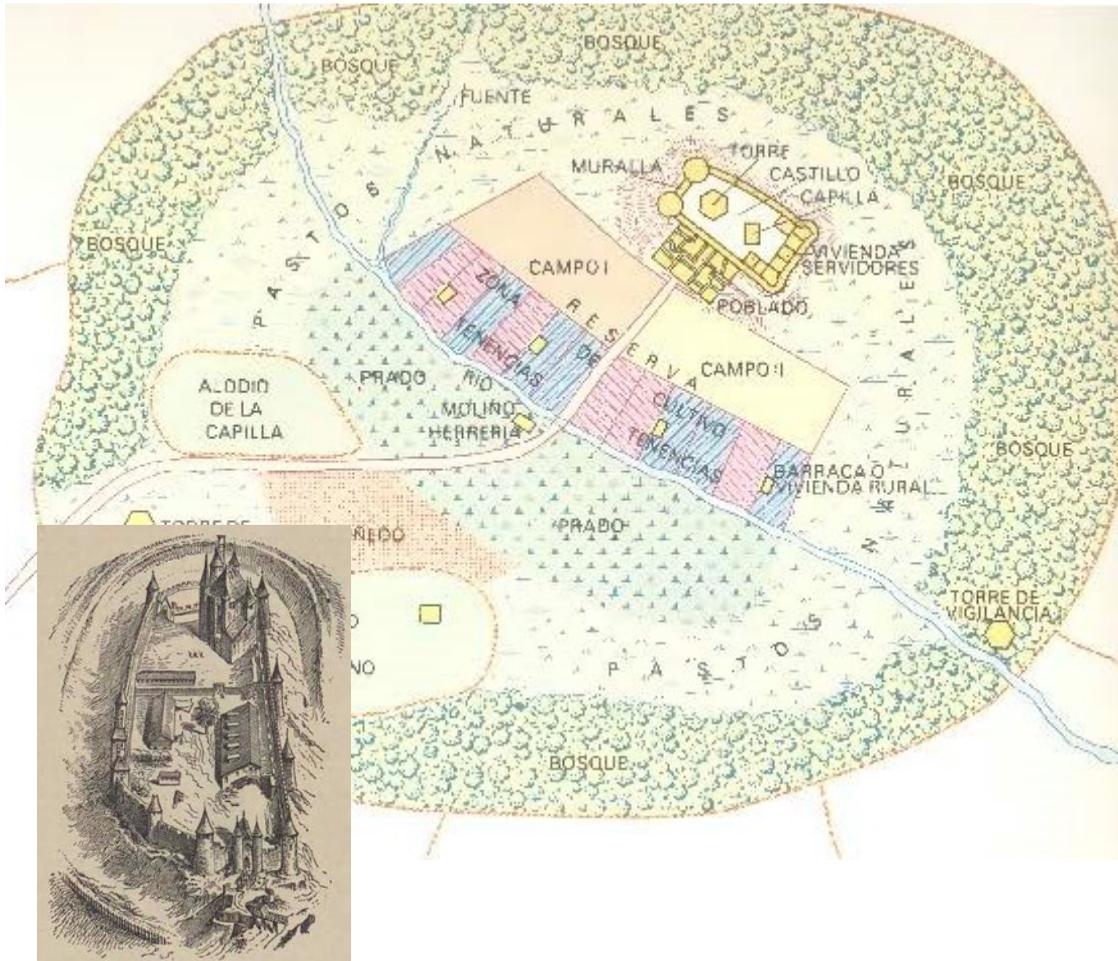
EL FEUDALISMO. NACIMIENTO Y DESARROLLO.



LIBROS **EPCCM**
GRANADA, 2020

MANUEL ESPINAR MORENO

EL FEUDALISMO. NACIMIENTO Y DESARROLLO.



LIBROS **EPCCM**
GRANADA, 2020

MANUEL ESPINAR MORENO
EL EL FEUDALISMO. NACIMIENTO Y
DESARROLLO.



LIBROSEPCCM

Granada, 2020

Editor: Manuel Espinar Moreno

©HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales

Primera edición: 2020

El feudalismo. Nacimiento y desarrollo.

© Manuel Espinar Moreno

Diseño de cubierta: Manuel Espinar Moreno.

Motivo de cubierta: Escribanos medievales y página de manuscrito sacadas de internet.

Maquetación: Manuel Espinar Moreno

Anexo a la Revista: EPCCM. ISSN: 1575- 3840, ISSN: e-2341-3549 Digibug
<http://hdl.handle.net/10481/>

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Colaboración del Centro: “Manuel Espinar Moreno”, Centro Documental del Marquesado del Cenete y Departamento Historia Medieval y CCTTHH (Universidad de Granada)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos. www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.



© 2018 DOAJ.

The DOAJ site and its metadata are licensed under CC BY-SA

Introducción.

En los momentos actuales en que vivimos, como ya hemos dicho en otras ocasiones al ofrecer otros materiales de estudio a nuestros alumnos, a consecuencia del covid19, la enseñanza universitaria ha cambiado casi radicalmente, pues aquellas clases tradicionales, denominadas por los enseñantes “clases magistrales” se han tenido que cambiar para facilitar a los alumnos el acceso a las lecciones. En este sentido la asignatura Historia Medieval, del primer curso del Grado de Arqueología en la Universidad de Granada, exige ofrecer al alumnado materiales que faciliten su formación y de esta forma poder superar lo exigido al menos mínimamente en una asignatura tan amplia dado el enorme espacio de tiempo que abarca. En este sentido, ofrecemos estos materiales sobre el período que analiza la historia del Imperio Carolingio desde su fundación hasta su desaparición. Así pues, la mayoría de estos apuntes están tomados de varias obras en especial de la Novísima Historia Universal desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días escrita por individuos del Instituto de Francia G. Maspero, J. Michelet, Ernesto Renán, Victor Duruy, et. Dirigida a partir del siglo IV, por Ernesto Lavisse, de la Real Academia Francesa, Profesor de la Universidad de París, y por Alfredo Rambaud, del Instituto de Francia, Profesor de la Universidad de París. Traducción de Vicente Blasco Ibañez. Tomo VI. Los Orígenes. Madrid, La editorial Española-Americana, Mesonero Romanos, 42. La hemos consultado en Biblioteca Nacional de España R. 196693, vol. 7, La Epoca feudal. La Cruzadas.

El capítulo 1º, del tomo 7 de esta obra citada, dedicado al feudalismo, fue elaborado por C. Seignobos, Doctor en Letras, maestro de conferencias en la Universidad de París, tiene el siguiente esquema:

CAPÍTULO PRIMERO

EL RÉGIMEN FEUDAL DESDE SUS COMIENZOS HASTA FIN DEL SIGLO XIII

por C. Seignobos

I.—Los aldeanos.

Los grandes feudos. —La villa. —Los siervos. — La manumisión. —Los aldeanos francos. —La explotación señorial. —Rentas. —Banalidades. —Derechos de justicia. — Prestaciones. — Cargas. — Caracteres y extensión del régimen señorial, páginas 1-12.

II.— Los nobles y el alto clero.

Los nobles: su armamento. — Jerarquía nobiliaria. — La caballería. — Torres, castillos y casas solariegas. — El homenaje y el feudo. — Los deberes feudales. — Las mujeres y los niños. — El clero en el régimen feudal. — Los «ministeriales». — Complicación de las relaciones feudales, páginas 13-26.

III.— Usos y gobierno.

Propiedad, alodio, feudo y predio. — Derecho de herencia.— Guerras y torneos. — Paz y tregua de Dios, paz del rey. — La Justicia. — La ordalia. — El duelo. — La confesión y las penas. — La costumbre. — La moral caballeresca. — Estados feudales. — Bibliografía, páginas 27-35.

A ello añadimos algunos estudios sobre el tema publicados por A. Luchaire en *Histoire des institutions monarchiques de la France sous les premiers Capétiens*, tomo I, Paris, A. Picard, 1891, 2ª edición. Reproducido en Ch. V. LANGLOIS: *Historia de la Edad Media 395-1270*, Biblioteca de Historia y Arte, Colección de lecturas históricas. Traducción de Domingo Vaca, Madrid, Daniel Jorro, 1919. Ilustrada con 87 grabados. pp.218-227. Lo tomamos de la Biblioteca Nacional de España. R. 439 (47/1206841). R. 4079861. Así mismo otro trabajo de A. GIRY, Chevalerie, en Grande Encyclopédie (H. Lamirault, editor), tomo X, pp. 227-235. Sigue el trabajo de A. Molinier, *Etude sur l'administration feodale dans le Languedoc* (900-1250), en la *Histoire générale de Languedoc* (edic. Privat), Toulouse, tomo VII, 1879, pág. 132. Por último tenemos el trabajo de P. Meyer y A. Lognon, *Raoul de Cambrai, chanson de geste*. París, 1882. Pp. 242-249, reproducido en esta misma obra.

Además, otros apuntes sobre el feudalismo están tomados de la obra de Juan de la G. ARTERO, *Historia de la Edad Media*, por D. ... Catedrático por oposición de Geografía Histórica, y actualmente de Historia Universal en la Universidad de Granada. Segundo Curso de Historia Universal, Granada, Imprenta de J. López Guevara, 1882. Los temas que dedica al tema son los siguientes:

El Feudalismo.

Feudalismo. 2. Nomenclatura feudal. 3. El Feudalismo en la propiedad. 4. La herencia de los beneficios y de las funciones públicas. 5. El Feudalismo en las personas. 6. La soberanía y el vasallaje feudal. 7. El gobierno feudal. 8 Origen y consecuencias del feudalismo. 9. Juicio sobre esta institución.

Sigue su exposición con otro tema sobre esta institución medieval en Francia e Inglaterra que trata de la siguiente manera:

El Feudalismo en Francia y en Inglaterra.

1. Advenimiento de los Capetos al trono de Francia.— 2. Roberto II, Enrique I y Felipe I.— 3. Desarrollo del feudalismo en Francia.— 4. Juicio sobre los primeros Capetos.— 5. Los Normandos en Inglaterra.— 6. Consecuencias de la conquista.— 7. Los hijos de Guillermo el Conquistador.— 8. El feudalismo en Inglaterra.— 9. Juicio sobre la conquista de los Normandos.

También dedica otro capítulo al feudalismo en Italia y Alemania que es muy clarificador, queda así:

El feudalismo en Italia y Alemania

1. Estado de Italia en el siglo XI. — 2. Conquista de la Italia meridional por los Normandos. — 3. Las repúblicas italianas. — 4. Advenimiento de la casa de Franconia en Alemania.— 5. El feudalismo en Italia.— 6. El feudalismo en Alemania.— 7. Resultados del feudalismo en Italia y Alemania.

Por último, dedica otro capítulo al feudalismo en España en el que tenemos el siguiente esquema:

El Feudalismo en España.

1. Separación de Castilla y León a la muerte de Fernando I. — 2. Sancho I: guerra civil. — 3. Alfonso VI: unión de Castilla y León: el Cid.— 4. Reinado de Alfonso VI. — 5. El feudalismo en Castilla. — 6. Modificación de la disciplina de la Iglesia española. — 7. El feudalismo en los otros Estados cristianos de la península. — 8. Juicio sobre el feudalismo en España.

Pueden consultarse estos trabajos en nuestros apuntes ofrecidos a los alumnos en Digibug. Esta es la base del presente trabajo destinado a los alumnos, como decimos a ello hay que añadir otras notas tomadas de otros libros especializados en Edad Media. No obstante, añadimos unos pequeños resúmenes sobre todos los temas que se insertan en estas páginas pues de esta manera el alumno puede ver en muy pocas páginas lo más interesante de cada uno de los temas.

Puede consultar otros trabajos entre nuestras publicaciones en Digibug como ocurre con las invasiones, los reinos germánicos formados sobre el Imperio romano, las instituciones de estos nuevos pueblos, la cultura y las artes, etc. De la misma forma dedicamos trabajos a Bizancio, el Islám, mundo carolingio, feudalismo, Cruzadas, etc. etc. En todos ellos cuando sean más amplios pondremos los correspondientes

resúmenes para facilitar al alumno su consulta. Ahora ofrecemos la parte dedicada al Imperio carolingio desde su nacimiento hasta su desaparición.

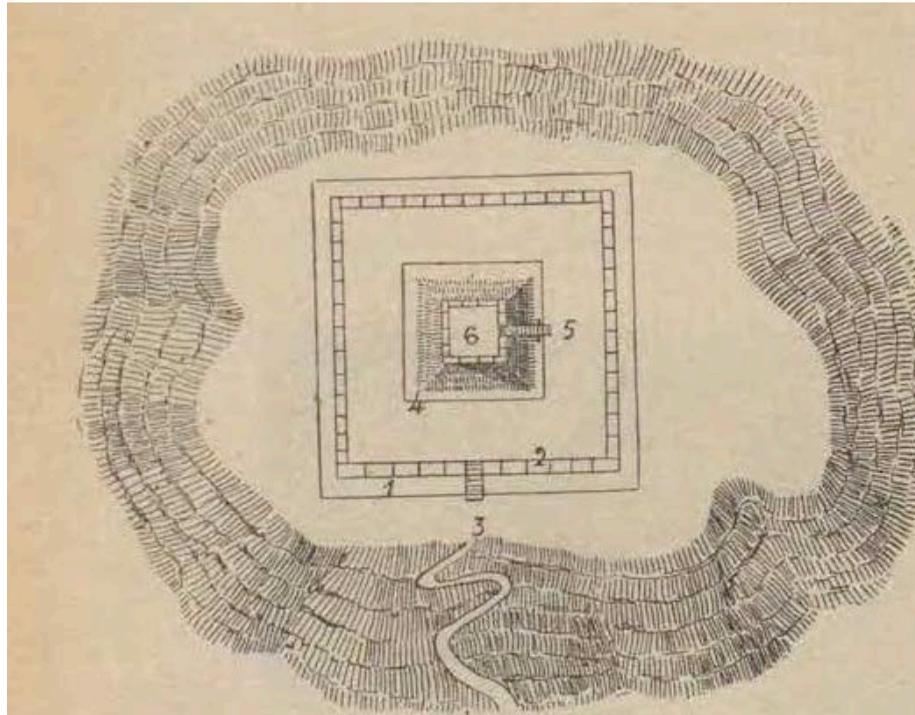
Nuestra idea fundamental es que se pueda consultar toda esta información ya que a veces el alumno no puede acceder a los fondos de las Bibliotecas de los Departamentos, Facultad o incluso Universidad. También es verdad que no están acostumbrados a buscar materiales de estudio pues como ocurre en esta ocasión son alumnos de primer curso, no están acostumbrados ni a la asignatura pues de ella solo tienen nociones muy escasas y pobres ya que en sus anteriores estudios no tienen apenas temas dedicados a la Edad Media.

Junto a estos temas también le ofrecemos unos apuntes sobre la parte práctica de la asignatura donde pueden ver las prácticas que se les exigirán en el estudio de esta asignatura para que puedan hacer las prácticas que se le exigen de acuerdo a lo reseñado en la Guía docente que hemos entregado para que aparezca en la página web del Grado de Arqueología. La parte teórica suele valer un sesenta y cinco por ciento, mientras que la parte práctica vale un treinta y cinco.

También ofrecemos algunos mapas, cuadros genealógicos, comentarios de textos sobre este periodo que ya han sido publicados hace algunos años tanto por destacados especialistas como por mí. Se pueden consultar en Digibug pues teniendo en cuenta que sobre todo algunas obras sobre textos ya estaban agotadas y era difícil consultarlas. Por ello, decidimos incorporarlas a Digibug tal como fueron editadas en su día por las Editoriales que llevaron a cabo aquella acción. Con el correspondiente permiso hemos realizado esta nueva edición de los textos sobre los visigodos (dos libros), Bizancio en su primera etapa: de la dinastía constantiniana a la justiniana, otros textos sobre historia de España y de Granada, etc.

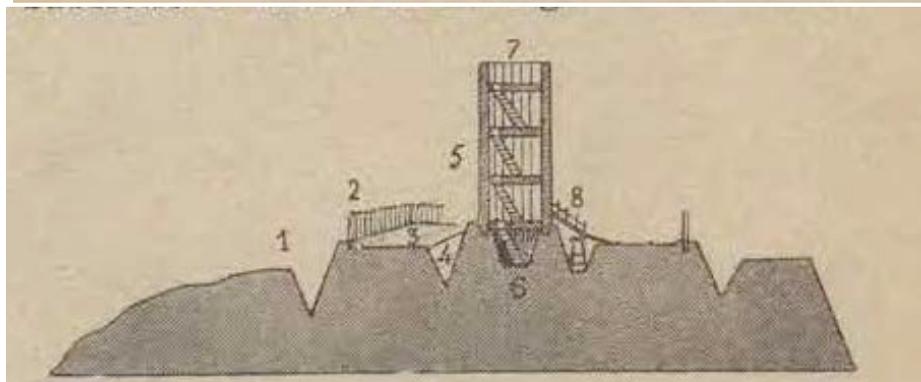
Por ahora publicamos sobre los pueblos germánicos dos trabajos, uno más amplio y completo. Pero este lleva al final un resumen de los principales temas. El segundo más ajustado a las necesidades del alumno está más resumido y así puede estudiarse el tema más fácilmente. En todo caso queremos que el alumno vaya haciéndose sus propios apuntes, realice sus prácticas, pues todo ello se lo vamos a exigir cuando acabe el curso para ver el esfuerzo que haya realizado. Ahora ofrezco otros dos trabajos sobre el Feudalismo medieval que editamos también en Digibug.

Manuel Espinar Moreno, Noviembre 2020.



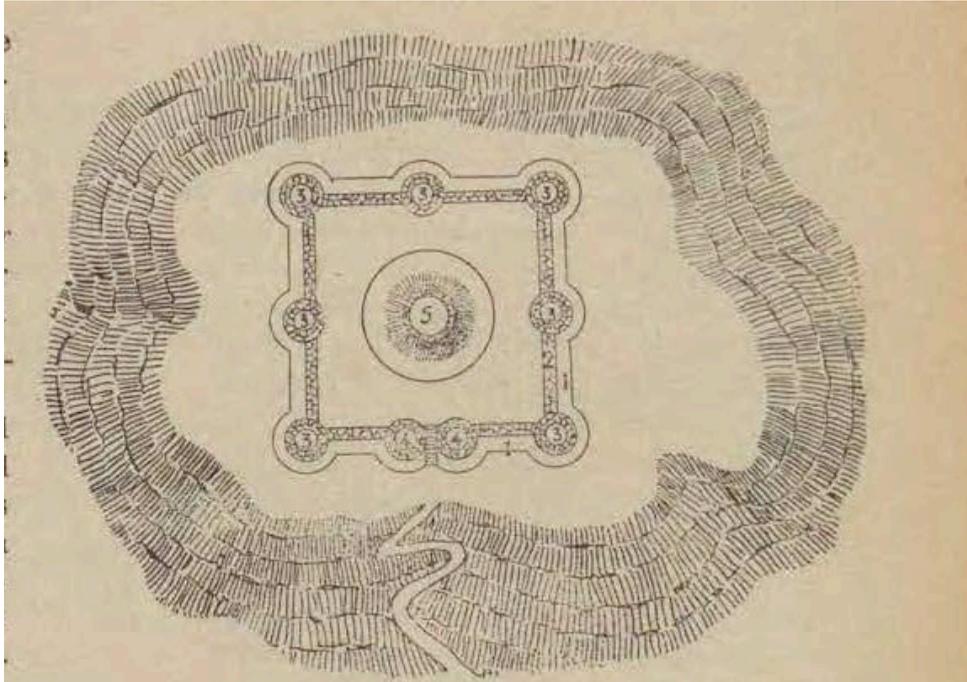
Castillo primitivo.

1, 2, 3. Empalizada y foso exterior.—4. Foso.—5. Puente levadizo.—
6. Torreón.



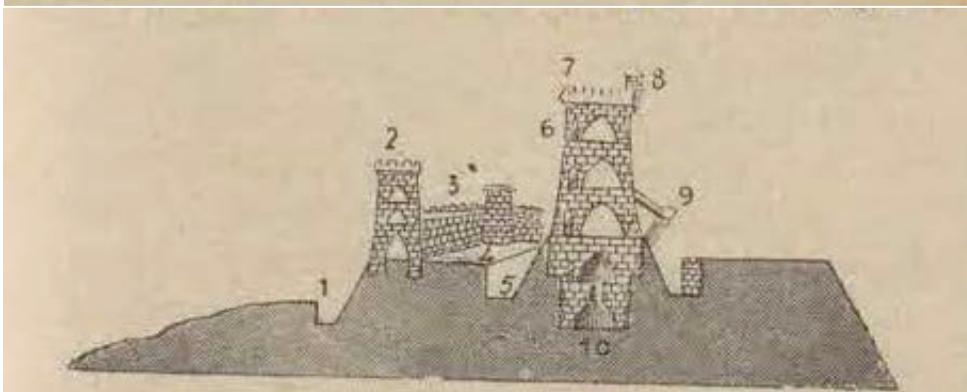
Corte transversal de un castillo primitivo.

1. Foso.—2. Empalizada.—3. La liza.—4. Foso.—5. Torreón.
6. Prisión.—7. Plataforma.—8. Puente levadizo.



Castillo posterior al siglo X.

1. Foso.—2. Muralla de piedra.—3. Torres dominando el foso y que permiten atacar de flanco contra los asaltantes.—4, 4. Puente levadizo.—5. Torre del homenaje.



Corte transversal de un castillo posterior al siglo X.

1. Foso.—2. Torre.—3. Camino de ronda.—4. El patio.—5. Contrafoso.—6. Torre del homenaje.—7. Plataforma.—8. Garita del atalaya.—9. Puente levadizo.—10. Calabozos.

LA EUROPA FEUDAL

El régimen feudal. Desde sus comienzos hasta fin del siglo XIII.

Los países que constituían el Imperio de Carlomagno sufrieron, durante el siglo X, una transformación profunda, cuyos pormenores se desconocen por falta de documentos. Al esclarecerse ese período, hacia fines del siglo XI, la sociedad y el gobierno aparecían transformados. Esta organización nueva es la que los historiadores denominan régimen feudal. Había nacido en la época confusa que siguió a la disolución del Imperio carolingio y se fué formando lentamente, sin la intervención de un gobierno, sin ayuda de una ley escrita y sin ningún acuerdo general entre los ciudadanos sólo por la transformación gradual de las costumbres, realizada más o menos pronto, pero de la misma manera en Italia, en la España cristiana y en Alemania. Después fué trasplantada a Inglaterra y a la Italia del Sur hacia fines del siglo XI; a los Estados latinos de Oriente, en los siglos XII y XIII, y a los países escandinavos, a partir del siglo XIV.

Este régimen, que se había formado por una especie de natural desarrollo y sin ningún plan de conjunto, nunca fué uniforme, ni funcionó con una gran regularidad. No es factible resumirlo en un cuadro que sea rigurosamente exacto; no hay manera de dar una fórmula verdadera de aquellas costumbres, ni es posible decir, generalizando, algo que no aparezca en contradicción con varios casos particulares. Por eso no ha habido ningún erudito que haya publicado estudio alguno de conjunto del régimen feudal. Todo lo más que se puede intentar, es reunir los rasgos que desde el siglo X al XIII fueron característicos en la sociedad y en las costumbres de aquellos países feudales.

Tres prácticas, comunes a todo el Imperio de Carlomagno, dominaron y modelaron la sociedad: la gran propiedad, la obligación de los propietarios laicos de equiparse y de hacer la guerra a su costa y la situación del clero como propietario.

La sociedad estaba dividida en dos clases: la masa de aldeanos, establecida en los grandes dominios, y la aristocracia de los poseedores de la tierra, que formaba dos categorías: militares y eclesiásticos¹.

¹ Los habitantes de las ciudades (bourgeois) formaron desde el siglo XI una clase intermedia, entre los aldeanos y los nobles. Las ciudades son posteriores a la implantación del régimen feudal, a cuya destrucción contribuyeron.

I.—Los aldeanos.

Los grandes feudos.

A partir del siglo IX desaparecieron del Imperio carlovingio los propietarios menores que cultivaban sus tierras, a excepción, quizá, de los alrededores de las ciudades del Mediodía o en algunas escondidas regiones de las altas montañas y de las costas. Casi toda la tierra pertenecía a los grandes propietarios que no la trabajaban por sí mismos. Y como tenía poco valor, se repartió en feudos mucho más extensísimos que lo que hoy llamamos una gran propiedad, algo semejante a los dominios rusos antes de la abolición de la servidumbre o a las plantaciones de los Estados Unidos en tiempo de la esclavitud.

El feudo abarcaba tanto territorio como una de nuestras ciudades contemporáneas. La mayor parte de los municipios franceses son antiguos feudos, y muchos han conservado el nombre que tenían entonces Clichy, Palaiseau, Issy, Ivry, etc.

En cada feudo estaban divididas las tierras en dos partes cuya extensión era distinta. La menor (por lo común la inmediata a la casa señorial) formaba la reserva que el señor explotaba directamente para su provecho. Era la tierra del amo (indominicata). Lo que produjese le pertenecía, y allí estaba su casa, donde, si no la habitaba, vivía su administrador.

El resto de la posesión hallábase distribuido entre cierto número de familias aldeanas establecidas en el feudo. Generalmente vivían en cabañas agrupadas alrededor de la casa del amo, llegando a formar aldeas. Cada familia cultivaba de padres a hijos un mismo lote, que, de ordinario, venía a constar de varias parcelas dispersas en toda la extensión del feudo. Los labriegos recogían los productos de su lote; pero en cambio le pagaban al propietario con censos, cargas y servicios, viviendo bajo su dependencia.

Estas cargas y estos servicios variaban infinitamente, según los convenios que se hubiesen estipulado desde su origen o según las costumbres de cada país. Ninguna ley regulaba las cargas, ni señalaba la extensión de tierra que había de cederse al colono; pero, a pesar de esto, las uniformes condiciones de vida engendraron en casi todas partes regímenes análogos.

En el registro de la abadía de «Saint-Germain des Pres», redactado a fines del reinado de Carlomagno, aparece ya esta organización. A cada feudo está consagrado un capítulo, donde se consigna en primer lugar lo reservado al señor,

enumerándose después los aldeanos, sus familias, la extensión del predio, sus rentas y sus cargas. Véase, por ejemplo, el feudo de Palaiseau:

«Hay en Palaiseau una tierra de dominio con una casa y los demás edificios necesarios.

Hay: en tierras de labranza, 6 coutures (tierras mediocres; antiguo nombre de los terrenos consagrados al cultivo en grande); que tienen 287 bonniers (medida que oscilaba entre 54 y 137 áreas, según las comarcas), donde se pueden sembrar 1.300 fanegas de trigo; 127 arapendes de viñedos, que pueden producir 800 medidas de vino, y 100 arapendes de prado en las que se pueden recoger 150 carros de heno. Hay bosques, en conjunto, de una legua en circunferencia en los que se pueden cebar 50 puercos². Hay 3 molinos que dan un producto de 150 fanegas. Hay una iglesia con todos sus accesorios...»

«Walfrid, colono, y su mujer, colono, de Saint-Germain, tienen consigo a dos hijos llamados... Ocupan 2 masadas ingenuiles. Por cada masada pagan 1 buey, labran en la invernada 4 pérticas; satisfacen con cargas, acarreos y trabajos manuales cuando se le ordena, y pagan 3 gallinas y 15 huevos.»

«Hairmond, colono, y su mujer, colono, de Saint-Germain, tienen consigo a cinco hijos... Ocupan una masada ingenuil que comprende 10 bonniers de tierra de labranza, 2 arapendes de viñedo y medio arapende de prado. Paga lo mismo.» (Siguen 110 artículos iguales, relativos a colonos que ocupan una masada cada una.)

«Maurus, siervo, y su mujer, libre, de Saint-Germain, tienen consigo a dos hijos... Guentold, colono de Saint-Germain. Estas gentes ocupan 1 masada servil que comprende 2 bonniers de tierra de labranza, 2 arapendes y medio de viñedo y 1 y medio de prado. Prestan una corvea de viña de 8 arapendes; pagan las medidas de vino, 2 sextercios de especias, 3 gallinas y 15 huevos. Hacen acarreos y corveas.»

El capítulo de Palaiseau termina diciendo: «Forman un total de 117 masadas entre ingenuiles y serviles».

A excepción de la reserva que el propietario avaloraba directamente por medio de la corvea, el feudo estaba dividido en dependencias (las masadas), que eran de dos categorías: las ingenuiles, que, a juzgar por su denominación, fueron ocupadas primeramente por cultivadores libres, y las serviles, más pequeñas, reservadas a los

² La vianda más usual en aquella época era la carne de puerco. Los encinares se consideraban como pastos de puercos. Así ocurría aún durante el último siglo en Croacia y en Servia.

esclavos del propietario. Este régimen no había de subsistir, pues en el mismo registro que nos lo da a conocer se encuentra ya alterado. En las masadas ingenuiles hubo siervos, mientras que en las otras se encontraban cultivadores libres.

Un inventario de los dominios de Carlomagno, hecho en 810, presenta un régimen semejante en Staffelsee, isla de un lago de las montañas de Baviera. «De este feudo dependen 83 masadas ingenuiles. Hay 6 que producen anualmente 14 fanegas de grano cada una, 4 puercos, 2 gallinas, 10 huevos, 1 sextario de lino y otro de lentejas. Hace anualmente 5 semanas de prestación, labra 3 jornadas, siega en el prado del amo una carretada de heno y lo acarrea, etc.»

Los escasos documentos de los siglos IX y X no permiten asegurar que todos los feudos estuviesen organizados de este modo, pues sabemos de algunos que no se hallaban sujetos a la ordenación regular de los dominios de Saint-Germain. En ellos nada aparece uniforme; ni la extensión de los predios, ni los subsidios, ni las prestaciones á que estaban obligados los colonos. Hasta la masada³, que en las tierras de Saint-Germain parecía corresponder, cuando no a una extensión a un valor fijo, en la mayor parte de las comarcas del Mediodía se convirtió en un nombre vago que servía para designar todo predio que estuviese agregado a una casa rural. En lugar de la masada se habla frecuentemente de la colónica (predio de colono)⁴. Estas colonicas parece que consistían en tierras dependientes de una casa aislada. Sus labriegos, en vez de hallarse reunidos junto a la casa del amo, vivían diseminados por el feudo.

¿Qué países comprendía aquel régimen de explotación rural? Su estadística no puede hacerse por falta de documentos; pero es probable que el origen de esta explotación fuese romano y que se extendiera por todo el antiguo territorio romano de la Galia⁵, singularmente en el Mediodía y en los valles del Ródano y del Saona. Por lo menos es el único de que hablan los escasos documentos de aquel oscuro período y la única organización que se encuentra establecida en casi toda la Francia del siglo XIII.

Fué también durante el mismo siglo el régimen de Italia. Sin embargo, las tierras más ricas, o sea las inmediatas a las poblaciones que constituían una buena

³ Este nombre es de origen latino, y parece que designó primeramente una casa (massere). En los dialectos del Mediodía se transformó en mas, de cuyo diminutivo proceden las denominaciones mazel y mazet.

⁴ Es el origen de los nombres de Coulanges, Collonge y Coullonche.

⁵ Exscepto las regiones montañosas de los Pirineos, y en los alrededores de las antiguas poblaciones romanas.

extensión del territorio, se acostumbraba a darlas a los granjeros mediante una escritura perpetua, la antigua enfiteusis.

En España hubo también colonos terrazgueros; pero en aquellas regiones que habían permanecido en poder de los cristianos, los labriegos vivían en las villas fortificadas, mientras que en los territorios conquistados por los musulmanes subsistía en parte la organización rural de Oriente.

En Alemania, donde es posible que los propietarios menores fuesen aún muy numerosos en tiempo de Carlomagno, la explotación por medio de los terrazgueros (introducida probablemente por los conventos y por los príncipes) se extendió por todo el país, excepción hecha de algunas regiones de los Alpes y las llanuras vecinas al mar del Norte, en las que subsistieron los labriegos propietarios. Fué también el régimen de los países escandinavos, pero después del siglo XIV.

Por último, en Inglaterra, el catastro formado por los reyes normandos nos muestra a todo el país cubierto de grandes dominios que estaban divididos en parcelas, ocupadas por los terrazgueros mediante censos y prestaciones. Tal organización parece anterior á la conquista normanda.

Este régimen de la gran propiedad, de feudos hereditarios, subsidios y prestaciones, dominó en toda la Europa civilizada. Sólo se detuvo, al Oeste, ante las montañas de Gales y de Escocia, y hacia el Sur, frente a los países musulmanes, difundiéndose indefinidamente por el Este a medida que se civilizaban los pueblos eslavos.

Se constituyó, en sus rasgos fundamentales, desde el siglo X, aparecía completamente formado en los documentos de fines del siglo XI, y no se modificó hasta el siglo XIV. Puede, pues, intentarse un estudio acerca de la situación de los aldeanos en aquel período.

La villa.

La gran propiedad era la que dominaba en la vida de los aldeanos. La casa del amo se había convertido en una fortaleza, y a veces en un castillo, con su parte acotada, de enorme extensión; tierras, viñedos, prados, estanques, bosques.

En sus cercanías estaban agrupadas las viviendas de los terrazgueros, que eran de dos tipos diferentes: la casa completa y la cabaña. La primera tenía jardín y estaba

edificada con un patio⁶ en el centro, perteneciendo al aldeano rico⁷ poseedor de una yunta de bueyes. La cabaña estaba habitada por el cultivador que sólo contaba con sus brazos para trabajar.

Merced al aumento de población, el conjunto de viviendas se transformaba en una villa o aldea, y á veces, aunque en raros casos, en una ciudad amurallada. En Francia se ha conservado la denominación romana del antiguo dominio (villa), llamándosele ville y a los aldeanos vilains. Las terminaciones ham, en Inglaterra, y heim, hausen, en Alemania, tienen análogo sentido.

De la aldea dependía un territorio, cuyos límites seguían siendo los del antiguo dominio. Solía ocurrir que en el transcurso de los siglos el dominio se fraccionaba entre varios señores, que se repartían los lotes y los aldeanos; pero el territorio y la aglomeración permanecían invariables. Lo mismo en Alemania que en Francia, el dominio quedó determinado por la fuerza de la costumbre. Generalmente ha servido de base al municipio moderno, de donde resulta que aquellos grandes propietarios trazaron el cuadro y crearon la unidad fundamental de nuestras administraciones democráticas.

Como quedaban tierras abandonadas y bosques sin desmontar⁸ (1), durante toda la Edad Media, y singularmente en el siglo XIII, se crearon aldeas nuevas, ajustándolas al modelo de las antiguas⁹ (2). El territorio de la aldea, á excepción de lo acotado, se dividía en lotes. Estos lotes se los transmitían los aldeanos de padres a hijos. Si en algunas comarcas de Alemania se acostumbró a poner en común todas las tierras para repartirlas de nuevo (lo cual no aparece completamente demostrado), esta costumbre se perdió en la Edad Media. Los predios quedaron a perpetuidad en poder de la misma familia.

Era muy raro que el predio constase de una sola extensión con un solo poseedor. De ordinario lo formaban varias extensiones de terreno, diseminadas por el territorio, formando fajas largas y estrechas. Así puede verse aún en las llanuras del nordeste de Francia y en las del oeste de Alemania, donde subsiste el deslinde tradicional de los campos. La parcelación respondía a un sistema de alternativa de cosechas, muy en boga en los siglos IX y X (trigo de invierno, trigo de primavera y barbecho), y su origen se remontaba, las más de las veces, a la organización

⁶ En alemán un mismo nombre, hof, designa el patio y la casa.

⁷ En alemán se le llama vollbauer (cultivador completo).

⁸ Sobre todo en Alemania.

⁹ Las aldeas alemanas que se establecieron en los desmontes de los bosques, llevan la terminación rode o roda, que significa desmonte. (Wernigerode, Osterode, Friedrichsroda.)

primitiva del feudo. Esta parcelación fué aumentando después porque los cultivadores (en Francia, cuando menos) podían subdividir sus lotes, siempre que el nuevo poseedor continuase satisfaciendo las cargas. El número de estas parcelas y de estos terrazgueros podía aumentar hasta el límite de recursos del territorio. Si se pasaba de este límite, el hambre o alguna epidemia restablecía el equilibrio entre las subsistencias y la población. En Alemania, los predios llegaron a ser generalmente indivisibles, formándose en ello una clase de aldeanos acomodados.

No es posible determinar la población rural que tuviera Europa, ni aun en el siglo XIII, pues los documentos en que podría basarse este cálculo son incompletos e inseguros. Únicamente recordando los ejemplos de la India y de los países musulmanes se puede deducir que esta población prolífica y adherida a la tierra alcanzase una gran densidad.

Un mismo nombre, el de rustici (aldeanos) o el de vilains, bauer (labriegos), servía para designar a todos los habitantes de la campiña. La interpretación dada en Francia a la palabra vilain (villano), es una prueba de que todos los aldeanos fueron incluidos en el mismo desprecio, sin admitir diferencia alguna. Pero con esta clase inferior se hallaba mezclada otra gente, que había sido de condición distinta en su origen. Estas diferencias habían de engendrar dos categorías, que en las actas de la época se señalaron con dos denominaciones diferentes: siervos y francos.

Los siervos.

Los siervos eran los descendientes, o, cuando menos, los sucesores de los antiguos esclavos romanos (servi). Su condición fué mejorando gradualmente. El amo, al convertirse en propietario, tuvo a su esclavo como un instrumento de cultivo, y sólo le exigió que avalorase su tierra. Ya no se les vendía; podían casarse y permanecían fijos en el feudo, creando descendencia de cultivadores. Cada familia recibía una casa y un lote de tierra, que eran transmitidos de generación en generación. Los siervos se habían transformado en terrazgueros. Al no exigírseles servicios personales¹⁰, la esclavitud se había convertido en servidumbre. Del mismo modo, aunque en sentido inverso, los señores de la Rusia del siglo XVIII, al imponer a los siervos de sus tierras las obligaciones de lacayos y de sirvientes, reconstituyeron una esclavitud semejante a la antigua.

Los siervos no recibían los predios gratuitamente; los propietarios seguían siendo amos suyos y exigían de ellos subsidios y prestaciones muy pesadas,

¹⁰ No queremos decir que no hubiese siervos en la Edad-Media empleados como domésticos, pero sólo aparecen en raras excepciones, y no es de ellos de quienes se trata cuando se habla de siervos.

frecuentemente a discreción. Eran «pecheros a merced», según la enérgica expresión de la época. Sin embargo, la costumbre fué tan poderosa en la Edad Media, que acabó por determinar hasta estas cargas. Los propietarios no pudieron reclamarles nada que excediese de lo que siempre habían pagado, y, por el contrario, para ser «pechero a merced», no siempre fué preciso ser siervo.

Parece que las cargas peculiares de los siervos, características de su condición, fueron las que todavía revelaban dependencia personal la capitación, el formariage y la mano muerta.

La capitación (el obrok entre los rusos), era un censo que se pagaba por cabeza y que lo imponía el señor en virtud de su derecho absoluto. Venía a ser como un recuerdo de la antigua esclavitud, y se pagaba generalmente cada año.

El formariage, servidumbre matrimonial, era una contribución pagada al señor por el siervo o la sierva que se casaba con persona extraña al señorío. Si se desposaban dos terrazgueros del mismo feudo, no le perjudicaba en nada, y a lo sumo sólo tenían que pagar un censo insignificante. Pero si una feudataria se casaba con un hombre ajeno al feudo, como dejaba de pertenecer a él, necesitaba la autorización del señor. El formariage era el censo que se le pagaba a cambio de su consentimiento para la boda.

A esta servidumbre debe referirse, indudablemente, el famoso «derecho de pernada», que tantas polémicas ha originado entre los admiradores y detractores de la Edad Media; pero tal como se ha hecho célebre, no se encuentra más que raramente mencionado en los documentos de aquella época, que además se prestan a distintas interpretaciones.

La mano muerta era el derecho del amo para apoderarse de la herencia de sus siervos cuando éstos morían sin dejar hijos. La familia sierva sólo poseía su casa y su campo, merced a la tolerancia del señor, único propietario verdadero. Estaban en poder de la familia mientras ésta hiciera vida en común; pero si se extinguía o se dispersaba, el predio volvía al señor, sin que tuviera que preocuparse de los parientes colaterales ni de los hijos de su siervo establecidos en otra parte, pues a él era a quien pertenecía. Si alguna vez se prestaba a entregarlo a los parientes de su siervo, era mediante un rescate muy crecido. A este derecho de desheredar es a lo que se llamaba mano muerta, denominación que aparece en el siglo XI. La costumbre o los contratos particulares determinaron frecuentemente el precio del rescate. En muchos países germánicos (Inglaterra, Alemania, Flandes), el amo limitó su derecho de herencia al pago de un objeto o a una cabeza de ganado.

Por la misma razón que el siervo no podía legar su lote, tampoco lo podía vender ni arrendar sin el consentimiento del señor.

Hubo durante mucho tiempo una huella de la antigua servidumbre. Los siervos de un feudo no podían ser separados de él, pero en cambio tampoco podían abandonarlo¹¹. Marchándose sin permiso del señor, le perjudicaban en sus intereses, y entonces podían perseguirles y obligarles a regresar. En esto consistía el derecho de persecución.

A fin de precaverse contra estas deserciones, los señores llegaban a una inteligencia para devolverse mutuamente sus siervos. Organizáronse persecuciones para descubrir a los que al fugarse ocultaban su condición o ingresaban en el clero. Carlos, conde de Flandes, fué asesinado en 1127 a consecuencia de una investigación que comprometía a cierta familia de dignatarios descendiente de un siervo.

Los rigores de este derecho de persecución acabaron por dulcificarse. Durante el siglo XII se estableció en Francia que los siervos se pudieran instalar en otra parte, siempre que avisaran solemnemente a su señor (désavouer, desdecirse, retractarse) y renunciásen a todos los bienes que poseían en sus dominios.

La servidumbre, aunque con nombres diferentes, existía en toda Europa¹². Es posible que desde los tiempos de Carlomagno formara la masa de población rural y que sus descendientes ya nacieran siervos. Los mismos campos acabaron por impregnarse de su condición servil y la transmitían a quienes los ocupaban. Viviendo en un predio servil, los hombres libres se convertían en siervos. Era lo que los juristas llamaban servidumbre real.

Los demás orígenes de la servidumbre, guerra, condena, donación, colliberis, oblación a la Iglesia, tienen escasa importancia para merecer algo más que una sencilla mención.

La manumisión.

Los siervos podían llegar a ser hombres libres. Su amo los manumitía como a los antiguos esclavos, mediante una ceremonia, o en virtud de un documento (carta).

¹¹ La denominación «siervo de la gleba», que se emplea frecuentemente para designar a los siervos medioevales, no aparece en los documentos.

¹² En Alemania los siervos se llamaban leibeigen

Esta segunda forma es la que subsistió durante la Edad Media. La manumisión individual se hizo más rara cada vez. El señor acostumbraba a libertar en conjunto a los siervos de un dominio, transformando con un solo acto a toda una aldea o a toda una comarca.

No obraba así por generosidad. Los siervos habían comprado su liberación mediante cierta suma (sobre todo desde el siglo XII, cuando el dinero empezó a ser menos escaso), o comprometiéndose a pagar, ellos y sus sucesores, los censos especiales que recordaban su condición anterior.

En cambio, el amo renunciaba a exigirles las cargas peculiares de la servidumbre, singularmentó la mano muerta. También renunciaba muchas veces a los censos arbitrarios, comprometiéndose a no imponer más que cargas fijas; pero esto no era consecuencia indispensable de la manumisión. La situación de los libertos dependía de lo que hubiesen estipulado con su señor en el contrato (la carta); pero, de todos modos, seguían siendo terrazgueros del predio. Como entre el siervo y el liberto sólo hubo una diferencia de cargas, no se modificó tan profundamente su condición como parecen indicar las pomposas fórmulas con que algunas de aquellas cartas enaltecen los beneficios de la liberación. A veces no la querían pagar al precio que se les vendía, y el señor les obligaba a comprarla.

Los aldeanos francos.

En los grandes feudos hubo siempre hombres libres. Durante el Imperio, al lado de los siervos, hallábanse los colonos, y más tarde los lites. Las cartas, al designar a los habitantes de un dominio, decían: «Los hombres, tanto francos como siervos.»

Los hombres francos, al contrario de los siervos, no tenían que pagar nada al señor. Sólo dependían de él en concepto de propietario, porque vivían en sus tierras. Eran arrendadores o granjeros perpetuos. Su predio formaba un fragmento del extenso feudo, y lo cultivaban en provecho suyo, a condición de pagar una renta fija (análoga a nuestro arriendo) o una parte determinada de la cosecha. Al contrario de lo que ahora ocurre con los granjeros o arrendadores, su situación quedaba determinada para siempre. El propietario no podía quitarles la tierra ni aumentar sus gravámenes. Siempre que satisficiesen las cargas antiguas, podían disponer libremente del predio, legarlo a voluntad, enajenarlo y hasta parcelarlo (en Francia por lo menos).

Los más favorecidos sólo tenían que pagar el censo, una suma anual, que se había fijado mucho antes y que fué aminorada por la depreciación del dinero. Los demás estaban sometidos a distintas cargas que, aunque comenzaron a ser variables y a

discreción, se fueron regularizando por la costumbre. El señor, a cambio de dinero, aceptaba un contrato que limitaba toda carga a una cantidad o a una proporción fija. Los terrazgueros se transformaban en «concertados». Acaso quedaran en el siglo XIII algunos cultivadores libres que estuviesen sometidos al pecho y a la prestación personal, pero seguramente eran muy pocos.

Los hotes (huéspedes o forasteros), muy numerosos en algunas provincias, eran también hombres libres. Al principio así se llamó a los extranjeros que eran admitidos en el dominio, probablemente para el desmante de las tierras incultas.

Los bordiers de Normandía, los cottagers ingleses y los kossath de Alemania eran terrazgueros menores, que no tenían ganado y que pagaban, más que con censos, con prestaciones.

La proporcionalidad de las diferentes clases de aldeanos varió según los países. Parece que al principio predominaron los siervos, aunque su número no cesó de disminuir. La servidumbre era un resto de la antigua esclavitud fija en la tierra y por la tierra, pero dejó de reclutarse porque ya no se hacían nuevos esclavos. A medida que una aldea obtenía una carta de manumisión, el territorio de servidumbre se achicaba para no aumentarse más, porque nunca volvía a ser sierva la tierra libre. Esta evolución alcanzó mayor rapidez en los países más civilizados, Italia, Mediodía de Francia, Normandía, completándose en el siglo XII.

La explotación señorial.

Lo que caracterizaba a los aldeanos medioevales era su dependencia respecto al propietario de la aldea, denominado en latín dominus, en alemán herr y en francés seigneur. Este señor podía ser grande o pequeño, un caballero, un conde, un rey; podía ser un guerrero, un obispo, un abad o una mujer. Las relaciones entre el señor y los aldeanos eran siempre las mismas. Su única base consistía en el derecho del señor a obtener de los aldeanos rentas y servicios, a cambio de dejarles su predio. Era una explotación, según entonces se le llamaba.

¿Cómo llegó a implantarse? Esta es una de las cuestiones de la Edad Media que más se han discutido. Los escasos documentos que existen han sido estudiados muy imperfectamente para que se pueda dar una solución. El terrazguero, por consecuencia lógica de aquella organización de los grandes feudos, tenía que pagar censos y prestaciones bajo la autoridad de un intendente. Ocurría lo mismo que hoy, pero se citan muchos casos de explotaciones usurpadas o impuestas por la violencia: funcionarios que convertían en propiedad perpetua los derechos de su cargo (los de peaje, el de requisitoria y el de imponer multas); laicos que cobraban el diezmo

creado para la Iglesia; señores que exigían censo a los aldeanos de un feudo ajeno, a título de guarda, es decir, como garantía contra sus propios latrocinios; propietarios que aumentaban indebidamente las cargas de sus terrazgueros. ¿Cuál era el origen de las obligaciones de una aldea? ¿En qué proporciones cooperaron la usurpación, la violencia y el fraude, con el derecho primitivo del propietario para formar el conjunto del régimen? Sólo la estadística podría revelárnoslo, pero tal estadística no se hará nunca. La confusión de los orígenes no impide que se pueda formar una idea clara del régimen establecido en el siglo XIII. Al principio los aldeanos pudieron distinguir los censos considerados como legítimos de las exacciones caprichosas, impuestas por la violencia o por el fraude, lo que ellos llamaban «malas costumbres», expresión frecuente sobre todo en el siglo XI. A la larga, el uso legitimó las «malas costumbres», determinando todas las obligaciones de los aldeanos. Estas obligaciones, que después se llamaron impropriadamente derechos feudales¹³, se diferenciaban algo de una en otra aldea y la misma obligación se llamaba de modo distinto según los lugares. Es tan extensa la lista de estos nombres, que la formulada por Du Cange ocupa 27 columnas en 4.º. Sin embargo, como a pesar de tal variedad de nombres el régimen era análogo en toda Europa, podremos atenernos a la forma de las obligaciones para clasificarlas en rentas, cargas y prestaciones.

Rentas.

Las rentas se imponían en dinero o en especies, y tenían que ser pagadas en épocas fijas o con motivo de ciertos actos.

Las rentas fijas en dinero eran principalmente (además de la capitación de los siervos) las tasas de rescate, el censo y el pecho.

El censo era una renta en metálico que los terrazgueros tenían que pagar en proporción de su predio, una especie de arrendamiento determinado por una costumbre antigua. Si no la satisfacían en la época fijada, el señor podía desposeerle del predio, o por lo menos exigir la renta, y además una multa suplementaria. En algunos países existían también los impuestos sobre la casa o el fuego (masurage, focage, fumage).

El pecho (o talla) era una carga impuesta una o varias veces al año a cada familia de terrazgueros. Este nombre (que no aparece antes del siglo XI) designa únicamente la talla hecha a cuchillo en un pedazo de madera en el momento de pagar el impuesto. Cualquiera que sea su origen, lo mismo si es una forma de la

¹³ Nada tenían que ver con los feudos.

capitación servil o un derecho nuevo obligatorio para todos los terrazgueros, el pecho se generalizó de tal modo, que en el lenguaje corriente simbolizaba el conjunto de las cargas, y así se decía pecheros de merced. Parece que el pecho fué primeramente arbitrario a voluntad del señor, a su merced, y los aldeanos tuvieron como un gran triunfo conseguir que fuera fijo. A fines del siglo XIII lo habían logrado en casi todas partes, comprando al señor un contrato de concierto, mediante el cual consentía en no reclamarles más que una cantidad determinada. Además del pecho ordinario, el señor imponía otro extraordinario en ciertos casos excepcionales, como por ejemplo el casamiento de una hija suya. A veces la mujer del señor intercedía por los terrazgueros pobres, y su intervención dió origen a algunas leyendas conmovedoras, como la de lady Godiva.

Las tasas de rescate representaban antiguas cargas en especie, suprimidas por un convenio con el señor.

Las cargas en especies, que era obligatorio pagar en épocas fijas, consistían, sobre todo, en una parte de los productos del suelo percibidos después de la cosecha, como aun se práctica hoy en los países de aparcería. El señor recogía parte de las gavillas de trigo, de avena, de heno, de las vendimias, de las gallinas y de la cera¹⁴.

El señor percibía también derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado (buey, carnero, puerco o cabra). Muchas rentas correspondían a ciertos actos, cuyo número fue aumentando durante toda la Edad Media, por lo menos las denominaciones que los designan no aparecen hasta el siglo X. En el siglo XIII se encuentra todo un sistema de derechos sobre mutaciones o mudanzas: los lods (laudemios), las ventas, o sea lo que pagaba el terrazguero para que el señor aprobara la venta o la cesión de su lote; el derecho de sucesión (reconocimiento o rescate); la mano muerta en las herencias de los siervos, el derecho sobre los bienes que vacaran. Había un grupo de impuestos de circulación (algunos muy antiguos) sobre los caminos, sobre los puentes y sobre los ríos. En los puertos existían derechos de entrada. Las rentas sobre el comercio y la industria formaban otro grupo: derechos para la venta del trigo, de la sal, de la carne, de las mercancías, derechos de parada, de mercado, de canasta y de feria.

Banalidades.

Existía también un sistema de impuestos basado en las obligaciones establecidas por el señor, en forma de monopolio. Eran las banalidades, que no aparecen en los

¹⁴ La cera se empleaba en los cirios de las iglesias y en los sellos suspendidos de las actas. Por esta razón, las colmenas eran entonces mucho más numerosas que hoy.

documentos hasta después del siglo X. Su nombre indica que se instituyeron por medio del ban (bando, pregón, edicto), que era un privilegio del señor para publicar los reglamentos e imponer su ejecución bajo pena de multa. Su origen, que es muy confuso, ha sido muy discutido¹⁵. Los labriegos tenían que moler su trigo en el molino banal, cocer el pan en el horno banal, y pisar las uvas en el lagar banal, pagando un impuesto que consistía en una parte del trigo, de la harina o de la vendimia.

El señor exigía un tributo de los terrazgueros por dejarles cortar leña en sus bosques, por pastar ganados en sus dehesas¹⁶ y por pescar en sus aguas. El derecho de caza se lo reservaba casi siempre para él.

Imponía también el uso forzoso de sus pesos y medidas, lo cual le daba pretexto para nuevas exacciones.

Sus feudatarios no podían vender trigo ni vino durante cierto plazo después de la recolección, a fin de que él pudiera vender sin competencia. Todos estos monopolios eran más ofensivos para el terrazguero que provechosos para el señor.

Derechos de justicia.

Los derechos que el señor imponía en virtud de su poder de justicia eran otros tantos tributos. En las actas, al enumerar las dependencias lucrativas de un feudo, aparecía la justicia a continuación de las tierras, las viñas, los bosques, los prados y los molinos.

En casi todos los documentos de la Edad Media la palabra justicia significa el derecho de imponer multas o el producto de estas multas. Frecuentemente era compartido este derecho, y se habla de la mitad o de la cuarta parte de justicia de tal aldea.

Según el valor de los beneficios, se acabó por diferenciar la alta y la baja justicia (y más tarde la media). De ordinario, la alta justicia comenzaba con el derecho de

¹⁵ Una de las cuestiones más debatidas es si el señor obraba como propietario, si ejercía un poder público delegado por el rey, o si este poder era usurpado.

¹⁶ No existe conformidad de pareceres acerca de si los bosques y las dehesas pertenecieron siempre al propietario que concedía su aprovechamiento, o si eran antiguos bienes usurpados. Esta última opinión está ligada a una teoría que considera la propiedad colectiva como régimen primitivo de toda Europa. Tal hipótesis, que no se basa en casi ningún documento, ha sido muy discutida por Fustel de Coulanges.

imponer multas superiores a 60 sols. Abarcaba también el de condenar a muerte y confiscar los bienes del reo.

¿Cómo nacieron estas justicias? ¿Recibió o usurpó el señor el derecho de justicia, atribuído en otro tiempo al soberano y a sus funcionarios (duques, condes y centuriones)? ¿Se limitó a ampliar el poder doméstico del amo sobre sus siervos, o el del propietario sobre sus cultivadores? El problema no puede considerarse como resuelto aún. Hay que huir de la tentación natural de imaginarse a la «alta justicia» como un privilegio reservado a algunos grandes señores. En Francia particularmente, el señor de una sola villa (y cada villa no era en su origen más que un solo feudo) ejercía casi siempre la alta justicia sobre sus terrazgueros. Beaumanoir, a fines del siglo XIII, dijo que los vasallos del conde de Clermont tenían en sus tierras «plena justicia». Si se exceptuó Normandía fué porque el duque que la había organizado quiso reservarse el derecho de condenar a muerte (justicia de la espada). Conviene recordar que, habiendo sido considerada la justicia como cualquier otra propiedad lucrativa, se desmembró frecuentemente, a fin de modificar la primitiva extensión de los derechos que confería¹⁷.

La justicia tal como aparece organizada en el siglo XII, era una forma de la explotación de los terrazgueros. La misma palabra explotación designaba las formalidades judiciales, diciéndose «pecheros y justiciables» o «explotables». La justicia podía ser arbitraria o limitada, como el pecho; es decir, la multa podía graduarse a voluntad del señor o quedar limitada a una cantidad inmutable. Generalmente fué fija, estableciéndose una multa para cada delito. El señor concertaba con los aldeanos la regularidad de tarifa de estas multas. He aquí un ejemplo del año 1239, tomado de la aldea de Sirault (Bélgica), en el que se ve con qué precisión estaban previstos todos los casos:

«El maldiciente, pagará 4 sols; el desmentidor, 5; el que golpee a otro, 10 sols, y si le hace sangre, 20. El que emplee arma afilada sin causar herida, 30 sols. El que apalee, 20 sols, y si hace sangre, 40. El golpe con arma afilada, 60 sols.»

Para los crímenes graves (asesinato, incendio, rapto, y de ordinario el robo), el derecho del señor era discrecional. La pena podía ser de muerte o de destierro, y el señor confiscaba todos los bienes del sentenciado.

¹⁷ Los juristas, a partir del siglo XV, desconociendo la organización social de la Edad Media, han acumulado acerca del origen de las justicias una masa de nubes que se ha concentrado en el libro de Championniere, Tratado sobre la propiedad de las aguas corrientes, 1846.

De este derecho provenían los subsidios que pagaban los cultivadores, a fin de que se les dispensara de asistir a las tres asambleas de justicia anuales (plaids generaux), como también las retribuciones que se imponían a los que se querellaban ante el tribunal del señor, y probablemente los derechos de sello, escribano y notaría de las actas privadas. Estos derechos subsisten todavía, así como los bufetes de los notarios y los escribanos civiles.

Prestaciones.

Las prestaciones, menos importantes que los impuestos, eran cargas irregulares, requisas que exigía el señor, sin que casi nunca se pudiera saber por qué título.

La más frecuente era el derecho de albergue y procuración que se prestaba a un señor que no era el propietario de la aldea. Los aldeanos tenían que recibirle y alojarle con su escolta, sus caballos, sus perros y sus halcones; servir una comida a los hombres y dar de comer a las bestias. Esta obligación ruinosa se reglamentó poco a poco. La costumbre fué determinando cuántas veces tenía derecho el señor a hospedarse (de ordinario tres veces al año), cuántos hombres y animales podía llevar consigo y cuántos platos y panes le correspondían. Por último, quedó reducido a una tasa anual.

El derecho de toma autorizaba al señor para recoger todo lo que necesitaba con destino a su casa: provisiones, bestias de cargas, carretas, forrajes y hasta camas, por lo común, mediante un precio arbitrario o fijo.

El derecho de crédito le permitía tomar al fiado entre los mercaderes los objetos que le convenían. Por lo general la duración de este privilegio fue limitada.

Cargas.

Las cargas, es decir, la obligación de prestar personalmente determinados trabajos, existía en dos formas antes de la Edad Media. Los propietarios exigían de sus cultivadores las cargas de su servicio, y el Estado se las imponía para conservar los caminos y los puentes. Las dos reaparecieron en la Edad Media, pero las más importantes fueron las impuestas por los propietarios.

Los feudatarios tenían que ayudar a su señor a cultivar su feudo, labrar sus campos, cuidar de sus viñedos, segar sus trigos y sus prados y almacenar sus mieses y su heno. Estos servicios estaban reglamentados casi siempre; los feudatarios sujetos a las cargas tenían que trabajar un número fijo de días al año; contribuir sólo con el

trabajo de sus brazos o con el de sus animales, con su arado y sus carretas. A veces la costumbre exigía que fuesen mantenidos por el señor, especiñcando cómo habían de serlo.

Los feudatarios estaban obligados a efectuar los transportes en servicio del señor, a llevarle la leña para la calefacción, la piedra, los objetos de mobiliario, los alimentos. Tenían que realizar los encargos que les confiaba. Cuidar los caminos, reparar los edificios, limpiar los fosos del castillo y los estanques, socorrer al señor en caso de inundación o de incendio, ayudarle en sus guerras, acudir a su castillo para hacer guardia de día o de noche (centinela, atalaya), construir fortificaciones, abrir fosos, levantar empalizadas, y, por último, acompañarles a la guerra cuando realizaba una expedición por las inmediaciones (hueste y cabalgata).

De las antiguas cargas del Estado subsistían, acaso, las de conservación de caminos, puentes y diques; pero es difícil distinguirlas de las impuestas por los señores en provecho propio.

Los intendentes.

Mantener tantos derechos distintos, y exigir tantos servicios diversos, era una ocupación complicada y absorbente. Los señores no se resignaban a ella, y a excepción de algunos monasterios, no es fácil encontrar un gran feudo administrado directamente por el señor. Delegaban sus poderes en un intendente, y los feudatarios sólo se entendían con él. En las grandes posesiones de Hungría y de Rusia, aun subsiste un régimen semejante.

Faltan documentos sobre la explotación de los pequeños feudos laicos, conociéndose apenas la de los feudos pertenecientes a los eclesiásticos y a los grandes señores.

Parece que al principio hubo en cada feudo un intendente que por lo común era un aldeano, aunque a veces lo fué un siervo. Los textos latinos le llaman en unas ocasiones major, y en otras le designan con la antigua denominación romana de villicus; en alemán se le llamaba meler o schultheiss. Disfrutaba de un predio más importante que los demás, y con frecuencia se vinculaba el cargo en la misma familia.

A partir del siglo XI, fué administrado el feudo por un alcaide hereditario, a quien el señor no podía despedir. Cuando el feudo pertenecía a varios señores, el intendente continuaba administrándolo por cuenta de todos, y los copropietarios se ponían de acuerdo acerca del reparto de las rentas y de los beneficios.

En el siglo XIII aparecen gran número de aldeas compartidas entre varios intendentes, cada uno de los cuales obra por cuenta de un señor distinto. Se veía muy a menudo, especialmente en los feudos de los conventos, que un solo intendente estaba encargado de administrar a feudatarios que estaban repartidos en varias aldeas a consecuencia del desmembramiento de la villa. Los predios aislados se hallaban artificialmente unidos a un centro de explotación situado fuera de su territorio. La casa del intendente aparecía instalada en una aldea de los alrededores. Era lo que se llamaba en Alemania el frohnhof (casa de la carga).

Cuando un mismo señor poseía varias aldeas en una misma comarca formaba con ellas un grupo y se lo confiaba a un intendente superior, llamado en el Norte prévot (proepositus, preboste), en el Mediodía baile (bajulus) y en Alemania amman, y a veces chatelain (castellano, alcaide). Las intendencias llegaron a ser hereditarias y hasta hubo prebostes infeudados, es decir, concedidos en feudo. También se dió el nombre de preboste al intendente de una sola aldea.

Los intendentes representaban a los propietarios, los cuales les transmitían todos sus derechos. Explotaban el recinto acotado, se cuidaban de la reparación de los edificios, del cultivo de los predios y de que fuesen almacenadas las cosechas. Exigían y vigilaban las cargas. Recaudaban las rentas fijas y determinaban los tributos variables, generalmente después de oír a los prohombres de la villa «para enterarse de las facultades de cada uno». Arrendaban el horno, el molino, el lagar y el mercado. Mandaban publicar el bando a los pregoneros. Ordenaban la detención de los malhechores, administraban justicia, imponían multas y mandaban ejecutar a los condenados. Por último, reclutaban a los feudatarios para el ejército del señor.

Por lo general, los intendentes no recibían salario: se cobraban por sí mismos, reservándose una parte de las rentas. En Francia, a partir del siglo XII, se llegó al arriendo de las intendencias subastándose por cierto número de años. Como no eran funcionarios pagados para administrar una villa; de su habilidad dependía que el cargo les produjera más o menos, pues en ellos consistía la obtención de mayores provechos de los feudatarios. Fácilmente se comprenden las vejaciones y rapiñas que representaba tal régimen teniendo en cuenta el ejemplo de los intendentes de Rusia antes de la abolición de la servidumbre.

Caracteres y extensión del régimen señorial.

No es factible que un solo caso pueda dar idea completa de un régimen tan complicado y tan diverso. El ejemplo que sigue está tomado de un feudo eclesiástico

del siglo XIII, en la provincia de Normandía, donde la condición de los aldeanos era de las más favorables.

Los detalles que copiamos son de un poema satírico, en que se describe la vida de los aldeanos de Verson, y están confirmados por el cartulario de la abadía del Monte de San Miguel de la cual dependía la villa.

Los feudatarios tenían que llevar la piedra, amasar el mortero y ayudar a los albañiles. Por San Juan debían segar el heno, secarlo y llevarlo a la casa cuando se lo pedían. En Agosto, segar el trigo, ponerlo en gavillas y llevarlas al granero. Pagaban el tributo de su lote. No podían recoger sus gavillas sin autorización del intendente, al que iban a buscar para llevarle en su carreta, y mientras tanto el trigo quedaba expuesto al viento y a la lluvia. Por la Virgen de Septiembre tenían que pagar el porcage, un puerco por cada ocho (podían exceptuar cada dos de ellos, pero el tercero era para el señor). Por San Dionisio pagaban el censo. Por Nochebuena, las gallinas. Tenían que pagar también dos sextercios de cebada y un cuarto de trigo. Por Pascua correspondía el carnerage, y si no lo abonaban el día convenido, el señor les imponía una multa. Por Pascua satisfacían la carga, teniendo que labrar, sembrar y rastrillar. Si vendían su tierra, estaban obligados a satisfacer la décimatercera parte de su valor. Si casaban a su hija fuera del señorío pagaban 3 sols por los derechos de boda. Estaban sometidos al bando del molino y del horno; sus mujeres iban a llevar el pan y pagaban el «hornaje, el tortaje y el aguaje». La hornera gruñía porque era «de suyo orgullosa y altanera», y el hornero se quejaba de que no le dieran lo debido, jurando que el horno no estaría bien recalentado y que el pan resultaría crudo y «mal hecho». Así termina la descripción, con ese rasgo de truhanería de los subalternos que quieren explotar a los aldeanos. Este régimen de explotación rural confundió en un ambiguo conjunto todos los sistemas que actualmente vemos funcionar por separado.

Existen hoy el cultivo en grande, que practican los grandes propietarios, y el cultivo en pequeño, que corresponde a los propietarios menores. La Edad Media fué una época de grandes propiedades y de cultivo en pequeño. Los señores distribuían entre los aldeanos la mayor parte de sus tierras, y estos terrazgueros las cultivaban en pequeño a la manera de nuestros propietarios menores.

Hoy los propietarios cultivan por sí mismos sus tierras, las explotan por medio de jornaleros o las entregan a un arrendador, recobrándolas a la terminación del contrato. Los propietarios de la Edad Media empleaban como jornaleros, en las tierras que se reservaban, a los arrendatarios de los predios. No les pagaban jornal; pero en cambio su arriendo era hereditario, no pudiéndoseles recoger los campos

que cultivaban. Después del siglo XII hubo granjeros y arrendatarios temporales a la manera de los nuestros, pero esto sólo fué un régimen de excepción.

Al dejar los propietarios que las generaciones de cultivadores se sucediesen en un mismo predio, incurrían en una especie de prescripción, perdiendo su absoluto derecho a disponer de la tierra. Los cultivadores, a cambio del disfrute hereditario de sus campos, sometíanse a las cargas pecuniarias y personales, que equivalían al precio del arriendo. No pueden equipararse a un impuesto ni a una prestación pública, porque se basaban en el mismo principio que las obligaciones de nuestros granjeros y arrendadores: en el derecho del propietario a exigir el pago de prestación de la tierra. La diferencia está en que el terrazguero medioeval tenía una posesión sólida, únicamente sometida a cargas fijas, mientras que la posesión que disfrutaban nuestros arrendatarios es precaria, con el peligro de que puedan aumentarse sus censos a la terminación del contrato. Era, pues, mucho más firme la situación de aquellos terrazgueros, más próxima a la propiedad, y sin embargo los derechos feudales llegaron a ser tan odiosos, que fué preciso abolirlos en toda Europa. Los aldeanos, a fuerza de ser poseedores hereditarios, acabaron por considerar su predio como una propiedad, que sólo estaba gravada con servidumbres, y en virtud de este concepto procedieron como dueños y no como arrendatarios. El señor fué para ellos una especie de parásito, que no les rendía ningún servicio a cambio de lo que se llevaba.

Otro rasgo que caracterizó este sistema es el de que no hubiese un poder entre el señor y los aldeanos, nada que interviniera entre ellos, como el Estado moderno, que media entre propietarios y arrendadores. Un jurista francés del siglo XIII dice así: «No hay entre el aldeano y tú otro juez que Dios.» Los feudatarios, en la mayoría de los países, no podían reunirse para deliberar sobre sus intereses sin la autorización del señor. Toda reunión ilícita era castigada con una multa, que podía fijarse a voluntad. El señor era juez y parte, y no había sobre él ninguna fuerza superior que le obligara a respetar el límite de sus derechos. La situación de aquellos aldeanos, sometidos al señor y a sus intendentes, tenía que ser siempre miserable.

No todos los aldeanos de Europa vivieron sometidos a este régimen que acabamos de consignar. Durante la Edad Media hubo aldeanos que eran propietarios absolutos y que vivían independientes de los señores de las cercanías, sometidos al príncipe del país y a veces organizados en comunidades: los alodiales de Aquitania, los montañeses del Bearn, del Bigorre y de los países vascos; los hombres libres de Schwytz y de Appenzell; los aldeanos libres de los Alpes, de Westfalia y de Frisia; los granjeros de Normandía, los franctenants ingleses, los enfiteutas de Italia, pero sólo constituían grupos muy diseminados.

Sería un error suponer que siquiera una cuarta parte de los aldeanos medioevales fueran como estos privilegiados.

II.—Los nobles y el alto clero.

Los nobles: su armamento.

En toda la Europa de la Edad Media, los que eran bastante ricos para prescindir del trabajo constituyeron una clase completamente aparte del resto de la sociedad, una clase privilegiada. En ella, a excepción de los eclesiásticos, todos eran guerreros.

Carlomagno impuso a todos los hombres libres de su Imperio el uso de las armas. La necesidad de defenderse, la afición a las aventuras y los prejuicios favorables a la vida guerrera, dieron por resultado que se formase en toda Europa una aristocracia de hombres de armas. No se necesitaba que el Estado impusiera el servicio militar; los laicos tenían como galardón la vida guerrera, y a ella se dedicaban cuantos disponían de medios para ello.

La primera condición era poder equiparse. Desde el siglo IX se peleaba generalmente a caballo, y por eso el guerrero de la Edad Media se llamó en Francia *chevalier*; en el Mediodía, *caver*; en España, caballero, y en Alemania, *ritter*. *Miles*, antiguo nombre de los soldados, se convirtió en los textos latinos como sinónimo de caballero.

La guerra se hacía del mismo modo en toda Europa, yendo los guerreros equipados de igual manera. El caballero, o sea el hombre completamente armado para la batalla, iba protegido por una armadura que hasta fines del siglo XI fué la *loriga*, túnica de cuero o de tela guarnecida de placas o de anillas de metal. Más tarde la reemplazó el *haubert* (cota de malla) con mangas y capuchón, abierto por la parte alta para que pudiera vestirse como una camisa. Llegaba primeramente hasta los pies, y cuando se acortó hasta las rodillas, cubriéronse las piernas con las calzas de malla (*chausses*). A los pies se adaptaba la espuela en forma de hierro de lanza. El capuchón cubría también la barba, no dejando hueco más que para los ojos, la nariz y la boca. En la tapicería de Bayeux, hecha varios años después de la conquista de Inglaterra (1066), la mayor parte de los caballeros aparecen vestidos con *lorigas*, pero algunos llevan cotas de malla.

En el momento del combate se cubrían la cabeza con el yelmo, un casquete de acero de forma cónica, rematado en una bola de metal o de vidrio, la cimera, y provisto de una placa de hierro que protegía la nariz. Esta pieza, llamada nasal, desapareció

a fines del siglo XII. El yelmo se sujetaba con correas a la cota de malla. Hasta el siglo XIV no aparecieron las armaduras de placas de metal y el casco de visera¹⁸; la armadura de Bayardo y de Enrique IV que se ha considerado como característica de los caballeros de la Edad Media.

Para parar los golpes, llevaban escudos, rodela de madera y de cuero, unidas por tiras de metal y adornadas en el centro con un saliente de hierro dorado (de lo cual procede su nombre francés de bouclier). Los escudos, que al principio eran redondos, se fueron alargando, a fin de que cubrieran al jinete desde los hombros hasta los pies. Iba colgado del cuello por una correa, y en el momento del combate se afianzaba con el brazo izquierdo. En el siglo XII se inició la costumbre de pintar en él las armas y blasones que cada familia había adoptado por emblemas.

Las armas ofensivas eran la espada (branc), por regla general ancha y corta, de empuñadura lisa, y la lanza, hecha con una pértiga larga y delgada (de madera de fresno o de castaño) y terminada por un hierro en forma de rombo. Debajo del hierro se clavaba un pedazo de tela rectangular, el gonfanon, que flotaba al viento. La lanza podía hincarse en tierra por el lado del mango, terminado en punta ferrada. Los caballeros, revestidos y armados de este modo, eran casi invulnerables. Las armaduras se perfeccionaron cada vez más; llegaron a convertirles en fortalezas vivientes; pero pesaban tanto, que les era preciso un caballo especial para entrar en batalla. Tuvieron que disponer de dos caballos: el palafren, sobre el cual cabalgaban para trasladarse de un sitio a otro, y el de diestro, que un paje llevaba de la rienda. En el momento del combate se vestían la armadura, montaban en el caballo de diestro y avanzaban lanza en ristre.

Eran considerados como los únicos guerreros. Los relatos de combates no hablan de nadie más; sólo ellos intervenían en las batallas; pero en las expediciones les seguían otros jinetes, con bonete y túnica, provistos de un equipo más ligero y menos costoso, armados con un escudo pequeño, una espada estrecha, una pica, un hacha o un arco, y montados en caballos menos resistentes. Eran los acompañantes indispensables de los caballeros, los que llevaban su escudo y su caballo de batalla (a su derecha, por lo se le llamaba de diestro), los que les ayudaban a ponerse la armadura en el momento del combate y a montar a caballo. Se les llamaba pajes o escuderos; en latín scutifer o armiger (el que lleva el escudo o la armadura). Durante mucho tiempo los caballeros tuvieron a distancia a sus servidores. A fines del siglo XI, la Canción de Rolando habla de los escuderos como de una clase inferior. Llevaban la cabeza rapada como los criados, y les daban para comer un pan de peor calidad; pero poco a poco la fraternidad de las armas acabó por aproximarlos a los

¹⁸ Se usaron hasta el siglo XVII.

caballeros. En el siglo XIII ya se habían unido con ellos para constituir la clase más elevada de la sociedad laica, dándoseles a todos la antigua denominación latina de noble (nobili), que designaba la primera clase (en alemán edel).

Jerarquía nobiliaria.

Para hacer vida de guerrero era preciso disponer de recursos que permitieran vivir sin trabajar. En la Edad Media sólo eran nobles los que poseían medios sobrados de subsistencia. Estos recursos salían generalmente de sus tierras; poseían feudos, y como su honor les impedía cultivarlos, se los entregaban a los terrazgueros. Era para ellos el señor (dóminus en latín, de donde procede el don español). Poseer una renta era la condición más expedita para ser noble, pero hubo desigualdades de riqueza que determinaron una serie de grados, desde el escudero hasta el rey, que se señalaban con denominaciones especiales.

La jerarquía más alta era la de los príncipes que ostentaban un título de dignidad: reyes, duques, marqueses, condes. Eran soberanos de una provincia; poseían centenares de villas y podían poner en pie de guerra a millares de caballeros.

Seguían los nobles, que eran dueños de varias villas, y podían allegar a la guerra una tropa de caballeros. Como carecían de título oficial se les designaba con nombres de un sentido vago y algo elástico. Estas denominaciones variaban según los países, pero venían a ser sinónimas. Las más habituales eran: barón, en el oeste y mediodía de Francia y en los países normandos, y sire o seigneur en el este. La palabra barón designaba al hombre, el hombre por excelencia. Sire significa a la vez jefe y señor. En Lombardía se les llamaba capitanei, en España ricos homes, en Alemania herr, correspondiente a señor, en Inglaterra lord y en latín se traducían por dóminus. Más tarde se les llamó bannerets, porque para reunir a sus hombres colocaban en el extremo de su lanza una bandera cuadrada (banniére). En inglés, aquel nombre se transformó por corrupción en baronet.

Seguía el grueso de las fuerzas de la antigua nobleza, los caballeros (en alemán ritter, en inglés knight, en francés chevaliers y en latín miles) poseedores de un dominio que, según la riqueza del país, era una villa o parte de ella. Casi todos estaban al servicio de un gran señor, de quien procedía su dominio, y le acompañaban en sus expediciones, lo cual no les impedía hacer la guerra por su cuenta. Se los distinguía a veces con el nombre de bacheliers (bachilleres), y en Lombardía con el de vavasseurs. Existía igualmente la extraña expresión de miles unius scuti, caballeros de un solo escudo, que no tenían a sus órdenes ningún otro caballero.

En lo más bajo de la escala estaban los escuderos, sencillos sirvientes, a las órdenes de un caballero, que habían llegado a convertirse en dueños de algunas tierras (tan extensas como las que hoy llamamos una propiedad grande), y que en el siglo XIII vivían como dueños entre sus cultivadores.

En Alemania se les llamaba edelknecht (criado noble); en Inglaterra, squire (corrupción de la palabra escudero, y en España, infanzones.

En el siglo XIII formaron el grueso de fuerzas de la nobleza, y en los siglos siguientes esta burguesía, ennoblecida, se vanaglorió de ostentar el título de escudero.

Podrían señalarse cuatro clases correspondientes, de un modo aproximado, a los grados militares modernos. Los príncipes, duques y condes eran equivalentes a los generales; los barones, a los capitanes; los caballeros, a los soldados, y los escuderos, a los sirvientes. Pero en aquel singular ejército, compuesto de bandos que guerreaban unos contra otros y en que la categoría era señalada por la riqueza, la comunidad de vida acabó por borrar distancias, hasta el punto de que todos, desde el general al criado, llegaron a creerse de una misma clase. Entonces se constituyó definitivamente la nobleza, y se aisló del resto de la sociedad.

En el siglo XIII se establecieron dos categorías rigurosas: los nobles o gentilshommes (hombres bien nacidos) y los que no lo eran. En Francia se les llamó a éstos hommes contumiers o de posts, potestatis.

El nombre de plebeyo (roturier) no se empleó en la Edad Media. Estas categorías se convirtieron en absolutamente hereditarias. Las familias nobles se negaban a enlazarse con quienes no lo fueran. Los que no eran hijos de noble no podían ser admitidos en la caballería, aunque contasen con medios suficientes para costearse la vida de caballeros. Las hijas de los que no eran nobles no podían casarse con quien lo fuese, y si algún noble consentía en tal casamiento, haciendo una boda desigual, su mujer no era recibida entre la nobleza, ni sus hijos eran considerados como iguales por los nobles. Esta herencia nobiliaria fué el rasgo característico de la sociedad hasta el siglo XVIII. La nobleza, a medida que se desvanecían sus gradaciones, se iba aislando cada vez más. El sentimiento nobiliario arraigó sólidamente en Francia y en Alemania. En España, sobre todo en el Sur, aparecía debilitado por el contacto con los hacendados de las poblaciones moriscas, y en Italia, y acaso en el Mediodía de Francia, por el poderío de los mercaderes. En Inglaterra, donde los hábitos guerreros se extinguieron pronto, no había diferencia alguna entre el squire y el aldeano rico. La separación se estableció mucho más

arriba, entre los lores y el resto de la nación, reduciéndose la clase privilegiada a una alta aristocracia poco numerosa.

La caballería.

La sociedad guerrera, constituida por los caballeros, tenía sus costumbres, a las cuales estaban sometidos todos. Las armas de caballero eran de difícil manejo, y antes de emplearlas obligaban a un largo aprendizaje.

Ir armado significaba un gran honor, pues era indispensable la declaración de haberlo merecido. Nadie nacía caballero, y para llegar a serlo era preciso un acto solemne. Hasta el rey necesitaba que lo armasen caballero.

Los jóvenes de la nobleza comenzaban por aprender la profesión de las armas, la equitación, la esgrima, adiestrarse en subir y bajar por la escala.

Este aprendizaje podían realizarlo en su casa, como hacían los hijos de familias poderosas, o con un extraño. Esto fue lo más usual. Generalmente los padres enviaban sus hijos a casa de un señor, más poderoso, que lo tomaba a su servicio y lo mantenía. De esto procede la expresión *nourri* tan frecuente en las canciones de gesta, donde dice el señor: *mi mantenido*. El aprendizaje se enlazaba con el servicio de escudero, al que se unía el de ayuda de cámara tan característico en las costumbres caballerescas. Los escuderos ayudaban a su señor a vestirse y a desnudarse, servían la mesa y arreglaban los lechos. Estos oficios, despreciados por los antiguos, que los imponían a sus esclavos, eran tenidos como muy honrosos por los nobles de la Edad Media¹⁹.

Durante el período de aprendizaje que duraba de cinco a siete años, los nobles jóvenes, calificados de escuderos o de *damoiseau* no podían usar armadura.

Terminado el aprendizaje, por lo general de los dieciocho a los veinte años, si el joven era lo bastante rico para hacer la vida de las armas, ingresaba en la caballería. Las canciones de gesta describen esta ceremonia. Se bañaba en un recipiente, poníase después la cota de malla, se cubría con el yelmo y un caballero, que era su padre y más frecuentemente el señor que le había mantenido, le ceñía la espada. Era el acto de armar, el más importante de todos. Muchas veces le daban con el puño en la nuca, llamándose a esto la *pescozada*. Después el nuevo caballero montaba a caballo, enristraba la lanza y salía al galope para alancear a un maniquí

¹⁹ Ya lo habían sido para los germanos, según observó Tácito.

que se había preparado de antemano (quintaine o estafermo). Así terminaba la ceremonia en el siglo XIII.

A veces se reducía a la pescozada, a fin de evitar gastos. Cuenta Beaumanoir que haciendo falta un caballero para cierta ceremonia, uno de los presentes se adelantó hacia a un gentilhomme, y le dijo, dándole un golpe: «Te hago caballero».

Más adelante²⁰ el clero introdujo varios actos que convirtieron el ingreso en la caballería en una complicada ceremonia religiosa. El joven, después de un ayuno, tenía que pasar en oración la noche anterior a la ceremonia, lo que se llamaba velar las armas. Por la mañana asistía a una misa. La espada se hallaba sobre el altar como ofreciéndola a Dios. El sacerdote la bendecía: «Señor, escucha mis oraciones y dignate consagrar con tu poderosa mano esta espada que desea ceñir uno de tus servidores.» El acto terminaba con un sermón en el que se recordaba al nuevo caballero sus deberes con la Iglesia, con los pobres y las viudas.

Elegíanse para la ceremonia los días de grandes fiestas, como los de Pascua, o una ocasión excepcional: el casamiento o el bautizo de un príncipe; la víspera o el momento de una batalla. Entonces se armaban al mismo tiempo muchos caballeros.

Como únicamente podían ser caballeros los que eran ricos, los hidalgos pobres no se cuidaban de subvenir a los gastos de la ceremonia, ni a los desembolsos de la vida caballeresca, conformándose con ser escuderos toda su vida. Había, pues, dos clases de escuderos: los que no tenían la edad y los que carecían de fortuna para armarse. En Inglaterra, donde fué inútil la caballería, casi todos los hidalgos dejaron de armarse caballeros y siguieron siendo squires.

Torres, castillos y casas solariegas.

Los nobles de la Edad Media, además de ser guerreros, transformaron en fortalezas sus moradas. Los grandes propietarios romanos solían fortificar sus viviendas del campo, pero esta costumbre no se generalizó en Francia hasta el siglo X. Nada queda de aquellas fortificaciones, pues sólo se conoce de ellas unas escasas ruinas y los relatos esparcidos en las obras de los escritores. Parece que las fortalezas (firtés, firmitates) se construían únicamente de madera y de tierra. En torno del recinto se abría un foso ancho y profundo. La tierra extraída formaba un montículo artificial que se llamaba la mota, la colina. Alrededor se plantaba una empalizada de estacas sólidamente unidas con una fortificación de torrecillas de madera

²⁰ Existe un formulario italiano de bendición de la espada que se remonta a fines del siglo XI, pero esta costumbre no se generalizó hasta el siglo XIII.

levantadas de trecho en trecho. En el recinto, además de los edificios de madera que servían de alojamiento a los criados, se construían las cuadras, los graneros y los almacenes. Por encima de todo se levantaba una gran torre cuadrada, que era de madera también, y que en caso de asedio se revestía con pieles de animales recién desollados, a fin de que no se la pudiera prender fuego. Aquello era el donjon, el dominium, la casa del amo. Sólo tenía acceso por una escalera de tablas que descendía por encima del foso a la campiña. Tales eran los donjons del Norte en el siglo X. En el Mediodía se substituyó con piedra la tierra y la madera. A imitación de las plazas fuertes romanas (castra), se construyeron gruesos muros y altas torres cuadradas de albañilería, generalizándose este procedimiento en el siglo XIII. Más tarde las torres cuadradas y los ángulos rectos fueron reemplazados por torres redondas y recodos circulares que ofrecían mayores ventajas para la defensa. Estas construcciones conservaron el nombre latino de castellum (diminutivo de castrum). En el Mediodía de Francia, se les llamó castel; en el Norte, château; en inglés, castle, y en castellano, castillo. También se denominaban plessis, empalizadas.

Los castillos formaban un conjunto de fortificaciones. Se edificaban sobre una colina escarpada (castillo montano), sobre un promontorio de rocas (castillo roquero) o sobre una altura artificial de modo que pudiesen dominar los alrededores. Estaban aislados por fosos o por trincheras levantadas en el lado de la montaña.

Llegando de la campiña se encontraba primeramente la barbacana, fortificación avanzada cuyo origen es posterior al siglo XIII. Más allá estaba el foso, que casi siempre se hallaba lleno de agua. Al otro lado había una empalizada, por detrás de la cual corría un sendero (la liza) que daba la vuelta al muro exterior del recinto. Se llamaba cortinas (courtines) al lienzo de la muralla, ancho, elevado y en talud por su base. En lo alto de la muralla estaba el camino de ronda, por el que podían circular los sitiados que disparaban protegidos por las almenas.

Desde las hendeduras de unas galerías construidas en saliente delante de las almenas, de modo que dominasen la base de la muralla, podían arrojar piedras, pez derretida o aceite hirviendo. Estas galerías fueron de madera hasta el siglo XIII. Se llamaban hourds, balcones volados cubiertos, y después se substituyeron con matacanes de piedra. Para entrar en el castillo en tiempo de paz se atravesaba el foso por un puente levadizo que estaba colgado de cadenas y que se alzaba cuando quería interrumpirse la comunicación. Se llegaba al portal, defendido por la barra y por un rastrillo de hierro, que bastaba dejar caer para impedir el paso. Un portero vigilaba esta entrada en forma de túnel, por la que se llegaba al patio, el cual se hallaba rodeado de edificios (graneros, bodega, capilla, cocina), que en algunos castillos llegaban a formar como un pueblo, donde podían refugiarse los labriegos

con sus muebles y sus ganados en caso de guerra. El edificio principal era el torreón, que acabó por transformarse en una inmensa torre de tres o cuatro pisos. El torreón de Beaugency tenía 40 metros de altura y 24 de diámetro; el de Coucy, 64 y 31. En estas torres, luego llamadas del homenaje, vivían los señores. Allí tenían sus salas de recepción, su cámara, las habitaciones de su familia y su tesoro. Se subía a ellas por una escalera descubierta de piedra. En los subterráneos se hallaba la prisión, oscura y húmeda, a la que se bajaba por una escala o por una cuerda. En lo alto de la torre estaba la garita del atalaya que vigilaba los alrededores del castillo. Cuando el recinto se había forzado, aun podía defenderse el señor en el torreón.

Estas fortalezas fueron la morada de los señores en toda Europa²¹; pero como sólo podían construirlas los poderosos, no hubo castillos más que allí donde existía un señor que poseyese una villa o varias aldeas. Más tarde, en algunos países, se llamó castellanía a un grupo de aldeas dependientes de un castillo. A medida que aumentó la riqueza fué aumentando el número de castillos; pero hasta fines de la Edad Media no hubo nunca tantos castillos como caballeros.

Los nobles que no disponían de grandes riquezas tenían que conformarse con una casa de recios muros y puerta maciza, defendida por un matacán y por unas ventanas altas. Esta casa fortificada era el manoir (de manere, habitar), la casa solariega que podía resistir a un asalto. Los nobles que vivían en las villas (muy numerosos en Italia, España y Mediodía de Francia) fortificaban sus viviendas a la manera de las casas del campo.

Los torreones y las casas fortificadas tenían escaleras de caracol iluminadas por tragaluces; sus salas eran húmedas y oscuras, y, más que moradas de recreo, semejabán verdaderas fortalezas. La vida era muy triste allí, sobre todo durante las largas noches de invierno. Cuando el buen tiempo llegaba, era preferible estar en el vergel, fuera del recinto.

León Gautier, un erudito que ha estudiado las costumbres de la Edad Media, cita en La Chevaliere estas 15 cosas en que podían ocuparse los señores: cazar, pescar, ejercitar la esgrima, justar, jugar al ajedrez, comer, beber, oír a los juglares, presenciar las peleas de osos, recibir a los huéspedes, conversar con las damas, dar audiencias, pasear por los prados, hacerse «aplicar ventosas o sangrarse» y mirar cómo caía la nieve. Nada de esto era para retenerles mucho tiempo en sus castillos. Así como el aldeano era sedentario, el señor siempre estaba dispuesto a cambiar de lugar. En cuanto podía se trasladaba a la corte de los príncipes o emprendía expediciones lejanas. Algo había, sin embargo, que les ligaba a sus tierras. Desde

²¹ Por eso la palabra castillo ha conservado en todas partes la significación de vivienda de lujo.

el siglo XIII, los apellidos nobiliarios empezaron a usar el nombre de la posesión señorial: Enguerrando de Coucy, Bouchard de Montmorency, dando origen a que se creyese que la partícula de (von en alemán) era un signo de nobleza.

Tal prejuicio no ha podido ser más equivocado. Hubo caballeros, hasta el siglo XVI, que sólo llevaban su nombre patronímico, y en cambio millares de gentes que no eran nobles ostentaban nombres de feudos y de villas.

El homenaje y el feudo.

Causará extrañeza que en esta descripción de la sociedad feudal no se haya hecho todavía ninguna alusión a las relaciones feudales. Es porque la sociedad de la Edad Media no envolvía necesariamente el feudalismo. En algunos países²² pudo constituirse tal como acabamos de describir, sin ningún carácter feudal. Así permaneció durante mucho tiempo, hasta en aquellas comarcas que luego se señalaron por su feudalismo.

Realmente los hombres de armas de la Edad Media no vivieron aislados. Los capitulares de Carlomagno nos presentan a los guerreros unidos por toda la vida a un jefe que les llevaba a la guerra. Los jefes se llamaban señores, y los hombres vasallos (lo cual parece que significaba domésticos). Estos nombres habían de subsistir durante toda la Edad Media.

El señor era siempre un gran personaje, un dignatario o un propietario muy poderoso que equipaba, sostenía y hasta asalariaba una tropa de jinetes y de escuderos que le servían de compañía y de guardia personal. En las canciones de gesta se llama a estas tropas la mesnada del señor.

Los señores y sus hombres vivían juntos en la misma sala, comían juntos y juntos realizaban las expediciones. Los vasallos eran realmente servidores; servían a su señor en la mesa, tenían que obedecerle y seguirle a todas partes, y en el campo de batalla debían dejarse matar para protegerlo. Con esta servidumbre se confundía un compañerismo que sin borrar las distancias, creaba un lazo estrecho de adhesión mutua, simbolizado en el juramento que prestaban los vasallos al entrar al servicio del señor.

Los documentos del siglo IX aluden a este régimen²³, pero nada se puede decir respecto a si continuó en los siglos X y XI. Los guerreros casi no escribían, y si

²² Inglaterra antes del siglo XI, Polonia y Hungría.

²³ Es el mismo que describen las canciones de gesta de fecha muy posterior, siglos XII y XIII.

existieron actas de familias nobles, no han llegado hasta nosotros. El origen del feudalismo sigue siendo asunto de discusiones sin solución.

Lo que está comprobado es que en Francia, desde el siglo X, se acostumbraba a pagar al vasallo entregándole un dominio, al cual se hallaban afectos sus correspondientes cultivadores. No era nuevo este género de donación; constituía el *beneficium*, única denominación que se empleó en las actas latinas de Alemania e Italia, hasta fines del siglo XI. La palabra *fevum* o *feodum* (feudo) apareció en Francia a principios del siglo X. En el Este se le llamaba *chaseiment* (*casamentum*, establecimiento). En adelante el vasallo, en vez de permanecer al lado del señor, se instalaba en el dominio que se le había dado, pero seguía siendo servidor suyo. No se ha podido comprobar que hasta el siglo XIII todo vasallo recibiera necesariamente un feudo, pero cuando menos nadie podía recibirlo sin convertirse en vasallo, y casi todos los vasallos lo poseían.

El vasallo se unía al señor por medio de un acto solemne, como en tiempo de Carlomagno. No se nacía vasallo, y como sólo podían disfrutar del feudo aquellos que fuesen vasallos, subsistió a través de los siglos la ceremonia del vasallaje, que servía para atestiguar los derechos del señor, y cuyo ceremonial parece que fué el mismo para todos los países.

El futuro vasallo se presentaba ante su futuro señor con la cabeza descubierta, y sin armas. Se arrodillaba ante él, y apoyando sus manos en las suyas, le decía: «Desde ahora soy vuestro hombre, y os consagraré mi fe por las tierras que de vos tengo.» El señor le daba un beso en la boca, y le hacía levantar. Tal era la ceremonia del homenaje. El vasallo, poniendo la mano sobre unas reliquias o sobre el Evangelio, juraba ser siempre fiel al señor, es decir, cumplir sus deberes de vasallaje. Era la fe o fidelidad. La fórmula del juramento decía así: «Señor, os seré fiel y leal, os guardaré mi fe por las tierras que os pido, y os tributaré lealmente las costumbres y los servicios que os debo, si Dios y los santos me ayudan.» El homenaje y la fe eran dos actos diferentes. El primero significaba un compromiso y el otro un juramento; pero como no podía haber homenaje sin fe, acabaron por confundirse.

En recompensa, el señor le cedía el disfrute del feudo. Era generalmente una tierra, pero también podía ser un derecho lucrativo o cualquier otro objeto.

Transmitía su derecho por un acto solemne, entregándole una brizna de paja, una lanza, un palo, un guante, algo que simbolizara la cosa transferida. Aquello era la investidura (invertir significaba poner en posesión).

No transmitía la propiedad, sino el usufructo; legalmente seguía siendo absoluto propietario. El contrato sólo comprometía a los contratantes; si moría el vasallo, el señor recobraba el feudo; y si moría el señor, el vasallo, para conservarlo, tenía que renovar su compromiso con el nuevo señor.

Al principio, los señores usaron de este derecho, según aparece en las canciones de gesta; pero la costumbre de que los hijos heredaran la condición de sus padres, acabó por hacer hereditario el contrato de usufructo. El feudo nunca fué hereditario, pues el propietario legal era siempre el señor. El contrato de usufructo fué siempre vitalicio, teniendo que renovarse a cada generación de señores y a cada generación de vasallos. Aunque sólo era hereditario el derecho a renovar el contrato, equivalía en la práctica a que lo fuese la posesión.

A fines del siglo X había terminado en Francia esta evolución; en Lombardía la estableció en 1037 un edicto de Conrado II, y en Alemania se prolongó hasta el siglo XIII.

Los deberes feudales.

El feudo no era una donación gratuita. Imponía al vasallo numerosos deberes, que se basaron en una idea general expuesta del mismo modo en todas partes, variando únicamente sus aplicaciones.

Ante todo, el vasallo tenía que realizar la fe y el homenaje al tomar posesión del feudo, y cada vez que el señor era reemplazado por otro. A esto se llamaba recoger el feudo. Si se negaba, desconocía al señor y perdía su derecho. Tenía que declarar por cuál feudo se obligaba al vasallaje.

Si el feudo se componía de varias cosas, debía enumerarlas todas. Si había dudas acerca de su extensión, estaba obligado a la montrée (enseñar o ver), que era una visita al lugar en litigio. Si ocultaba de mala fe una parte del feudo, perdía su derecho. Estas formalidades fueron sustituidas, especialmente después del siglo XIII, por una relación escrita llamada declaración y enumeración. Los vasallos, al recoger el feudo, aceptaban todas las obligaciones negativas del usufructo, comprometiéndose a mantenerlo y garantizarlo. Mantenerlo significaba conservarle su valor, no modificar su condición ni distraer parte alguna. Garantizarlo era estar siempre dispuesto a reconocer el derecho del propietario y a defenderlo contra tercera persona. Al jurar la fe se comprometía a no perjudicar a su señor, a no atacar a su persona, a sus bienes, a su honra ni a su familia. Hay muchas actas de homenaje en que jura el vasallo respetar «la vida y los miembros» del señor. Parece que estas obligaciones negativas fueron recíprocas. «El señor—dice Beaumanoir— debía

tanta fe y tanta lealtad a su hombre como el hombre a su señor». El señor y el vasallo estaban obligados a una adhesión recíproca. Ambos debían abstenerse de todo acto de hostilidad. El señor no podía atacar ni insultar a su vasallo, ni seducir a su mujer o a su hija. Si lo hacía, el vasallo podía desligarse de su señor sin perder el feudo. Este rompimiento se exteriorizaba con un acto que era lo contrario de la investidura. El vasallo arrojaba al suelo la brizna de paja o el guante, representándose con esto la ruptura de la fe.

Los deberes positivos del vasallo estaban formulados unas veces en una sola palabra: servicio, y otras mediante una fórmula: ayuda y consejo (*auxilium et cnsilium*), que ya aparece empleada en el siglo X.

La ayuda era, sobre todo, militar. Los vasallos eran soldados del señor y tenían que ayudarle en sus guerras. Algunas fórmulas del juramento de homenaje lo consignan categóricamente: el vasallo se comprometía a servirle «contra todos los hombres y mujeres que pueden vivir o morir».

Al principio, según las canciones de gesta, esta obligación fué ilimitada, pero después se fué determinando hasta especificar los diversos servicios. La hueste y cabalgata era la obligación de acompañar al señor en sus expediciones (hueste) o en sus incursiones en país enemigo (cabalgata). Este servicio llegó a limitarse, sobre todo en el siglo XIII; los vasallos sólo tenían que acompañar a su señor (por lo menos a sus expensas) hasta los límites de una región, que por lo general era muy reducida, y sólo le servían durante un plazo fijado por la costumbre, de ordinario cuarenta días. La estada era la obligación de estar de guarnición en el castillo del señor ya solo o con la familia. Los vasallos tenían que poner su castillo a disposición del señor cuando éste se lo pedía, y era lo que se llamaba castillo jurable y rendible. Por lo común se estipulaba en las actas cómo tenía que entregárselo, «apaciguado o colérico, con muchas o pocas fuerzas.» El señor podía ponerle guarnición, y se lo tenía que devolver tal como lo recibía, sin tomar nada más que «paja y heno».

La ayuda era, aunque accidentalmente, una subvención en especies o en dinero. El vasallo, al recibir la investidura, regalaba un objeto que venía a simbolizar el vasallaje: una lanza, unos guantes, una espuela de oro o de plata. En el Orleanés era un caballo de guerra, el rocín de servicio, y en la Guyena una cantidad de dinero, el esporle. A cada cambio de señor, y a veces a cada cambio de vasallo, había que pagar el rescate, una indemnización que era muy crecida en el norte de Francia (un año de renta), siendo mayor cuando el nuevo vasallo era un heredero colateral.

Si el vasallo vendía su feudo, el que lo compraba tenía que solicitar la aprobación del señor y pagarle un impuesto que a veces ascendía a tres años de renta.

El señor podía exigir de sus vasallos que contribuyeran a algunos de sus gastos excepcionales. Era la ayuda, que en algunos países se llamaba ayuda de los cuatro casos. Estos casos podían ser más o menos de cuatro, y variaban de un país a otro. Los más frecuentes eran: el rescate del señor, cuando caía prisionero; su marcha para la cruzada, el casamiento de su hija y el armar caballero a su hijo. La ayuda, aunque era obligación de los vasallos nobles, no la pagaban de su peculio, sino que la obtenían de sus cultivadores. El señor podía hospedarse con su escolta o su equipo de caza en casa del vasallo, era el derecho de albergue frecuentemente reemplazado por una indemnización. En el siglo XIII estaba estrictamente definido este derecho. Por ejemplo, en Guyena, el vasallo de Sommieres debía ofrecer a su señor, el duque de Aquitania, una comida para él y diez caballeros, compuesta de carne de puerco y de vaca, coles, pollos asados y mostaza; tenía que servirle en persona, vistiendo calzas de paño rojo y espuelas de oro. Otro vasallo había de recibir a seis de los cazadores que acompañaban al duque, darles pan, vino y carne y guiarles al día siguiente al bosque.

El consejo obligaba a los vasallos a reunirse con su señor para aconsejarle en los negocios. Se llamaba también servicio de audiencia. El señor los reunía a todos en su corte, pero este derecho se limitó frecuentemente a tres asambleas, que se celebraban en las grandes fiestas de Pascua, Pentecostés y Nochebuena. Formaban el séquito en las fiestas que daba el señor con motivo de su casamiento, del de sus hijos y de la entrada de éstos en la caballería, lo cual, además de satisfacer su vanidad, realzaba el esplendor de la ceremonia. La asamblea servía de consejo político en los casos graves; la guerra, la paz, los cambios de costumbres. Era también el tribunal que resolvía las diferencias entre los vasallos, convocado y presidido por el señor. Este derecho a juzgar, era más bien una carga que podía comprometer al juzgador en un duelo con el perdidoso. Por eso era una obligación ineludible, y ni los vasallos podían negarse a asistir, ni los señores a convocar la audiencia. Lo contrario era una falta de derecho (negación de justicia) que desligaba a los vasallos de su juramento de fidelidad.

Las mujeres y los niños.

Parece que en el régimen feudal no se reservó ningún puesto para las mujeres ni para los niños, pues el contrato de vasallaje sólo podía obligar a los guerreros, pero el poder de la propiedad y el poder de la herencia acabaron por predominar sobre la lógica. Como el señor, más que jefe de bando era un propietario, pudieron heredarle los niños y las mujeres.

No pudiendo el menor ejercer su derecho por sí mismo, su pariente más próximo en la línea paterna, recogía la posesión del dominio (el bail). Disfrutaba las rentas, ocupaba el puesto del señor, y hasta se apropiaba su título. Al principio estaba también encargado de la tutela, pero como era el presunto heredero del menor, se estableció la costumbre de confiar la tutela al pariente más próximo por línea materna, el cual no podía tener interés alguno en su muerte. El joven, cuando llegaba a la mayoría de edad (de catorce a veintiún años, según los países), se armaba caballero y recibía el homenaje de los vasallos.

La hija heredera de una señoría, si era mayor de edad, ejercía los derechos correspondientes a la posesión del feudo; los vasallos tenían que prestarla homenaje y servicio. Se citan ejemplos de mujeres que gobernaron en persona su señoría, presidieron su audiencia feudal y hasta tomaron parte en las guerras. En el lenguaje feudal no existía un término para designar a la mujer-señor, y se la daba un nombre latino, dama (domina, dueña, señora).

Los niños y las mujeres ingresaron en el feudalismo como herederos de los señores y como herederos de los vasallos. Al principio, el señor recogía el feudo a la muerte del vasallo, aunque dejase hijos menores, y le entregaba a quien mejor le pareciese; pero a partir del siglo XI se limitó a recobrar el feudo con la tutela del niño hasta el fin de su menor edad. Era el arrendamiento señorial sustituido más tarde por los parientes del menor, que llegado a su mayor edad entraba en posesión del feudo.

Más difícil era determinar los derechos de las hijas. Una mujer no podía cumplir los servicios del feudo. En algunos países los feudos no se transmitían a las hijas sino a los hijos, aunque fuesen de menor edad, y en defecto de éstos a los parientes más lejanos. Pero la costumbre de considerarlas herederas fué tan poderosa, sobre todo en el Mediodía, que acabó por imponerse durante los siglos XI y XII. Las mujeres recibieron feudos en herencia y aun en dote, convirtiéndose en vasallas por la misma razón que otras eran señoras. De la exclusión primitiva sólo quedó un privilegio en favor de los herederos colaterales que fuesen varones. La mujer necesitaba contar con un sustituto para el servicio del feudo. No podían casarse sin el permiso del señor, que en algunos países le presentaba dos o tres caballeros para que eligiera marido.

El clero en el régimen feudal.

El clero conservaba su antigua organización, basada en la jerarquía de las dignidades y en la absoluta obediencia de los inferiores a los superiores. La Iglesia no adoptó ningún principio feudal, ni aun en las épocas de mayor confusión, cuando

el «espíritu del siglo se apoderó más profundamente del clero. Nunca rindió homenaje un inferior a un superior, ni recibió su cargo en feudo.

Los clérigos, como ocurría con las mujeres, no podían ingresar en el feudalismo porque su ley religiosa les prohibía llevar armas. Pero, de igual modo que las mujeres, acabaron por entrar en el régimen feudal, cuando menos, el alto clero. Los sacerdotes servidores de un obispo o del titular de su iglesia y los monjes subordinados a un abad, se encontraban en una sujeción semejante a la de los terrazgueros.

El alto clero poseía grandes propiedades que procedían de donaciones acumuladas durante siglos. En todos los países cristianos, los seculares, a fin de reconciliarse con el santo patrón de una iglesia o de una abadía, donaban, y más especialmente legaban, una parte de sus «bienes terrestres» por el «rescate de sus pecados» y por «la salvación de su alma». Por lo común, eran algunos lotes de tierra y, a veces, aldeas enteras. No hubo obispado, abadía, capítulo de canónigos ni colegiata que no se convirtiese en gran propietario. Los obispos, los abades y los canónigos, en virtud de las rentas de sus fincas, ocuparon la misma posición que los señores.

Necesitaron una escolta armada que les defendiera y les honrase. Distribuyeron una parte de los bienes de la Iglesia y crearon vasallos que tenían que rendirles homenaje y prestarles servicio. Los prelados, asimilados a los altos funcionarios, tenían que rendir homenaje al rey y llevar sus hombres a la guerra. Esta costumbre se consolidó tan firmemente en el reino alemán, que los prelados llegaron a considerar su dignidad eclesiástica como un feudo recibido del rey, quien al darles la investidura les entregaba una bandera, como hacía con los laicos.

De este modo constituyeron una clase elevada, que no tardó en fusionarse con la alta nobleza feudal. Existía la dificultad de que siendo celibatarios no podían reclutarse por herencia; pero se solventó eligiendo para obispos y abades únicamente a los sacerdotes que eran de origen noble. Las dignidades eclesiásticas sirvieron también para favorecer a los segundones de las grandes familias. Muchos de éstos conservaron sus primitivas costumbres, y eran cazadores, bebedores y guerreros, como un arzobispo de Maguncia que cuando iba a la guerra, para evitar el derramamiento de sangre, llevaba una maza. Lo más que pudo lograrse de estos segundones es que no se armaran caballeros. Los monasterios necesitaron una protección contra los señores de las cercanías, que no hacían caso de las excomuniones. Muchos de estos monasterios se concertaron con un señor que se encargaba de su defensa a cambio de un tributo. Se le llamaba guardián o abogado (advocatus; en alemán, voigt), institución que ya existía en los tiempos carolingios. Las actas conventuales se quejan continuamente de que este defensor,

en lugar de ayudarles, les explotaba. Los obispos algunas veces dispusieron de defensores análogos, que eran los vidames (viceseñores).

Los «ministeriales».

Los reyes, los príncipes y los prelados, o sea los señores más ricos, disponían de una tropa de servidores armados. Se les llamaba en latín ministeriales (ministerium, servicio, cargo), y en alemán dienstmannen (hombres de servicio). Estar al servicio de un gran señor se tenía como ocupación muy honrosa, que dió origen a una clase intermedia entre los nobles y el pueblo. La casa de un gran señor venía a ser un Estado en pequeño, cuyos servicios se equiparaban a las funciones públicas.

Los ministeriales estaban al frente de los oficios domésticos, y dirigían los servicios en que se hallaba subdividida la casa. Por lo menos había cuatro en cada corte²⁴. El senescal, o mayordomo mayor (dapifer, senechal, truchsess), que dirigía la mesa, confiada al camerarius, camarero (chambrier, kämmerer). El copero mayor, buticularius (bouteiller, schenk), que tenía a su cargo la bodega. Y el caballero, comes stabulí, (connetable, marschalk), que tenía encomendadas las cuadras y el forraje. En las cortes más ricas había: el montero mayor, el guardabosque y el maestro de cocinas. Los artesanos del señor, sastres, zapateros, armeros, panaderos, etc., se hallaban agrupados por oficios, al frente de los cuales estaba un ministerial.

Estos ministeriales desempeñaban también las funciones de caballeros, escoltando a su señor, acompañándole a la guerra y custodiando sus castillos. En Francia se confundieron en seguida con los vasallos, mientras que en Alemania, hasta fines del siglo XIII, formaron una clase importante, que vino a ser la fuerza del rey y de los prelados.

Los dientsmannen conservaban la huella de su origen²⁵ aún después de armarse caballeros. Se les llamaba unfreie ritter, caballeros no libres, y seguían siendo siervos. En las actas firmaban después de los hombres libres. No podían adquirir, ni vender, ni legar, ni casarse, sin consentimiento del señor, y estaban sujetos a la mano muerta.

Los que pertenecían a un mismo señor formaban una sociedad cerrada. Vestían del mismo color (el del amo), se casaban con mujeres de su clase, no podían batirse entre sí, y tenían que someter sus querellas al tribunal de la casa, formado por sus

²⁴ Los cuatro aparecen mencionados desde el siglo IX.

²⁵ Sus antecesores habían sido elegidos entre los siervos del amo.

propios compañeros, los cuales enjuiciaban según los usos particulares de la corte del señor (hofrecht). No podían acudir al tribunal de los hombres libres, ni acogerse a las leyes del país.

Su condición se hizo hereditaria. Sus hijos no podían volver a la servidumbre, el señor tenía que conservarlos en su corte, dándoles un oficio y atendiendo a su manutención.

Poco a poco los dienstmannen fueron convirtiéndose en caballeros. Se acostumbró a darles en beneficio el usufructo de un dominio, y estos beneficios, hacia fines del siglo XIII, se confundieron con los feudos y los dienstmannen con los vasallos. Los del rey adoptaron el nombre de frei herr, señor libre, que se tradujo por barón. En las cortes de Alemania, los que vivían en la casa de un príncipe formaban una sociedad caballeresca sometida a reglas de etiqueta muy minuciosas, que se llamaban cortesía o costumbres cortesanas (höfische sitte). Su rasgo característico era el respeto a las damas (las mujeres de los señores), análogo al del criado hacia su señora, pues no se extendió a las mujeres de los dienstmannen. Se respetaba la categoría, no el sexo.

El origen de la galantería está muy confuso. Las canciones de gesta no la conocieron. En las poesías de los trovadores del Mediodía y en los poemas del ciclo galo del siglo XII aparece mezclada de sensualidad, y desde Francia pasó a los poemas alemanes. También existió entre los moros de España, pero unida a un sentimiento de conmiseración hacia el sexo débil, que parece extraño a la galantería francesa de la Edad Media.

Complicación de las relaciones feudales.

Las primitivas relaciones entre caballeros se basaron en la fe, en la adhesión recíproca del señor y sus hombres. Estas relaciones sólo podían subsistir en una sociedad rudimentaria, compuesta de grupos independientes, en que un señor dominaba sobre sus vasallos. Lo esencial allí era el vasallaje.

La herencia de los feudos perturbó este régimen. La adhesión fué sustituida por un contrato. El vasallo se desentendió del señor; el feudo fué para él lo principal y el vasallaje una carga accesoria y onerosa que procuró aminorar. La fidelidad absoluta quedó reducida a los servicios especiales. El feudo convertido en hereditario pasó a manos de hombres extraños al señor, que sólo le rendían vasallaje para conservar su tierra.

Como un mismo noble era vasallo de varios señores a la vez, si éstos luchaban entre sí; no podía servir a todos. Hubo, pues, que formular excepciones. Al tomar posesión del feudo, se reservaba sus deberes para con los otros señores. Juraba servir al nuevo señor «salvo la fidelidad debida a N y N»; se comprometía a obedecerle contra todos, excepto N y N. En lugar de la adhesión absoluta sólo hubo adhesiones condicionales. En el siglo XII existían el homenaje ligo, que obligaba a servir sin ninguna limitación, y el homenaje llano, que se prestaba de pie y armado, comprometiendo únicamente a un determinado servicio.

El feudo dejó de ser la recompensa otorgada a un hombre leal para que pudiera establecerse. Además de las tierras y los cargos se infeudaron todos los derechos lucrativos: rentas, justicia, derechos de mercado, diezmos, pensiones en metálico, etc., hasta el derecho a coger colmenas en los bosques.

Todas estas propiedades y todos estos derechos se dividieron en porciones y se dió en feudo la mitad de un dominio, la cuarta parte de la justicia, la sala de un castillo y hasta un trozo de muralla. Un feudo de Borgoña consistía «en la tercera parte de la mitad de dos partes del diezmo de N».

El homenaje, al dejar de ser un compromiso absoluto de adhesión, se convirtió en la fórmula empleada usualmente para expresar un vínculo amistoso entre dos nobles. Un señor alodial se convertía en vasallo de otro, aparentando una cesión de su dominio; el señor a quien simulaba cedérselo, se lo devolvía en feudo y aceptaba el vasallaje. A esto se llamaba «recobrar un alodio en feudo».

Un vasallo donaba una parte de su feudo²⁶ y creaba el vasallo del vasallo, los *arriere vassaux*. Para estas subinfeudaciones era necesario el consentimiento del señor, puesto que amenguaban el valor del feudo.

Los antiguos funcionarios carlovingios (duques y condes) se convirtieron en vasallos del rey al infeudarse sus cargos. Los funcionarios de las provincias se unieron como vasallos a los principales señores de la comarca. La práctica no era nueva, pero al extenderse originó una inmensa escala de dependencias nominales, una tupida y complicada red de vínculos feudales que descendía desde el rey hasta el último escudero poseedor de un pequeño feudo.

Esta complicación de dependencias es casi tan antigua como el régimen feudal. La superposición de feudos y la reserva de fidelidad aparece en un acta de 945,

²⁶ El hermano primogénito a sus hermanos menores.

redactada en latín bárbaro, mezclado con palabras catalanas. Es el documento más antiguo en que se habla de feudos. He aquí como dice: «Yo, Raimundo, vizconde de Cerdeña, os concedo a vos, Pedro Raimundo, vizconde de Urgell y a vuestra mujer Sibila, el castillo de San Martín y os hago donación de Ermengaud con su feudo del castillo de San Martín, y con sus caballeros.

Otrosí: os otorgo los castillos de Miralles y Cheralt; y os hago donación de Béranger de Aragat con su feudo del vizcondado y sus caballeros... Y por esta donación, yo, Pedro Raimundo, y mi mujer Sibila, reconozco que somos vuestros firmemente contra todos hombres y mujeres, a excepción del conde de Urgell; que nosotros te ayudaremos en nuestro dominio con nuestro consejo a sostenerlo, guardarlo y defenderlo contra todos hombres y mujeres, por fe recta sin fraude.»

A esta urdimbre de lazos feudales es a lo que se ha llamado «jerarquía feudal». El nombre es impropio, pues supondría la existencia de una serie completa de feudos y vasallajes ordenadamente escalonados, como en una jerarquía. Así parecen describirlo las Asisas de Jerusalén²⁷, donde es posible que existiera tal régimen, pues los caballeros llegaron como conquistadores y pudieron crear una organización basada en un principio general; pero nada hay parecido en ningún país de Europa, ni siquiera en Inglaterra, donde el rey hizo a todos los caballeros vasallos suyos.

En Alemania hubo que clasificar a los caballeros que acompañaban al emperador en sus expediciones a Italia, y se estableció la categoría llamada de los escudos. En la primera figuraba solamente el rey; en la segunda, los príncipes de la Iglesia, vasallos del rey; en la tercera, los príncipes seculares que ocupaban este lugar porque recibían su feudo de los príncipes de la Iglesia; en la cuarta, los barones, y también los condes, cuando eran vasallos de un príncipe secular; en la quinta, los caballeros libres, vasallos de un barón, y en la sexta y última, los dienstmannen. Cada categoría estaba perfectamente separada de las otras; nadie podía figurar al mismo tiempo en dos escudos; el noble que se hacía vasallo de un igual pasaba a la otra categoría; el príncipe que se hacía vasallo de otro descendía a la de barón.

Todo esto parece indicar que en Alemania conservó el homenaje más puramente su alcance primitivo.

En Francia no se conoció tal categoría; el vínculo feudal había cesado de establecer una relación de superioridad entre el señor y el vasallo.

²⁷ Los feudistas buscaban en ellas el cuadro de la organización feudal.

En el siglo XI, el conde de Anjou derrotó al conde de Blois, y después de despojarle de su condado de Turena le obligó a que se lo diese en feudo, con lo cual se convirtió en vasallo suyo.

En Francia todos podían ser a la vez señores y vasallos. El lazo feudal sólo unía a las tierras.

III.—Usos y gobierno.

Propiedad, alodio, feudo y predio.

El rasgo más visible del régimen feudal, y al que debe su nombre, era la manera de poseer la tierra.

Hasta el siglo IX, la forma normal de posesión había sido el alodio, la plena posesión, la propiedad libre de cargas, con derecho absoluto de enajenar. Cuando se distribuyeron las tierras para darlas en predios a los aldeanos y en feudos a los caballeros, hubo tres formas de posesión: el alodio, el feudo, usufructo a cambio de servicio noble²⁸, y el predio en censual, en villanaje o en servidumbre, que era un usufructo a cambio de tributo.

Esta posesión, según la costumbre medioeval, se hizo hereditaria, y hubo, por lo tanto, tres clases de herencia. Las tres formas de posesión podían coexistir y superponerse. Una misma tierra pertenecía a la vez en censual, en feudo y en alodio a tres poseedores distintos, sin contar los derechos del intendente hereditario, que tenía también acción irrevocable sobre ella. No debe hablarse, pues, de alodios, de feudos ni de censuales, sino de posesión en alodio, en feudo y en censual.

La condición del poseedor acabó por transmitirse a sus tierras. Se llamaron censuales, villanajes, feudos y alodios, pero como los feudos sólo podían ser ocupados por los nobles, se acabó por distinguir las tierras nobles de las que no lo eran. La tierra era la que imponía su cualidad. Un noble, al adquirir una censual, no la transformaba en tierra noble; un villano al poseer un feudo (cuando la costumbre lo permitía) no la privaba de su cualidad de tierra noble.

Un alodio podía convertirse en feudo; pero era muy raro que un feudo se transformase en alodio, y por eso habían menos cada vez. El alodio era casi

²⁸ Se encuentran ejemplos de lo contrario; no hay ninguna prueba de que el feudo fuera en su origen una posesión noble; pero aquí se trata del caso general.

desconocido en el siglo XIII, singularmente en el Norte, donde se les consideraba como una forma de propiedad excepcional e inverosímil. Algunas veces se llamó alodio franco para significar que sólo dependía de Dios y que a nadie debía nada. Para esto eran precisas pruebas muy terminantes, pues se había generalizado la creencia de que no existía tierra sin señor. Los jurisconsultos ingleses decían: sólo hay un propietario, el rey.

En el Mediodía subsistieron más tiempo los alodios. Cuando en 1273 dispuso el rey de Inglaterra la formación de un censo en su ducado de Guyena, los nobles se negaron a responder al duque, declarando que no debían nada a nadie.

Derecho de herencia.

La tierra se transmitía con arreglo a dos opuestos sistemas de sucesión. El régimen antiguo, común al derecho romano y a los usos germánicos, la repartía por igual entre los hijos, sin distinción de sexo. Esta fué la regla que se aplicó en los alodios y en las tierras no nobles, cuyas cargas pudiesen ser satisfechas por los herederos. Cuando no había hijos, se diferenciaban los bienes libres, los propios, que debían volver a la rama de origen, y los acquets, bienes gananciales, de que se podía disponer libremente. Tal era el derecho consuetudinario.

En los feudos, el derecho de los herederos estaba en pugna con el del señor. En rigurosa lógica, el feudo era indivisible, sólo podía heredarlo quien fuese capaz de prestar sus servicios, y por eso se transmitió íntegro al primer hijo varón. El derecho feudal tuvo como característica el derecho de primogenitura y la exclusión de las mujeres. Poco a poco, la costumbre fué debilitando esta regla, y los segundones pudieron compartir con el primogénito y las hijas heredar a falta de hijos. Sólo quedó del antiguo principio la mejora al primogénito y el privilegio de los varones sobre las hembras en el mismo grado.

Guerras y torneos.

Todos los nobles eran guerreros. Si no mediaba un compromiso especial podían hacer la guerra a quien quisiesen. En los juramentos de fidelidad, los contratantes se obligaban a respetarse mutuamente «la viday los miembros.» La guerra era el derecho común. A lo sumo se consideraba un deber no empezarla sin una declaración en regla. Se declaraba la guerra enviando al enemigo algo que representase el reto (por lo general un guante), una señal de ruptura de la fe. A veces bastaba con una amenaza o se rompían desde luego las hostilidades. Las familias de los dos adversarios iban con ellos a la guerra por razón de derecho, pues los parientes se debían ayuda hasta el séptimo grado. Beaumanoir deducía en el siglo

XIII que dos hermanos no podían hacerse la guerra si eran hermanos de padre y de madre; pero si sólo tenían común el padre o la madre, ya era posible la lucha, pues ambos contaban con sus respectivas familias.

Las guerras feudales eran muy monótonas. El señor convocaba a sus vasallos, y comenzaba la campaña. Los guerreros invadían el territorio enemigo, robaban los rebaños, cortaban los árboles, quemaban las mieses, incendiaban las aldeas y atacaban a los aldeanos, llegando hasta degollarles. El objeto de la guerra era apoderarse de los castillos y de los adversarios. Para esto se acudía a la sorpresa o se desarrollaban operaciones militares, como la batalla y el asedio. En los asedios se empleaban las antiguas máquinas de guerra que se habían perfeccionado en Oriente.

La batalla era una lucha entre dos masas de caballeros que se lanzaban una contra otra poniendo sus caballos al trote largo. Se procuraba, sobre todo, desensillar al enemigo y derribarle. Los escuderos, que permanecían detrás de los combatientes, acudían para apoderarse de los enemigos desmontados y de sus caballos. A los prisioneros se les despojaba de la armadura y se les llevaba atados sobre un caballo hasta el castillo del vencedor, donde se les ponían cadenas y se les encerraba en la prisión subterránea hasta que pagaban el rescate. También se rescataban los castillos.

La guerra, al mismo tiempo que una distracción, llegó a ser un comercio. Aquel juego no era tan peligroso como parecía. Orderico, al describir la batalla de Brémula, librada en 1119, dice así: «Combatieron novecientos caballeros, y sólo hubo tres muertos. Iban completamente revestidos de hierro. Se perseguían para hacerse prisioneros más que para matarse». A falta de guerras se organizaban torneos. Formábanse dos bandos y luchaban a campo raso, a veces con las armas usuales, empeñando combates, que en ciertos casos llegaban a ser más peligrosos que las verdaderas batallas. En el torneo celebrado en Neuss, cerca de Colonia, en 1240, murieron sesenta caballeros. Se hacían también prisioneros y se les rescataba.

Este comercio de los rescates fue tan lucrativo, que muchos caballeros y algunos señores, ampliando su acción más allá de la sociedad guerrera, lo ejercieron sobre los mercaderes, sobre la burguesía y sobre los clérigos. Los detenían en los caminos, les hacían prisioneros y les daban tormento para que pagasen el rescate. Los alemanes llamaban á estos aventureros raubritter, caballeros-bandidos.

Paz y tregua de Dios, paz del rey.

Este régimen de guerra, que sólo satisfacía a los caballeros, oprimía duramente al resto de la sociedad. Como la guerra era un derecho común, no podía cesar sino en virtud de un acta, por medio de una paz que fuese apoyada por una potencia capaz de hacerse respetar.

La Iglesia trató de imponerla desde fines del siglo X. Comenzó por una serie de sínodos celebrados en el Mediodía de Francia, en los cuales, para amparar a la gente indefensa, aldeanos, monjes y eclesiásticos, se amenazó con la excomunión a quien les atacase. Esta fué la paz de Dios.

El concilio de Tolosa (1041) ordenó que se suspendiesen las hostilidades durante las fiestas, los domingos, en Adviento y en Cuaresma. Desde el miércoles por la noche hasta el lunes por la mañana, nadie podía quitar nada por fuerza, ni vengar ninguna injuria, ni exigir prenda por ninguna fianza. Era la tregua de Dios. El concilio de Clermont (1095) la confirmó y la amplió a todos los países cristianos. Esta tregua, que hubiera procurado unos 240 días de paz al año, no fué rigurosamente observada.

En el siglo XI se creó una asociación de paz para cada diócesis (al menos en una parte de Francia) dirigida por el prelado. Su misión era cumplir las resoluciones de los concilios. Tenía su tesoro, su tribunal y hasta su ejército de la paz, constituido por los feligreses organizados en milicias y dirigidos por los párrocos. A fines del siglo XII ya no quedaban huellas de estas asociaciones que tanto han preocupado a los eruditos.

En los países en que había un príncipe poderoso, él imponía la paz y amenazaba con multas y hasta con la muerte a quienes la infringieran. En Normandía fué proclamada la paz del duque. Los príncipes normandos la implantaron en Inglaterra y en las dos Sicilias. El conde de Barcelona hizo respetar su paz en Cataluña y el de Flandes en sus Estados. Varios emperadores alemanes proclamaron la paz del rey, que también se llamó la paz del país (landfrieden). Federico Barbarroja mandó redactar un acta de paz (friendenbrief); pero como todo esto se oponía a las costumbres tradicionales, la guerra se instituyó como derecho común en Alemania. El rey de Francia era demasiado débil para imponer la paz, ni aun en sus dominios. El mismo Felipe el Hermoso se limitó a prohibir las guerras particulares y los torneos, mientras duraban sus guerras. La paz fué en la Edad Media un estado excepcional.

La justicia.

La sociedad feudal desconocía la justicia igual para todos. La justicia, como la paz, no era el derecho común; constituía un privilegio. Para cada clase había una justicia distinta, con sus tribunales especiales. El clero sólo podía ser enjuiciado por los tribunales eclesiásticos, y la burguesía por los de la ciudad. Los hombres libres tenían que acudir al tribunal del país, presidido por el conde; pero estas asambleas dejaron de celebrarse en Francia desde el siglo X. En Alemania, donde subsistieron hasta el siglo XIII, se restringió cada vez más su medio de acción, Los tribunales públicos fueron sustituidos por tribunales privados.

Los terrazgueros eran juzgados por la audiencia del señor, tribunal doméstico desempeñado por los intendentes. Los vasallos nobles eran juzgados por el tribunal feudal, constituido por sus iguales.

La costumbre engendró algunas reglas comunes a todos los tribunales laicos, basadas en un criterio opuesto al del derecho romano que se seguía aplicando en los tribunales de la Iglesia. La justicia romana era administrada soberanamente por los jueces en nombre de la sociedad y del interés público. El juez debía perseguir los crímenes y detener a los sospechosos. Antes de sentenciar tenía que informarse bien, recogiendo los antecedentes y, sobre todo, las pruebas escritas. Estaba obligado a juzgar según los dictados de la razón.

En la Edad Media la justicia era administrada por la audiencia formada con gentes del país. (Los pares de esta audiencia feudal eran los iguales de las partes, los juzgadores) El presidente no tenía más misión que dirigir los debates y sentenciar.

Los tribunales no obraban en interés público; prestaban un servicio a las partes, y era preciso que los querellantes lo reclamaran. No intervenían ni aun en materia criminal, sino a petición de la víctima o de sus parientes. El proceso criminal afectaba la forma de un pleito entre el acusador y el acusado. Ambos tenían que ser tratados del mismo modo, encerrados en igual prisión e incurso en la misma pena, porque el acusador era igual que el acusado. Aquello era «la acusación formulada por parte».

Los tribunales no tenían que informarse del fondo de la querrela, ni investigar, ni restablecer los hechos. Sólo resolvían acerca de lo que las partes sometían a su decisión. No juzgaban con arreglo a la equidad y la razón, sino según las formas impuestas por la costumbre. Era una justicia formalista, reglamentada rigurosamente como un juego. Los jueces se limitaban a mantener las fórmulas, a

juzgar los incidentes y a proclamar al ganancioso. Los procesos se componían de varios actos, acompañados de palabras reglamentadas, que se seguían unas a otras como las escenas de un drama. El demandante (o sea el acusador) solicitaba que se señalase día para el proceso. Llegado este día; formulaba bajo juramento su querrela. El reo respondía en el acto, prestando juramento y declarando palabra por palabra. Los testigos juraban a su vez. Seguía el appel, es decir, la provocación y el duelo, y por fin la sentencia. Una palabra, un movimiento contrario a las reglas, bastaba para que fuese condenado el querellante²⁹. En Lille perdía aquel que movía la mano colocada sobre el Evangelio en el momento de jurar. Había que fijarse mucho en las palabras con que se iniciaba el procedimiento, porque decidían el terreno en que el proceso iba a desarrollarse. De aquí nació el proverbio «Palabra dicha no puede ser recogida»³⁰. En materia criminal, el juramento de dos testigos envolvía la condena del acusado. Éste podía dejar que jurase el primer testigo, pero cuando el segundo se arrodillaba y extendía la mano para jurar, debía recusarle como falso y perjuro.

El proceso se decidía en virtud de pruebas, por medio de juramento o por el juicio de Dios. La prueba consistía en el antiguo procedimiento romano: el juramento era una costumbre bárbara. En los Usos del condado de Barcelona se determinan claramente sus diferencias: «La prueba se hace por testigos, por razones o por juicios. El juramento no es una prueba. A falta de otra, se le puede dispensar al acusado o al demandante. El juez estimará como más verídico al que manifieste más temor en el acto de jurar.»

La prueba exigía mucha atención por parte de los jueces, pues los nobles consideraban una injuria que se discutieran sus afirmaciones. Por eso preferían casi siempre dejar la decisión al juicio de Dios, la ordalia y el duelo.

La ordalia.

La ordalia era un antiguo procedimiento bárbaro aceptado por la Iglesia. Se aplicaba a los que no podían combatir, sobre todo a las mujeres y a veces a los aldeanos. Varias pruebas empleadas en el siglo IX, el agua, la cruz, el pedazo de pan, surgieron de este uso. El procedimiento general en los siglos XI y XII era el del fuego, empleándose en dos formas distintas; el acusado metía la mano en una

²⁹ Un compilador de las costumbres de Normandía lo compara con el juego de «¡Arriba, Bernardo!», en el cual los jugadores tenían que levantarse al oír su nombre, o de lo contrario les embadurnaban la cara con carbón.

³⁰ El rigor de este procedimiento se suavizó. El demandante pudo recibir consejos y reservarse el rectificar sus palabras.

caldera de agua hirviendo o cogía un hierro al rojo. A este hierro se le llamaba juicio (de *judicium*, juzgar). Se le cubría la mano, y si al cabo de algunos días aparecía intacta, había ganado. La Iglesia, que reglamentó el juicio de Dios, acabó por abolirlo. (Concilio de 1215.)

El duelo.

Para los hombres, al menos para los nobles, la terminación normal del proceso era el duelo, la apelación a la batalla.

El acusado, en lugar de sincerarse, provocaba al acusador o a su testigo. El proceso se transformaba en una lucha. La audiencia o el tribunal no tenía otra misión que dictar las condiciones y comprobar el resultado.

El procedimiento constaba de varios actos: la provocación o entrega de la prenda de batalla, la elección del día, el trazado del palenque (de ordinario 125 pasos), el juramento; la proclamación, el combate y la confesión del vencido. Se enumeraban minuciosamente las armas, que en los tribunales de caballeros eran la armadura, el escudo y la espada, y en los tribunales de los que no eran nobles, el escudo y el palo.

Fué el procedimiento favorito de la sociedad medioeval. Lo empleaban los aldeanos, y se permitía a los siervos de algunos dominios como un privilegio. Hasta las mujeres y los enfermos obtenían que se batiera por ellos un campeón.

Se utilizaba el duelo no sólo en los casos de delincuencia, sino en los pleitos de propiedad, en las herencias y hasta para resolver cuestiones de derecho. Otón I dispuso que se batieran dos campeones para decidir si el hijo excluía de la herencia a los nietos. En el siglo XIII, Alfonso de Castilla apeló al duelo para resolver si debía implantar el Derecho romano.

Hasta en los tribunales de justicia era el duelo un procedimiento para la anulación del juicio. La justicia de la Edad Media desconocía en principio el derecho de apelación. Los juicios eran irrevocables, pero el perdedor podía declararlos falsos, provocando a los que habían sentenciado; y si resultaba vencedor se anulaba el juicio. El duelo servía también para desechar a un testigo.

La confesión y las penas.

Todo este procedimiento formalista se reservaba para los casos dudosos en que el acusado negaba el hecho que se le imputaba. Entonces sólo se obtenía una condena

a costa de muchos trabajos y con grandes riesgos para el acusador y sus testigos. Si el delincuente era sorprendido en flagrante delito³¹, o confesaba su crimen, se procedía sumariamente, sobre todo si era extranjero o vagabundo. La tentación de hacer declarar al acusado por medio del tormento fué demasiado poderosa para aquellos jueces, llegando a generalizarse a fines del siglo XV. El procedimiento por investigación, que dió origen al Jurado inglés y a la Inquisición de la Iglesia, no fué más que un expediente excepcional hasta fines del siglo XIII.

La sentencia estaba rigurosamente prescrita por la costumbre, cuando menos en los tribunales de los que no pertenecían a la nobleza. Los homicidas eran decapitados; los ladrones, ahorcados, y los asesinos, arrastrados y ahorcados. Las mujeres, en lugar de morir en la horca, eran enterradas vivas. Si los criminales habían muerto, se ejecutaba a sus cadáveres, y si habían huido, a su efigie. Los suicidas eran considerados como asesinos de sí mismos. Los animales que mataban a una persona eran ahorcados o enterrados vivos.

La costumbre.

La sociedad medioeval apenas conoció otra regla que la costumbre. No concebía una ley dictada por un poder legislativo. En las contadas ocasiones que algún príncipe tuvo que modificar la costumbre, no lo hizo sin antes convocar y consultar a los notables de la nación.

La costumbre era distinta según los países. No se encontrarán en todo el reino — dice Beaumanoir— dos castellanías que en todos los casos practiquen la misma costumbre.»

No era igual para los nobles, para la burguesía ni para los clérigos y los aldeanos, pero no por esto dejaba de respetarse, pues constituía el privilegio. No estaba escrita; se apoyaba en precedentes conservados en la memoria, y cuando había que comprobarla practicábase una investigación, declarando cada cual lo que recordaba haber visto hacer en casos análogos. Para los hombres de la Edad Media, lo justo era lo que se había hecho siempre, la «buena costumbre»; lo injusto, la innovación. Cada generación se esforzaba por imitar a la anterior, y sólo progresaba inconscientemente o por necesidad. De este respeto a las cosas establecidas procede la herencia, que se extendió por encima de la propiedad, alcanzando a todo lo adquirido. Los hijos ocuparon, naturalmente, el puesto de su padre.

³¹ El testimonio de los que le hubieran sorprendido bastaba para condenarle.

La moral caballeresca.

En aquella sociedad inmovilizada por la costumbre, los hábitos de los caballeros feudales originaron una constante perturbación. Su moral se basaba en conceptos distintos de la costumbre y contradictorios entre sí. La moral feudal (o mejor dicho vasallística) imponía el respeto a la fe jurada a los compañeros, al señor y a los vasallos. La ley por excelencia era la fe; era hombre leal el que mantenía su fe; la lealtad era la fidelidad a su palabra y los hombres honrados, probos, eran a la vez bravos y fieles. Entre hombres unidos por la fidelidad no podía haber luchas, y así lo interpretan las canciones de gesta. En la de Renaud de Montauban, el héroe, al verse obligado a combatir a su señor, procura no causarle daño, y en la de Raúl de Cambrai, Bernier permanece fiel a su señor a pesar de que le ha maltratado. En sana lógica, si surgía un desacuerdo entre un vasallo y su señor o entre los vasallos de un mismo señorío, tenían que someterse a la audiencia señorial formada por los vasallos. Así lo consignan los teóricos del derecho feudal que redactaron las Asisas de Jerusalén. En nombre de la fe, el vasallo podía conjurar a su señor para que le hiciese justicia y el señor podía intimar a su vasallo para que compareciese ante el tribunal. Allí dejaba que juzgasen sus hombres «permaneciendo en el fiel de la balanza». De este modo cualquier noble podía obtener justicia de sus iguales y debía someterse a ella.

Pero de otro lado, el ideal caballeresco se encarnaba en el guerrero esforzado y vigoroso, el Carlomagno de la Crónica del falso Turpin, que «de un tajo hendía a un jinete con caballo y todo; rompía con las manos cuatro herraduras a la vez; levantaba con un solo brazo a un caballero armado y se comía un cuarto de carnero, dos gallinas o una oca». El que no retrocedía nunca, ni temía a nada. El que pregonaba su pundonor en estos términos:

«Mieux vaut être mort que couard appelé.»

Más vale morir que ser llamado cobarde.

Y para no ser llamados cobardes, los caballeros no retrocedían ante ninguna violencia. Su regla se basaba en el honor, palabra nueva, desconocida de los antiguos, y que significaba un sentimiento de orgullo y de vanidad que había de influir en la nobleza de Europa hasta el siglo XVIII. El honor les obligó a no tolerar nada que pudiera suponerles cobardía, impulsándoles a batirse con cualquiera que les disputase su derecho.

Así surgió el conflicto entre el honor y la fe, y para este conflicto la moral feudal no tuvo solución. En él se inspiraron varias canciones de gesta, la de Gerardo de Roussillón, Garín, Raúl de Cambrai y Reinaldo de Montalbán. En un acta del siglo XI se consignan las complicaciones surgidas entre Hugo de Lusiñán y su señor Guillermo de Aquitania, que no fueron las únicas que se registraron entre vasallos y señores.

Estados feudales.

El régimen feudal no establecía entre los habitantes de un país ninguna de las relaciones que hoy nos parecen indispensables para constituir un Estado. No había impuestos públicos ni servicio militar público, ni tribunales públicos; sólo existían tributos privados, servicio militar privado y tribunales privados (audiencias de propietarios y de señores).

El derecho común era la independencia absoluta de todos los propietarios lo suficientemente ricos para bastarse a sí y a sus hombres; y apenas se relajó el lazo del vasallaje, los señores feudales llegaron a ser tan soberanos como los alodiales. En este sentido se afirmaba en el siglo XIII que «los barones eran soberanos en su baronía». Guizot definía el régimen feudal como «la confusión de la propiedad y de la soberanía»; pero sería más exacto decir que la propiedad sustituyó a la soberanía caída en desuso. Una señoría era un Estado en miniatura, con su ejército, sus costumbres, su ban (ordenanzas del señor), su tribunal y su horca. Los habitantes de ella llamaban a los forasteros forains, extranjeros.

Francia, sobre todo en el siglo X, se vió más dividida que ningún otro país; habrían en ella más de diez mil soberanos de esta clase. En España fué menor el desmembramiento, porque los cristianos se agrupaban en torno de sus jefes militares. En Alemania fué menor también, porque el emperador conservaba alguna autoridad y porque subsistió la regla de que el ban, la justicia criminal, no podía descender a tercera mano, esto es, más debajo de los vasallos del emperador.

A medida que se fué asentando la sociedad y avanzó la civilización, se fueron formando Estados feudales hasta en la misma Francia.

En cada región había un señor más poderoso que todos. Descendía de un antiguo funcionario carlovingio y ostentaba un título, el de duque o el de conde, aunque algunas veces, como ocurría con el señor de Bourbon o el de Beaujeu, estaba desprovisto de él. Era el señor principal del país, con inmensas propiedades, que le producían una renta de príncipe y le hacían amo de millares de cultivadores. Le

pertenecía en feudo casi toda la comarca, pues los demás señores habían acabado por declararse vasallos suyos.

A su poderío de propietario y de señor se unían otras fuerzas extrañas al feudalismo: el dominio de antiguas ciudades que le proporcionaban rentas y soldados, la protección de las iglesias y más frecuentemente los derechos de regalía. Su corte era el centro de todo el país; allí se daban las fiestas de la caballería; en ella residían el supremo tribunal de justicia, transformado más tarde en Parlamento, y el tribunal de contabilidad, que se convirtió en un ministerio de Hacienda. Allí se celebraban las asambleas de notables, que fueron origen de la institución de los Estados.

Su extensión territorial era muy distinta, según las condiciones geográficas y el poderío del señor. No tenían un límite fijo y variaban incesantemente. Se extendían por las conquistas, por los casamientos y por las herencias, o disminuían por las particiones. Algunos desaparecieron (el ducado de Gascuña y el condado de Vermandois), y se crearon otros (el de Artois). Por regla general tendían a engrandecerse. Hacia el siglo XII, los altos señores acabaron por decidir que ni sus dominios, ni su dignidad pudieran repartirse entre sus hijos y que pasaran íntegros al primogénito. En adelante, los Estados feudales estuvieron determinados o pocos menos, y se formó el cuadro de las provincias.

Esta formación no se realizó del mismo modo en toda Europa.

En Francia, donde había sido tan grande el desmembramiento en el siglo X, se instituyeron los Estados feudales en el siglo XI para estar completamente constituidos en el siglo XII. Hubo poco más de cuarenta. Algunos pertenecían a un obispo, pero en la mayoría de ellos el jefe era un príncipe seglar, que se llamaba duque o conde, y a cuyo título se agregó, después del siglo XII, el nombre de su región, duque de Borgoña, conde de Anjou, conde de Provenza. Así se constituyeron las provincias. Cada una fué un Estado independiente, hasta que el rey las unió a su dominio.

En Inglaterra no hubo Estados feudales porque el rey conservó bajo su poder directo todo el territorio.

En España, donde la antigua monarquía había sido aniquilada por los musulmanes, los jefes de las comarcas cristianas adoptaron el título de rey, instituyendo cada uno su reino.

En Italia y en Alemania no se formaron los Estados feudales hasta el siglo XIII, por haberlos combatido el emperador. Aparecieron bajo formas distintas que en

Francia. Fueron causa de esto en Italia el Papado, los normandos de Sicilia y el poderío de las ciudades, y en Alemania se debió a que parte de las tierras pertenecía a los príncipes de la Iglesia y porque entre los príncipes seculares subsistió más tiempo la costumbre de repartir el dominio entre todos sus hijos.

Pero los Estados feudales, una vez constituidos en todos los países, contribuyeron poderosamente a la desorganización de cuanto quedaba del régimen feudal.

BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTOS.—Bibliografía de las principales colecciones de documentos: Monod, *Bibliographie de l'Histoire de France*; Viollet, *Précis de l'Histoire du droit français*, tomo I; Waitz, *Quellenkunde der deutschen Geschichte*; Brunner, *Gesch. u. Quellen des deutschen Rechts* (excelente estudio en Holtzendorf, *Enkyklopadie der Rechtswis.*).

La bibliografía completa del régimen feodal sería una lista de todos los documentos de los siglos IX al XIV, puesto que todos ellos deben de contener algunas noticias acerca de la organización social o los usos de la época. Por tanto, hay que limitarse a las grandes colecciones y a los textos especialmente instructivos. Los documentos pueden dividirse en cuatro categorías:

1a Relatos de acontecimientos reunidos en las colecciones generales: *Historiens des Gaules* (dom Bouquet: véase especialmente tomo X, Raoul Glaber, Orderic Vital, *Vita comitis Burchardi*, publicados todos separadamente; XI, página 137, *Vie des comtes d'Anjou*); *Monumenta Germaniae, Scriptores* — Aparte de las colecciones *Chronique des comtes d'Anjou* (Soc. Hist. Fr.), 1851; *Lambert d'Ardres, Histoire des comtes de Guînes*, 1855.

2a Descripciones de usos, reglamentos y leyes, redacciones de costumbres.— La colección más instructiva es Giraud, *Essai sur l'histoire du droit français au moyen age*, 2 volúmenes en 8.º, 1846 (véase, sobre todo, *Usatges del condado de Barcelona, 1068*, la más antigua codificación conocida de los usos feudales).— En Francia no aparecen las de costumbres hasta el siglo XIII. Las más importantes son: *Coutumiers de Normandie* (edición Tardif, 1881); *Conseil de P. de Fontaines* (edición Marnier, 1846); los *Etablissements de Saint Louis* (edición Viollet, 3 volúmenes, 1881-86, Soc. Hist. Fr.), compilación privada que contiene dos fueros, uno del Orleanés y otro de Anjou; *Beaumanoir, Coutumes du Beauvaisis* (edición Beugnot, 2 volúmenes, 1842, Soc. Hist. Fr.); (edición nueva en preparación).— Para la región de los Pirineos: *Mazure, Fors du Béarn*, 4 vols. s. d. (1841-45).— Para Alemania e Italia: las actas oficiales en Pertz, *Leges*, tomo II; los usos feudales

están descriptos en los Libri feudorum (compilación de varios tratados compuestos en los siglos XII y XIII, incorporada más tarde al Corpus juris civilis); el Sachsenspiegel, edición Homeyer, 1842.—Acerca de los fueros de España y de Portugal, véase capítulo XI.—Acerca de las costumbres feudales de los Estados cristianos de Oriente llamadas Asisas de Jerusalén, véase capítulo V.— Las decisiones de los concilios en Labbe y Mansi.— La carta de Fulbert de Chartres sobre los deberes feudales, en Bouquet, X, página 463.

3a Actas prácticas (cartas, registros, contratos, documentos de procedimiento), documentos que muestran, citando casos reales con detalles locales, cómo sucedían las cosas en la práctica. Gran número de ellas siguen todavía inéditas; es indispensable publicarlas para lograr la reconstitución de la historia de la Edad Media.— Langlois y Stein, Archives de l'Histoire de France, tomo I, 1892, contienen la indicación exacta y detallada de todos los manuscritos relativos a la Edad Media francesa; es una guía segura para la busca de documentos inéditos.— En cuanto a los documentos impresos (Esterley, Wegweiser durch die Literatur der Urkundensammlungen, 2 volúmenes, 1886; Flach, Les origines de l'ancienne France, tomo I, 1886.

Las actas más instructivas referentes a la condición de los aldeanos son: las Polyptyques de las iglesias (registros de los dominios y de los derechos) y las Cartulaires (colecciones de títulos de propiedad), particularmente de los más antiguos: Polytyque de l'abbé Irminon (abadía de Saint-Germain des Prés) seguido de documentos sobre la condición de las personas, 2 volúmenes, 1843; Cartulaires de Saint-Bertin, Saint-Père de Chartres, Savigny y Ainay (cerca de Lyon), Saint-Victor de Marseille, Beaulieu (en Limosin), Redon (en Bretaña).— Las colecciones metódicas de los documentos de una provincia, desgraciadamente muy raras aun en Francia (Quentin, Cartulaire de l'Yonne; Garnier, Chartes des communes et d'affranchissement en Bourgogne; Mahul, Cartulaire de Carcassonne), muy numerosas ya en Alemania donde casi todas las provincias tienen su Urkundenbuch (véase Vaitz y (Esterley).— Los documentos publicados en apéndice en las historias de provincias (la mejor es L'Histoire du Languedoc, rehecha desde 1872, el período de la Edad Media, por A. Molinier), y en Wauters, Origine des libertes communales en Belgique et dans le Nord de la France, Preuves, 1869 (el texto no tiene valor).

Acerca de los nobles y las relaciones feudales, los documentos (mucho más raros) se hallan casi todos diseminados en las colecciones provinciales. Véase, especialmente, D'Arbois de Jubainville, Histoire des Comtes de Champagne, tomo VII, 1869; Brussel, Nouvel examen de l'usage des fiefs, 2 volúmenes en 4.º, 1750; las Recognitiones feudorum (censo del ducado de Aquitania en 1274), en los

Archives historiques de la Gironde, Teulet, Layettes du Trésor de Chartres, tomo I, 1863.

Du Cange, *Glossarium mediae et infimae latinitatis* (edición Henschel), 7 volúmenes en 4.º, 1840-50, no es sólo un diccionario indispensable para la comprensión del latín medioeval, sino un repertorio de textos, los más de ellos inéditos, destinados a esclarecer los usos con ejemplos.

4a Obras de imaginación. Véase, sobre todo, las Canciones de gesta, a causa de sus informes sobre las costumbres de los caballeros. Se encontrará el análisis y el extracto de las principales en *Histoire littéraire de la France*, tomos XVIII y XXII, y L. Gautier, *Les épopées françaises*, 3 volúmenes, 1881 (Bibliografía en G. París, *La Littérature française au moyen age*, segunda edición, 1891).

LIBROS

Bibliografía en Monod, Waitz, y para Francia en Luchaire, *Manuel des institutions françaises*, 1892. No existe ninguna obra de conjunto acerca del feudalismo europeo. Pero hay en cada país relatos generales de las instituciones.

Para Francia: Flach, *Les origines de l'ancienne France*, 2 volúmenes, 1886-93, contienen documentos instructivos, algunos hasta inéditos (sobre los abusos de poder de los señores, las creaciones de villas, los orígenes de las justicias señoriales), y conjeturas nuevas que pueden interesar a los especialistas. Sin embargo, no puede utilizarse como guía; el estilo, recargado de metáforas es muy confuso, la exposición también y las conclusiones (excepto la teoría de las relaciones de fidelidad entre los nobles) están casi todas basadas en casos excepcionales. Luchaire, *Manuel des institutions françaises*, 1892; Viollet, *Histoire des institutions de la France*, en publicación. Se puede consultar también, Schaeffner, *Geschichte der Rechtsverfassung Frankreichs*, 4 volúmenes, 1845-50; Glasson, *Histoire du droit et des institutions de la France*, tomo IV, 1891.

Para Alemania: Waitz, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, tomo V a VIII, 1885, muy completo y concienzudo, el texto es con frecuencia vago y confuso; Lamprecht, *Deutsche Geschichte*, tomo III, 1892, dedicado al público.

Para Inglaterra: Stubbs, *The constitutional History of England*.

Para Bélgica: Warnkoenig, *Historia de Flandes y de sus instituciones*, tomo V, 1835-64.

Para los países germánicos, el *Grundriss der Germanischen Philologie*, tomo II, 1890, manual científico de todos los conocimientos necesarios para comprender la literatura germánica de la Edad Media (con una bibliografía escogida), da una descripción concisa y muy substancial de los usos y de las costumbres en Alemania, en Inglaterra y en los países escandinavos. Véase, en particular: Vida económica (Inama-Sternegg), Derecho (Amira), Costumbres escandinavas (Kalund).

Acerca de la clase de los nobles en Francia: L. Gautier, *La Chevalerie*, segunda edición, 1890, en 4.º, ilustrado, en el cual se describe la vida de los caballeros con detalles proporcionados por las Canciones de gesta y las figuras de los sellos. — En Alemania: Alw. Schultz, *Das hoefische Leben zur Zeit der Minnesinger*, 2 volúmenes, 1878-80, obra hecha con análogo plan, pero encerrada en los límites de los siglos XII y XIII. Sobre la nobleza de Alemania y los *Dienstmannen*, las dos excelentes obras de Ficker, *Vom Reichfürstenstand*, 1861; *Vom Heerschild*, 1862, y Roth von Schreckenstein, *Ritterwürde und Ritterstand*, 1886.

Sobre el derecho feudal (además de la antigua obra, todavía útil de Brussel, *Nouvel examen de l'usage des fiefs*, 1750). Viollot, *Précis de l'histoire du droit français*, 1884 86; Garsonnet, *Histoire des locations perpétuelles*, 1879; Boutaric, *Institutions militaires de la France*, 1863 (en particular el capítulo referente al feudalismo), y el *Grundriss der german. Philol.*

Acerca del clero, véanse los numerosos manuales de Derecho eclesiástico (*Kirchenrecht*) publicados en Alemania, especialmente Hinschius y Sohm; en francés, Thomassin, *Ancienne et nouvelle discipline de l'Eglise*, 1725, todavía digna de consultarse.

Sobre la condición de los aldeanos en Francia, la única obra de conjunto, Dareste, *Hist. Des classes agricoles en France*, 1854 (desde el siglo XIII), es vaga e inexacta en cuanto a la Edad Media. L. Delisle, *Etudes sur... la classe agricole...en Normandie*, 1851, instructivo en lo que respecta a la Normandía, no debe ser generalizado.

Los trabajos más útiles siguen siendo los Prefacios de los Cartularios (Colección de documentos inéditos), especialmente la *Introduction*, de Guerard en el *Polyptyque d'Irminon*, 1844, verdadero tratado sobre la condición de los aldeanos, muy documentado en los detalles, con demasiadas conjeturas en sus conclusiones, la *Histoire du Languedoc*, segunda edición, tomo VII; las notas de Viollot, *Etablissements de Saint Louis*, 1881-86, y Viollot, *Précis du droit public français*.

Sobre los aldeanos en Alemania (además de Waitz, algo deficiente en esta cuestión): Inama-Sternegg, *Deutsche Wirthschaftsgeschichte*, tomo II, 1890, excelente historia de la vida agrícola, y Lamprecht, *Deutsches Wirtlischaftsleben im Mitlelalter*, 4 volúmenes, 1886, obra capital de historia económica. La serie de estudios de G. L. von Maurer, *Gesch der Mark-Hof-Dorfverfassungen*, 8 volúmenes, 1854-66, que hizo época en su tiempo, sólo debe ser consultada con precauciones; la teoría de la propiedad colectiva que domina en todos estos trabajos, ha salido muy quebrantada del estudio detenido de los documentos. Ocurre lo propio con la obra de E. de Laveleye, *La Propriété et ses formes primitives*, 1874.

Hay que prevenirse mucho contra Championniere, *Traité sur la propriété des eaux courantes*, 1846, que ha sido considerado durante mucho tiempo como el tratado más importante de historia del régimen señorial. El aparato de razonamientos jurídicos, de una complicación y de una obscuridad que inspiran respeto, disimula un sistema construido con documentos posteriores al siglo XIII que enmaraña todas las épocas desde el siglo IX al XIV, y que arranca de una confusión entre el derecho de justicia de los condes carlovingios sobre los hombres libres (es decir, los nobles) del siglo IX, y el derecho de los señores (es decir, los propietarios libres) sobre sus cultivadores (es decir, las clases serviles).— Conviene también desconfiar de los feudistas de los siglos XVII y XVIII, que sólo veían el régimen feudal a través de las deformaciones de los siglos siguientes.

R. Rosiéres, *Histoire de la société française au moyen âge*, 2 volúmenes, 1884, escrito en estilo brillante, es un cuadro de conjunto, compuesto de episodios tomados al acaso de todas las épocas, desde Hugo Capeto hasta Luis XI.

Sobre la tregua de Dios, véanse: Kluckhohn, *Gesch. des Gottesfriedens*, 1857; Sémichon, *la Paix et la tréve de Dieu*, 2 volúmenes, 1869 (desprovisto de crítica); Waitz, *Verf. g.*, tomo VI; Huberti, *Gottesfrieden und Landfrieden*, tomo I, año 1892.

Sobre procedimiento en la Edad Media: Brunner, *Worl und Form im altfranzdsischen Prozess*, 1868, y el *Grundriss der germ. Philologie*; Tanon, *Les justices des eglises de París (en el siglo XIII)*, 1883.

Sobre las guerras y los torneos, véase Du Cange, *Dissert. sur Joinville (tomo VII del Glossarium)*; L. Gautier, *La Chevalerie*; Schultz, *Das hofische Leben*.

Sobre los castillos: Viollet-le-Duc, *Dictionn. de l'architecture française*, 10 volúmenes, 1861-68 (las teorías generales no deben ser aceptadas sin comprobación).

ESTUDIOS SOBRE FEUDALISMO

El feudalismo¹.

Programa.— *Desmembración de Francia en grandes feudos. Advenimiento de los Capetos. Régimen feudal: el homenaje, el feudo, el castillo, el siervo; la tregua de Dios. La caballería.*

BIBLIOGRAFIA

Los principales libros relativos a los **orígenes del régimen feudal** se han indicado ya, al tratar de las instituciones y de la historia social de los tiempos merovingios y carolingios (capítulos II y VI)—. No indicamos aquí sino las obras que tratan de las **Instituciones feudales** y de la evolución histórica del régimen feudal **desde el siglo X hasta el XIV**.

El artículo «Feudalismo», publicado por Ch. Mortet en el tomo XVII de la *Grande Encyclopédie* (y por separado), es un bosquejo de conjunto, lo mismo que el notable capítulo de C. Seignobos, “El régimen feudal”, en la *Histoire générale du IVe siècle a nos jours*, ya citada, tomo II (1893) páginas 1-64. No hay muchas más cosas. Como los Estados feudales no se formaron del mismo modo en toda Europa, como la organización feudal en la Edad Media tuvo, según los lugares, formas muy distintas, es natural que se haya escrito más bien acerca de las formas regionales que respecto al régimen en general.

Acerca de las instituciones feudales en Francia se encontrará en varios «Manuales» recientes buena doctrina y datos bibliográficos abundantes. Véanse: E. Glasson, *Histoire du droit et des institutions de la France*, tomo IV, París, 1891; — A. Luchaire, *Manuel des institutions françaises. Période des Capétiens directs*. París, 1892;— P. Viollet, *Précis de l'histoire du droit français*, París, 1893;— e *Histoire des institutions politiques et administratives de la France*. París, 1890;— M. J. Flach es autor de una gran obra: *Les origines de l'ancienne France. I. Le régime seigneurial*, 1886; *II Les origines communales, la féodalité et la chevalerie*. París 1893, cuya lectura es instructiva, pero ardua. — Véase A. Longnon, *Atlas historique de la France*, texto, 3er fase, París, 1889.

Las instituciones feudales variaban, no solamente de un reino a otro, sino de uno a otro feudo. Algunas de las monografías locales tienen valor. Consúltese, para

¹ Publicado por A. LUCHAIRE, *Histoire des institutions monarchiques de la France sous les premiers Capétiens*, tomo I, París, A. Picard, 1891, 2ª edición. Reproducido en Ch. V. LANGLOIS: *Historia de la Edad Media 395-1270*, Biblioteca de Historia y Arte, Colección de lecturas históricas. Traducción de Domingo Vaca, Madrid, Daniel Jorro, 1919. Ilustrada con 87 grabados. pp.218-227. Lo tomamos de la Biblioteca Nacional de España. R. 439 (47/1206841). R. 4079861.

Normandía: L. Delisle, en la *Bibliothèque de l'École des chartes*, tomos X, XI y XII, y E. A. Freeman, *The history of the norman conquest of England*, tomo I, Oxford, 1870.— Para la Borgoña: C. Seignobos, *Le régime féodal en Bourgogne jusqu'en 1360*. Paris, 1883, y E. Petit, *Histoire des dues de Bourgogne de la race capétienne*, tomos I a V. Paris, 1885-1894.— Para el Languedoc: A. Molinier, en la *Histoire générale du Languedoc*, tomo VII, Toulouse, 1879.— Para Flandes: L. A. Warnkönig, *Histoire de la Flandre et de ses institutions civiles et politiques jusqu'à l'année 1306*, Bruxelles, 1835-1864, 5 volúmenes.— Para la Champagne: H. d'Arbois de Jubainville, *Histoire des dues et comtes de Champagne*, Troyes, 1859-1865, 7 tomos.— Para Bretaña: A. de Courson, *La Bretagne du Ve au XIIe siècle*. Paris, 1863, y A. de la Borderie. *Essai sur la géographie féodale de la Bretagne*, Rennes, 1889.— Para la Lorena: E. Bonvalot, *Histoire du droit et des institutions de la Lorraine et des trois Evéchés*. Paris, 1895.

Respecto al régimen feudal en Alemania, en general, véase: O- Waltz, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, tomos V (2a edición, 1893) a VIII; — G. Lamprecht, *Deutsche Geschichte*, tomo III. Berlin, 1892. Esta obra de vulgarización, que parece considerarse en Alemania como una de las obras maestras de la historiografía contemporánea, ha sido exactamente apreciada por G. von Below en la *Historische Zeitschrift*, LXXI, 465.

Para la historia del régimen feudal en Inglaterra, véase la bibliografía del capítulo XII.

La caballería, tal como en Francia aparece, ha sido estudiada, según las canciones de gesta, por L. Gautier (*La Ghevalerie*, París, 1890).—M. P. Guilhaumez prepara un trabajo nuevo acerca de la historia de las instituciones caballerescas.— Estúdiense, para Alemania: Alwin Schultz. *Das höfische Leben zur Zeit der Minnesinger*, Leipzig, 1889, 2 volúmenes;— K. H. Both v. Schreckenstein, *Die Ritterwürde und der Ritterstand*, Freiburg i. B., 1886; y el libro elemental de O. Henne am Rliyn, *Geschichte des Rittertunis*, Leipzig, 1893.

Las instituciones en favor de la paz (tregua de Dios, etc.) han sido estudiadas por E. Semichon, *La paix et la trêve de Dieu*, París, 1869, y mejor por L. Huberti, *Gottesfrieden und Landfrieden. Rechtsgeschichtliche Studien. I. Die Friedensordnungen in Frankreich*. Ansbach, 1892. Véase también L. Weiland, en la *Zeitschrift für Savigny-Stiftung*, tomo XIV.

Véase más adelante la Bibliografía de la historia de las poblaciones rurales (capítulo X), la de la historia de las costumbres en general y la de la arquitectura militar en la Edad Media (capítulo XIV).

I.—El advenimiento de la tercera dinastía.

En la historia del desarrollo territorial y político de la casa de Roberto el Fuerte en el siglo X hay que buscar la principal explicación del cambio de dinastía verificado el año 987. Pero se correría el riesgo de equivocarse singularmente respecto al carácter verdadero de esta revolución y de la monarquía que de ella salió si no se intentase, previamente, determinar la naturaleza exacta del poder que los príncipes robertianos del siglo X, reyes o duques, Eudes, Roberto, Raúl, consiguieron alzar contra la autoridad de los últimos Carolingios.

La mayor parte de los historiadores se han dedicado a poner de relieve la franca oposición de las dos dinastías que se disputaban el influjo soberano y el título de rey. Se complacen en representarlas como personificación de principios y sistemas políticos distintos en absoluto. Para ellos los robertianos, poseedores del suelo, simbolizan la idea feudal, la herencia de los feudos, la división de la soberanía, la independencia con respecto al poder central. Son además neustrianos, los verdaderos representantes de la nacionalidad francesa y de la raza celto-latina, los directores naturales del movimiento que tiende a romper definitivamente la unidad carolingia separando para siempre a los francos occidentales de los que habitan al otro lado del Rin. Si pudieron triunfar de sus adversarios, débese a que eran a la vez príncipes feudales y nacionales. Los carolingios, por el contrario, más alemanes que franceses, habrían personificado las ideas romanas e imperiales, el principio de la concentración de los poderes públicos, el amor a la unidad, el odio al particularismo y las instituciones feudales. De esta antítesis perpetua entre las dos casas y los dos principios resulta el gran interés que se concede a la lucha emprendida, durante más de un siglo, entre los robertianos y los últimos descendientes de Carlomagno.

Semejante manera de presentar los hechos no da el sentido exacto de la realidad. Habríase debido notar que de hecho Eudes, Roberto I y Raúl, señores feudales elevados a la dignidad real con desprecio de los derechos carolingios, comprendieron y ejercieron absolutamente la realeza del mismo modo que Carlos el Simple, Luis de Ultramar y Lotario. Manifestaron las mismas pretensiones y las mismas tendencias, pusieron en obra los mismos procedimientos. Al cambiar de condición y ser reyes, el marqués de Neustria y el duque de Borgoña sufrían fatalmente las necesidades anejas a su nueva posición. Heredaban las tradiciones y la política de sus predecesores, de igual modo que revestían las mismas insignias y copiaban en sus privilegios las fórmulas de la cancillería carolingia.

Intentaron los reyes de la dinastía de Roberto el Fuerte, al igual de los Carolingios, extender todo lo posible los límites de su autoridad. Se les ve preocupados a todos en reducir a la dependencia del poder central las diferentes partes del país que tendían a separarse de él y conquistar la autonomía. Basta recordar los esfuerzos continuos de Dudes y de Raúl para mantener el Mediodía de Francia en la obediencia, y sus relaciones continuadas con los obispados y los monasterios de las más lejanas regiones del Languedoc y de la Marca de España. Raúl, en sus privilegios, cuida siempre de titularse «rey de los francos, de los aquitanos y de los borgoñones». Desde este punto de vista, sería difícil encontrar diferencia apreciable entre la conducta de los robertianos y la de los príncipes legítimos. Unos y otros parecen haber estado convencidos de la necesidad de conservar entre la Francia central y el resto del reino, si no lazos administrativos que cada vez hacía más difícil mantener el movimiento feudal, al menos una apariencia de cohesión y de unidad política.

Por otra parte, todos los reyes del siglo X, de cualquier dinastía que sean, han tratado de mantener, en límites que variaron con su poder efectivo y la naturaleza de su temperamento, contra el desarrollo creciente del feudalismo, las prerrogativas del poder supremo. No han conseguido impedir la trasmisión hereditaria de los feudos, todos se han visto obligados a distribuir entre sus fieles beneficios que no tenían gran esperanza de recobrar; pero no se ve que en este respecto los reyes de origen feudal hayan hecho otra cosa que los carolingios. Al contrario, si hay un reinado en que el gobierno del rey haya parecido querer reobrar contra la usurpación completa de los beneficios y de los cargos públicos, es sin contradicción el de Eudes. Precisamente porque no se mostró siempre dispuesto a aceptar sin condiciones el principio de la herencia de los feudos, porque intentó resistir ante las exigencias de la aristocracia, se enajenó, al final de su reinado, a los mismos jefes feudales que le habían elegido. Carlos el Simple debió principalmente la corona a este movimiento de los grandes.

La teoría que en todas partes quiere ver oposiciones de raza no podría admitirse más cuando se quiere explicar la lucha de los robertianos y de los carolingios, el triunfo de los primeros y la caída de los segundos. Si es cierto que la posesión de París, de Tours y de las partes más ricas de la Francia central ha podido contribuir a realzar a los descendientes de Roberto el Fuerte, es, sin embargo, inexacto hacer de ellos los representantes exclusivos de la nacionalidad francesa, y de los carolingios la personificación del elemento germánico. Desde que se constituyó el reino de los francos occidentales en beneficio de Carlos el Calvo, los descendientes de Carlomagno que ejercieron el poder al este del Mosa fueron considerados por sus contemporáneos como reyes franceses y tan nacionales como los jefes neustrianos, sus adversarios. Si los robertianos hubieran representado exclusivamente las

aspiraciones de la raza celto-latina y el odio al extranjero, sus relaciones con la Germania habrían sido muy distintas. En este terreno todavía, su política es exactamente igual a la de los carolingios. Buscaron aún más que sus rivales la protección de los reyes alemanes. No hay príncipe neustriano, rey o duque, que no haya hecho alianza con los soberanos de Germania. Hugo Capeto se veía aún, por su madre, emparentado de cerca con los reyes sajones.

De esta manera, ni como reyes *feudales*, ni como reyes *nacionales*, los robertianos fueron elevados a la dignidad suprema por el clero y los señores franceses del siglo X. Por otra parte, bajo la dirección de Eudes, de Roberto y de Raúl, la monarquía fue exactamente lo que era cuando estaba en manos de los descendientes de Carlomagno.

¿A qué atribuir, pues, la caída de la dinastía legítima y por qué el poder monárquico fue definitivamente transmitido, el año 987, al heredero de Roberto el Fuerte?

Los últimos carolingios no sucumbieron por falta de actividad y de energía. Se abandona hoy la vieja leyenda que, partiendo de una analogía poco fundada entre la decadencia merovingia y el período final de la segunda dinastía, aplicaba erróneamente a los herederos de Carlos el Simple el título de reyes holgazanes. Luis de Ultramar, Lotario y aun Luis V desplegaron recursos de ingenio que les habrían asegurado el éxito si el éxito hubiera sido posible. Pero sufrían el peso de las faltas cometidas por sus antecesores y de la situación desesperada que les habían dejado como herencia... Los carolingios, arruinados, no teniendo ya propiedades ni vasallos, habían de algún modo perdido pie en el torrente feudal que lo arrastraba todo. Les arrastró, pues, la corriente. Al contrario, los herederos de Roberto el Fuerte, fijos fuertemente en el suelo, permanecieron en pie. Precisamente porque el duque de los francos poseía lo que faltaba a los herederos de Carlomagno (la riqueza territorial), la revolución dinástica del año 987 pudo realizarse en beneficio de los robertianos.

Pero si la cualidad de gran propietario fue la *condición* necesaria para que subiera al trono el último robertiano, hay que buscar en otra parte la *causa* esencial de los acontecimientos del año 987.

¿Era este cambio dinástico, como se ha dicho, consecuencia directa del estado de cosas creado por el triunfo del feudalismo? Ciertamente no... Si sólo hubieran seguido la propia inclinación, los grandes propietarios de feudos que confirieron la corona a Hugo, habrían prescindido muy bien de la autoridad superior que de esta suerte ponían sobre sus cabezas. La elección del Capeto prueba cuán poderosa era aún la tradición romana de unidad y de centralización realizada por las instituciones

imperiales, recogida y continuada casi en la misma forma por la monarquía semi-eclésiástica de los merovingios y de los austrasianos. Esta tradición continuaba viva a fines del siglo x, en el momento mismo del pleno desarrollo de un régimen cuyas tendencias eran del todo opuestas. Sin duda hay razón para decir que el poder de la dinastía robertiana y su triunfo definitivo fueron uno de los resultados del desarrollo mismo del feudalismo. El advenimiento de Hugo Capeto, cabeza de una gran familia señorial, era el indicio cierto de la preponderancia del nuevo orden social y político. Pero si el feudalismo hizo la fortuna de los descendientes de Roberto el Fuerte y los designó para ser elegidos por la nación, no hizo necesaria la renovación de la realeza en favor de una tercera dinastía. A la Iglesia, depositaria de la tradición romana y monárquica, se debe la elección de Hugo Capeto. La Iglesia, representada por tres elevadas personalidades ganadas a la defensa de los intereses neustrianos, el arzobispo de Reims Adalberon, su secretario y consejero Gerberto, y el obispo de Orleans, Arnul, fue la que preparó y guió todo.

El advenimiento de Hugo Capeto fue, ante todo, obra de la Iglesia. Al tomar definitivamente posesión de la realeza, los robertianos, príncipes feudales, se colocaban por cima y fuera del régimen que había dado origen a su fuerza. Cuando el arzobispo Adalberon dice a los grandes reunidos en Senlis: «Hay que buscar alguien que sustituya al difunto rey Luis en el puesto de rey, no sea que el Estado, sin su jefe, se quebrante y perezca», no se trataba de completar la jerarquía feudal. El Estado de que en este caso se trata no es otro que la antigua monarquía romana y eclésiástica, tal como la ha entendido siempre el episcopado. Esa era la institución política cuyo mantenimiento deseaban tan ardientemente Adalberon y todo el clero, la que por voluntad de la Iglesia y asentimiento de algunos altos barones, Hugo Capeto y sus sucesores recibían la misión de perpetuar y transmitir a los siglos futuros.

*
* *

De estas consideraciones se desprende la idea que debemos formarnos, en nuestro sentir, de la monarquía de Hugo Capeto. Por su naturaleza y sus rasgos esenciales, esta monarquía no hace más que continuar la de la era carolingia. Como el duque de los francos la recibe en principio tal como la habían poseído sus predecesores, con las mismas prerrogativas y las mismas tendencias, no ha fundado en suma nada nuevo. Al menos así consideraron su situación los mismos Capetos primeros, en cuanto se posesionaron de la dignidad real. Alcanzábales que su advenimiento no constituía un estado de cosas nuevo y que representaban simplemente, después de los carolingios, un sistema político cuyo origen se remontaba a los primeros tiempos de la monarquía franca. Consagrados por la Iglesia, no dejaron de considerarse como los herederos legítimos de las dos dinastías que habían precedido a la suya.

La opinión general, en suma, no era contraria a esta manera de ver, a pesar de la lentitud que algunas provincias del Mediodía tuvieron para reconocerles y los rencores de ciertos príncipes feudales. La afirmación de algunos cronistas muy posteriores al advenimiento de Hugo Capeto, según la cual este rey, dudando de su propio derecho, se habría abstenido de ceñir la corona, es en absoluto inaceptable. Este hecho no puede conciliarse con lo que nos enseñan los documentos contemporáneos auténticos y sobre todo los privilegios reales. En ellos se ve a Hugo Capeto y a sus sucesores evocar, a cada instante, el recuerdo de sus *predecesores* carolingios y merovingios, proclamarse continuadores de su política y ejecutores de sus capitulares y de sus decretos. El primer Capeto es, naturalmente, el que más cuidado pone en afirmar los lazos que unen su gobierno a los que le han precedido; pero sus descendientes no dejan de hacerlo tampoco. Los diplomas reales del siglo XI presentan, en la expresión de este hecho, las fórmulas más precisas y variadas: «Según la costumbre de nuestros predecesores», dice Hugo Capeto en privilegio del año 987 concedido a la abadía de San Vicente de Laon, y en otro de Enrique I, concedido a la abadía de Saint-Thierry de Reims, se lee: *Regum et imperatorum quibus cum officio tum dignitate successimus...*»

A. Luchaire, *Histoire des institutions monarchiques de la France sous les premiers Capétiens*, tomo I, París, A. Picard, 1891, 2a edic.

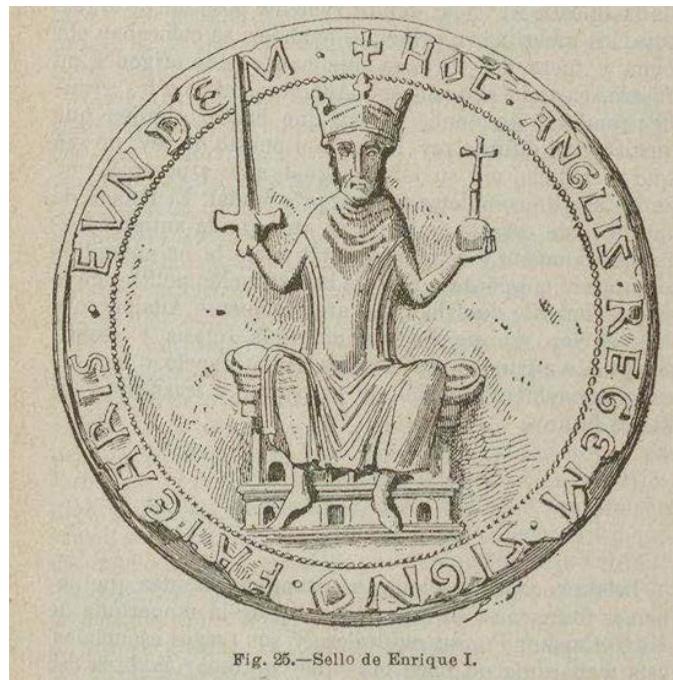


Fig. 25.—Sello de Enrique I.

II.—La caballería².

La caballería se desarrolló en la Edad Media en toda Europa paralelamente al feudalismo con el cual tiene numerosos puntos de enlace. Los orígenes de esta institución son complejos y ciertamente muy remotos. Con razón, opinamos nosotros, se ha recordado, a propósito del acto de ser armado caballero, la antigua costumbre germánica, indicada por Tácito (*Germania*, c. 13), de la entrega solemne de las armas al joven germano, a la edad en que puede llegar a ser guerrero... Los cronistas cuentan la ceremonia en que Carlomagno ciñó solemnemente la espada a su hijo Luis, de edad de trece años (791) y aquella en que éste, emperador a su vez, entregó en 838 las «varoniles armas» a su hijo Carlos al cumplir los dieciséis años. Pero lo que debió contribuir más que nada a la formación, al desarrollo y a la organización de la caballería, fue el hondo cambio que parece haber sufrido la organización militar a mediados del siglo VIII. Hasta entonces la infantería había sido la fuerza principal de los ejércitos germánicos, no figurando los jinetes sino por excepción. A partir de entonces, la caballería adquiere un papel preponderante que conservará hasta el fin de la Edad Media, y viene a ser la fuerza principal, si no única, del ejército. En el lenguaje de la época, la palabra *miles* sigue designando el guerrero de a caballo, pero en francés se le ha llamado siempre *caballero*. En el momento en que aparece la lengua francesa, el noble no sirve más que a caballo y la caballería tiene ya un principio de organización. Durante el primer período del feudalismo, el caballero es por tanto el jinete en edad de manejar las armas y lo bastante rico para equiparse a sus expensas, lo cual implica que pertenecía a la nobleza hereditaria o que había recibido uno de aquellos beneficios militares de que procedieron los feudos. Las espuelas son el atributo esencial del caballero. Según el antiguo derecho escandinavo, que conviene comparar aquí con las costumbres feudales, cualquiera podía ingresar en la casta de los privilegiados siempre que tuviera un caballo que valiera al menos cuarenta marcos, una armadura completa, y que justificase tener caudal suficiente para satisfacer esta carga. En Francia misma la caballería jamás ha constituido una casta absolutamente cerrada. Sin duda la aptitud propia para ser caballero era característica de la nobleza, pero, no obstante, en principio, cualquier caballero podía armar caballero a otro, y en ciertas comarcas, en el Mediodía de Francia particularmente, se pasaba con bastante facilidad de las labores del campo a la caballería, y los ejemplos de villanos armados caballeros abundan bastante en la historia. Más tarde, en el siglo XIII, los reyes de Francia quisieron prohibir a sus vasallos, y aun a los grandes feudatarios, armar caballeros a los que no eran nobles, pero nunca lo consiguieron completamente. Por el contrario, era costumbre que todos los nobles se hicieran caballeros. Disposiciones

² A. GIRY, Chevalerie, en Grande Encyclopédie (H. Lamirault, editor), tomo X, pp. 227-235.

regias del siglo XIII llegaron a convertir esta costumbre en ley positiva, y la dieron una sanción castigando con multa a los escuderos nobles que no habían sido armados caballeros al cumplir los veinticuatro años.

El desarrollo del feudalismo en el curso del siglo XI y especialmente el conjunto de las relaciones feudales contribuyeron a fijar, a regularizar y a organizar la institución de la caballería. Constituyó durante todo este período la caballería feudal y los deberes de los caballeros fueron precisamente los que resultaban de su situación de vasallos o de suzeranos, a los cuales se añadió ese sentimiento particular del honor que se llamó en lo sucesivo precisamente el honor caballeresco. La bravura, la fidelidad, la lealtad fueron entonces las cualidades esenciales del caballero. Las Cruzadas, en que se encontraron y mezclaron los ejércitos feudales de toda Europa, añadieron muy pronto caracteres nuevos. Por ellas, la caballería se hizo al mismo tiempo más cristiana y más universal. Fue como una gran afiliación de todos los gentileshombres de la cristiandad, con sus reglas y sus ritos. A las antiguas obligaciones de ser fiel a su señor y de defenderle contra sus enemigos, se añadieron otras nuevas que pronto ocuparon el primer lugar: defender la cristiandad, proteger a la Iglesia, combatir a los infieles. Esta caballería es la que nos dan a conocer la mayor parte de las canciones de gesta. Con el nombre de Carlomagno, de Roldán, de Renato y de todos los héroes de la época carolingia, es la sociedad caballeresca del siglo XII la que nos muestran con una exactitud y una fidelidad que confirman todas las fuentes históricas.

En aquella época todos los hijos de los gentileshombres se preparan desde la infancia para ser caballeros. A los siete años, al salir de manos de las mujeres, el niño es enviado a la corte de un barón, muchas veces del suzerano de su padre y a veces del rey, y allí es doncel (*domicellus*) o criado (*vassaletus*). Desempeña en calidad de tal servicios domésticos ennoblecidos por el rango de las personas a quienes sirve, y al propio tiempo recibe la instrucción y la educación que exige su prosapia. Más tarde, es escudero (*armiger*) y con este título está afecto al servicio particular de un caballero a quien acompaña cuando va de caza, a los torneos, a la guerra. Completa de esta suerte su instrucción militar hasta que se halla en edad de ser armado caballero. Esta edad ha variado mucho. Hay ejemplos de niños armados caballeros a los diez u once años. Se recuerda que a los doce, en tiempo de los carolingios, se prestaba al soberano el juramento de fidelidad. Con mucha frecuencia a los quince se ingresaba en la caballería. Era la época de la mayor edad entre los germanos, y durante toda la Edad Media, cuando el primogénito cumplía los quince años, el señor podía requerir la ayuda de caballería. No obstante, hubo tendencia a retrasar hasta los veintiún años, es decir, hasta la mayor edad, la época del ingreso en la caballería.

Las más de las veces la fecha de la ceremonia, del *adobamiento* (es la palabra técnica), se elegía y fijaba de antemano. Coincidió por lo común con una gran fiesta eclesiástica; pero muchas veces también se armaban caballeros de improviso, en el campo de batalla, después de hechos brillantes, o aun antes de la batalla, en el momento de trabarla.

Al principio y hasta mediados del siglo XII, la ceremonia es muy sencilla todavía. Consiste esencialmente en la entrega de las armas al joven escudero, entrega que un caballero verifica. Dirigiéndose para el caso la solicitud a un barón poderoso, al suzerano del aspirante, al rey. Era frecuente también que el padre quisiera armar caballero a su hijo. Los españoles se armaban ellos mismos. La escena tenía lugar casi siempre en la escalinata del castillo, en presencia de la muchedumbre reunida. El padrino o los padrinos, porque era frecuente buscar varios, ponían al candidato la loriga y el yelmo, le ceñían la espada, le calzaban las doradas espuelas, después de lo cual uno de ellos le daba la *acolada*, un formidable cachete en la nuca. Cuando las costumbres se suavizaron, se puso simplemente la mano sobre el candidato, se le dieron espaldarazos con la espada o aun un beso. Al hacer lo cual se dirigían al nuevo caballero palabras muy breves, muchas veces tan sólo estas dos: «Sé esforzado». Se tenía el caballo debajo de la escalinata. Una vez armado, el caballero montaba sin apoyarse en el estribo y daba una carrera, es decir, un galope. Después de lo cual había de correr aún una botarga.

Llamábase así a una especie de ejercicio o más bien de prueba, que consistía en manejar la espada desde el caballo contra una especie de maniquí armado con loriga o yelmo.

Como se ve, el ritual de la toma de armas era muy sencillo al principio, pero se complicó más tarde. Se añadieron primeramente ceremonias religiosas, tal como la vela de las armas en la iglesia, la bendición de la espada, una misa solemne, y poco a poco la ceremonia fue haciéndose más eclesiástica. La antigua toma de armas se transformó en una especie de sacramento administrado por el obispo; el obispo fue el encargado de armar caballeros, les ceñió la espada, les dió el abrazo y les dirigió un sermón respecto a sus deberes. Con el título de *Benedictio novis militis* viejos pontificales nos han conservado todo el ritual, toda la liturgia de estas ceremonias. Más tarde todavía, añadióse todo un desenvolvimiento simbólico y místico muy complicado y refinado, ayunos, vigiliias, confesiones y comuniones preparatorias, el baño simbólico al salir del cual el neófito era vestido con colores alegóricos. Es el ritual del siglo XV, el que han conocido únicamente los historiadores de la caballería.

Desde finales del siglo XII, en efecto, bajo el influjo del desarrollo de la civilización, debido también a la acción de las historias de la Tabla redonda, el ideal caballeresco se había poco a poco modificado de manera sensible. A la antigua caballería feudal, todavía bárbara y violenta, pero singularmente varonil y propia para desarrollar todas las excelencias del caballero, reemplazaba poco a poco una caballería galante y debilitada en que las buenas maneras sustituían a las brutalidades heroicas, en que la temeridad y la imprudencia, y a veces la extravagancia, ocupaban el lugar del valor verdadero. Era la caballería de aventuras, puesta en boga por aquellas novelas tan extendidas a partir del siglo XIII, de que el *Orlando* de Ariosto y más tarde el *Don Quijote* son maravillosas y crueles parodias. En lugar de los relatos épicos de las viejas canciones de gesta, estas novelas nos muestran siempre a algún lindo caballero caminando a través de países maravillosos en busca de aventuras, haciendo votos extravagantes, teniendo a honor mantener juramentos fútiles, yendo de torneo en torneo, dirigiendo a los más audaces desafíos insolentes, vencedor de los más bravos merced a talismanes, detenido por encantamientos, libre mediante alguna bella princesa por cuyo amor hace nuevos votos, y volviendo a otras aventuras y nuevos combates.

Los torneos, que durante el primer período habían sido imagen de la guerra y ruda preparación para el oficio de las armas, constituyeron la principal ocupación de los caballeros; pero, lejos de preparar para la guerra, aquellas fiestas brillantes y fastuosas, que diferían de ella cada vez más, alejaban de combatir cada vez más a la nobleza, llegando a ser su ocupación principal y contribuyendo a arruinarla. El lujo inaudito que se desplegó en aquellas fiestas, las prodigalidades a que dieron lugar, tuvieron aún por consecuencia introducir en la guerra ideas de lucro y de provecho. Los caballeros pelearon para hacer prisioneros y pedirles luego cuantiosos rescates. Tal era la caballería, tan imprudente y torpe como brillante, que fue durante la guerra de Cien años causa de todos los reveses de Francia. El siglo XII había marcado el apogeo de la institución, los síntomas de decadencia se habían manifestado en el trascurso del XIII, el XIV y el XV marcan el término de la decadencia y de la decrepitud. Hubo, sí, en el siglo XVI, en la personificación de Bayardo, el caballero sin miedo y sin tacha, un intento de renacimiento caballeresco, pero no fue más que una apariencia. Los destinos de la caballería se habían realizado ya y las formas que persistieron algún tiempo todavía no fueron sino vanas supervivencias.

A. Giry, «Chevalerie», en la *Grande Encyclopedie* (H. Lamirault, editor), tomo X.

III.—El feudalismo en el Languedoc³.

La transformación del beneficio vitalicio en feudo irrevocable se realizó, en el Mediodía de Francia, del año 900 al 950. Pasada esta fecha, el feudalismo está constituido.

En el Languedoc, muchos enemigos atacaron pronto al régimen feudal. El derecho germánico, origen principal de este régimen, es desde el siglo XI combatido encarnizadamente por el derecho romano, consuetudinario entre los antiguos habitantes del país desde hacía cerca de mil años. La Iglesia, que tuvo que entrar en este marco estrecho, de tierras y de personas superpuestas, acaba por salirse y se hace una existencia independiente. Por último, a partir del siglo XII, los burgueses de las ciudades, enriquecidos por el comercio y la industria, reclaman libertades y fundan en medio de las señorías verdaderas repúblicas. Añadamos también la realeza, que, omnipotente en el Mediodía de Francia desde finales del siglo XIII, transforma rápidamente este régimen decrepito.

Se observa generalmente en el norte de Francia dos clases de propiedades feudales: el *feudo* y el *censo*, el primero de los cuales no debe más que servicios honrosos, pagando el segundo un censo en metálico y rentas en especie. Es difícil admitir que esta distinción haya existido en el Mediodía, donde el *feudo*, en más de un caso, tenía que pagar rentas en metálico, en tanto los obligados al censo no estaban exentos, tan generalmente como se supone, del servicio militar. Los burgueses, los villanos mismos estaban sujetos a él, y en las ciudades nuevas de la Marca de España, el suzerano se reservaba especialmente el *ostis* y la *cavalcata* sobre todos los habitantes de las nuevas aldeas.

Pero cabe distinguir al menos dos clases de feudos: al principio el feudo parece ser el beneficio hecho hereditario, más tarde es una concesión a título oneroso. Se dieron en feudo tierras, derechos útiles, para asegurar el cultivo de las unas, la percepción de los otros; fue todo un sistema administrativo. Así había en Rouergue un *fevum sirventale*: el vasallo es el *serviens*, el agente del suzerano, cobra sus rentas y vela por sus intereses. Vemos también conceder a título de feudos derechos de peaje, salas bajas en un castillo, iglesias, rentas eclesiásticas. Desde mediados del siglo XI, se es feudatario al recibir del suzerano una suma de dinero: el arzobispo Guifredo de Narbona hizo vasallo suyo al vizconde de Beziers dándole en feudo hereditario cierta suma en dinero o en especie.

³ A. Molinier, *Etude sur l'administration feodale dans le Languedoc (900-1250)*, en la *Histoire générale de Languedoc* (edic. Privat), Toulouse, tomo VII, 1879, pág. 132.

La posesión de un feudo, cualquiera que fuese, imponía al feudatario deberes, siendo los principales prestar homenaje y juramento de fidelidad, y el servicio militar.

*
* *

I.—Se llama *homenaje* al reconocimiento debido por el vasallo a su señor. Es lo mismo que la antigua *recomendación*, el vasallo confiesa pertenecer a un suzerano por razón de tal o cual feudo, de tal o cual dominio. La forma del homenaje es en un principio la de la antigua recomendación: el vasallo dobla la rodilla y pone las manos en las del suzerano, y ambos cambian el beso de paz.

Las actas más antiguas de homenaje están escritas en un lenguaje bárbaro, mezcla de formas latinas y de formas vulgares (siglos X y XI). Más tarde, en las comarcas de Tolosa y de Carcasona, supera la lengua latina. Desde principios del siglo XII, los homenajes prestados al vizconde Bernardo Aton de Carcasona están en latín. En el Languedoc oriental, al contrario, triunfó el provenzal, y hasta principios del siglo XIII los homenajes prestados ante el señor de Montpellier fueron escritos en lengua vulgar, salvo la fecha y los nombres de los testigos, que se pusieron en latín.

Cuando un feudo se había repartido entre varios hijos, al principio el primogénito era el único obligado al homenaje. Él año 1269, Alfonso de Poitiers, renovando una disposición de Felipe Augusto, decidió que cada uno de los copartícipes habría de rendir homenaje por separado. Cuando el feudo caía en manos de una mujer, el marido rendía homenaje en nombre de ella. Si el que poseía el feudo era menor de edad, su tutor quedaba obligado en su puesto a todos los deberes del vasallo, pero el joven feudatario debía renovar personalmente el homenaje una vez llegado a la edad de armarse caballero.

El juramento de fidelidad se prestaba al mismo tiempo que el homenaje y generalmente se consignaba en la misma acta. Se juraba con la mano puesta en los Santos Evangelios o en reliquias; los clérigos manteniéndose en pie delante del libro o del relicario y recitando la fórmula con la mano puesta sobre el pecho (*inspectis sacrosanctis evangeliis*), los seculares posando la mano sobre el Evangelio o sobre la reliquia (*tactis sacrosanctis evangeliis*). Pero el juramento de fidelidad no era siempre consecuencia directa de la recomendación (como lo era la prestación de homenaje). En principio todo morador libre de un señorío debía este juramento al señor de la tierra. Se encuentran en el Languedoc ejemplos muy antiguos de juramentos prestados por todos los hombres libres de un señorío. El año 1107, por ejemplo, los burgueses de Carcasona juraron al vizconde Bernardo Aton serle fieles,

no engañarle, no perjudicarlo, auxiliarle contra cualquiera que intentase quitarle la ciudad. Recordemos que la Iglesia impuso también la obligación de juramento a todos los fieles, cuando, en sus Concilios provinciales, hubo organizado la *tregua de Dios*.

II.—De las obligaciones que incumbían al vasallo era el servicio militar, desde todos los puntos de vista, la más importante. Ella dio al feudalismo su carácter de policía guerrera y le permitió crear un nuevo estado social. En la época carolingia, el servicio militar no era debido sino al soberano, a aquél a quien todos los súbditos habían prestado el juramento de fidelidad. El *senior* no podía exigirle de su *vassus*. Pero se comprende que los condes y otros oficiales reales hayan podido exigir para ellos el servicio de guerra que pedían a los fieles del emperador para éste, porque habían permanecido los únicos representantes del poder central, administraban el territorio y casi todos los hombres libres que lo habitaban habían venido a ser sus recomendados. Además, en el estado en que el país se encontraba, la fidelidad debida al señor suponía sobre todo la defensa de su vida, expuesta a diario en toda clase de encuentros. Las guerras civiles, desde la época de Carlos el Calvo, destrozan de continuo el Mediodía, y todos los poderosos se rodean de gentes suyas que han de ayudarles en el ataque y en la defensa. La obligación de las armas que el vasallo tiene con respecto a su señor, es, por tanto, consecuencia natural del juramento de fidelidad que ha prestado, juramento que le obliga a defender su vida, su honra y sus bienes.

El texto más antiguo que nos muestra el servicio de guerra debido a un particular es una escritura del año 954. Este servicio se representa en ella como requisito indispensable para la infeudación de ciertos castillos. Se debe por el feudatario por y contra todos, a excepción del conde de Urgel, suzerano superior. Este documento, escrito en los mismos términos que las actas del siglo XII, presenta ya la enumeración de las distintas formas del servicio militar feudal, la *hostis*, la *cavalcata* y la obligación de entregar las fortalezas a la primera demanda.

Entre estos dos términos, *hostis* y *cavalcata*, la diferencia es mínima. El derecho de requerir ambas a la vez lo tuvieron la mayor parte de los señores meridionales. Estos dos términos parecen solamente designar expediciones más o menos importantes. La *hostis* u *ostis* es la gran expedición regular que supone el sitio de alguna fortaleza enemiga; la *cavalcata* (cabalgada) es más bien un paseo militar por territorio enemigo. Lo que sabemos de las guerras feudales de los siglos XI y XII nos hace pensar que consistieron sobre todo en cabalgadas.

En un principio, todo el que está en posesión de un feudo debe, personalmente y a sus expensas, el servicio militar. Puede decirse aún que esta obligación es, con la

herencia, la diferencia más grande que existe entre el beneficio y el feudo. Pero nunca este derecho de requisición del suzerano estuvo reglamentado en el Mediodía, o al menos no lo estuvo más que en ciertos señoríos. Jamás se estableció en el Languedoc una regla general como la de los cuarenta días de servicio del norte de Francia. Buen número de textos prueban que en dicha provincia los vasallos permanecieron a discreción del señor, que pudo convocarlos con tanta frecuencia y por tanto tiempo como quiso. Este servicio, en apariencia tan riguroso, se suavizó, sin embargo, en la práctica de modo notable. La mayor parte de las ciudades lograron eximirse de él. Un sabio de nuestros días ha podido llegar a decir que en el siglo XIII muchos feudos del Languedoc no lo debían, porque había caído poco a poco en desuso. Esto explicaría en parte la debilidad y la inexperiencia de los ejércitos medievales durante la guerra de los Albigenses y la vergonzosa derrota de Muret.

Con el servicio militar propiamente dicho se enlaza una obligación que incumbe a todo el que posee una fortaleza. En principio, todo castillo *ha de entregarse a merced*, es decir, que a la primera requisitoria del suzerano, «irritado o tranquilo» (*iratus vel pacatus*), el vasallo debe entregarle su fortaleza. Esta demanda del señor puede obedecer a dos motivos: unas veces la exige a título de simple reconocimiento de su suzeranía (*recognitio domini*), otras desconfiando del vasallo. Esta alternativa es la que los documentos expresan brevemente en la cláusula *iratus vel pacatus*. Esta obligación del castillo de ser entregado a merced, que aparece desde mediados del siglo X, acaba por hacerse tan general que, en un documento del año 1190, un vasallo poderoso estipula que quedará libre de ella.

En la época feudal, las guerras particulares fueron continuas y las fortalezas adquirieron rápidamente gran importancia. Simples castillos de madera más o menos fortificados en el siglo X, son de ladrillo o de piedra en el XIII⁴.

⁴ El castillo feudal del siglo X, dice Viollet-le-Duc, consistía en un recinto de empalizadas rodeado de fosos o de una escarpa de tierra. En medio del recinto se levantaba un montículo artificial o *mota*, encima del cual se edificaba una casa cuadrada, de madera, de tres o cuatro pisos, lo que fue más tarde el torreón. Para defender este torreón primitivo de los proyectiles incendiarios, se extendían sobre la plataforma y tapando los muros exteriores pieles de animales frescas. Las empalizadas de defensa avanzada se llamaban *setos* cuando eran de plantas vivas, *plexis* (*plexitium*) cuando de faginas de ramas entrelazadas, *fertés* (*firmitates*) cuando eran recintos de tablas con torrecillas de distancia en distancia. Hay todavía en el centro de Francia, y sobre todo en el Oeste, trazas de estos castillos primitivos. Los castillos de Langeais, de Beaugency y de Loches son del siglo XI. Muy de otro modo formidables son los castillos del siglo XII, todos de piedra labrada, verdaderos campos atrincherados, con su doble recinto de murallas almenadas, sus torreones y sus *bailles*. Véase más adelante la descripción del castillo del Krak de los Caballeros.

De esta suerte los suzeranos intentaron dificultar estas construcciones que permitían a sus vasallos oponerles eficaz resistencia. Poco a poco se introdujo en las actas de homenaje una cláusula prohibiendo a los vasallos ensanchar las antiguas fortalezas o construir otras nuevas. En 1128, como el conde de Ampurias hubiera mandado abrir nuevos fosos y levantar nuevas murallas, el conde de Barcelona le obligó a volver el castillo a su primitivo estado. El año 1146, en Barcelona, a pesar de la prohibición del conde, uno de sus vasallos construye una fortaleza. El suzerano se aconseja de sus prohombres, y éstos le deciden a conceder en alodio el nuevo castillo a sus constructores, no reservándose más que el derecho de utilizarlo en tiempo de guerra por y contra todos. A causa de las desventuras de la época, la mayor parte de los monasterios hubieron de pedir a sus suzeranos, durante el siglo xa, permisos análogos. Era el único medio de que sus moradores tuvieran un poco de seguridad, y a veces no la lograron sino a costa de dinero.

A más del servicio de *ostis* y de *cavalcata*, encontramos también, en el Mediodía de Francia lo mismo que en el norte, otra forma de servicio militar impuesta a los vasallos, la *estancia* u obligación de residir durante cierto tiempo todos los años en el castillo del señor haciendo servicio de guarnición. La historia de la *estancia* de Carcasona es típica. El año 1125, el vizconde Bernardo Aton acababa de entrar en su ciudad de Carcasona, cuyos habitantes estaban sublevados tres años hacía. Su triunfo fue naturalmente seguido de numerosas confiscaciones. Para atraerse a sus hombres de armas, el vencedor distribuyó entre ellos las tierras de los traidores y fundó en la ciudad de Carcasona cierto número de castellanías. Cada torre de la ciudad, con la casa contigua (*mansus*), formó un feudo que trajo consigo, a más de las obligaciones comunes, las siguientes: residencia, ya perpetua (*per totum annum*), ya temporal (cuatro u ocho meses al año), en la ciudad; que el feudatario hubiera de tener a su familia a su lado y prestar un juramento especial, relativo a la buena y fiel guardia de la ciudad y de los arrabales. Todo constituye una *castellanía* y el feudatario se llama *castellanus*. Un juramento colectivo del 4 de abril del año 1126 nos da los nombres de todos estos castellanos. Eran a la sazón en número de dieciséis, el de más consideración el señor del Narbonesado, Bernardo de Canet. Los otros pertenecían a las mejores familias del Carcassós y principalmente a la familia Pelapol, muy importante en Carcasona durante todo el siglo XII ...

Según A. Molinier, *Etude sur l'administration feodale dans le Languedoc* (900-1250), en la *Histoire générale de Languedoc* (edic. Privat), Toulouse, tomo VII, 1879, pág. 132.

IX. -Las costumbres feudales en «Raoul de Cambrai»⁵.

El conde Raúl Taillefer, a quien el emperador de Francia había concedido, en recompensa de sus servicios, el feudo de Cambrai y dado su hermana en matrimonio, ha muerto, dejando a su esposa, la bella Aalais, embarazada de un hijo. Este hijo es Raúl de Cambrai, el héroe del poema. Era todavía muy niño cuando el emperador quiso, siguiendo el consejo de sus barones, dar el feudo de Cambrai y la viuda de Raúl de Taillefer al Manceau Gibouin, uno de sus fieles. Aalais rehusó indignada la propuesta, pero, si logró permanecer viuda, no pudo impedir que el soberano diese al Manceau el Cambrésis.

Mientras tanto el joven Raúl crecía. Cuando hubo cumplido los quince años, tomó por escudero a un mancebo de su edad, Bernier, hijo bastardo de Ybert de Ribemont. Pronto el joven Raúl, acompañado de numeroso séquito, se presenta en la corte del rey, que le arma caballero y no tarda en nombrarle su senescal. Pasados algunos años, Raúl, excitado por su tío, Guerri de Arras, reclama abiertamente su tierra. El rey responde que no puede quitársela al Manceau Gibouin a quien se la ha dado. «Emperador, dice entonces Raúl, la tierra del padre debe de derecho ir a parar al hijo. Sería censurado por todos si sufriera más tiempo la afrenta de ver mi tierra ocupada por otro». Y termina con amenazas de muerte dirigidas al Manceau. El rey promete entonces a Raúl concederle el primer dominio que quede vacante. Cuarenta rehenes garantizan esta promesa.

Un año más tarde, el conde Herberto de Vermandois muere. Raúl pide inmediatamente al rey el cumplimiento de su promesa. El rey empieza negándose, el conde Herberto ha dejado cuatro hijos, valientes caballeros, y sería injusto desheredar a cuatro en provecho de uno solo. Raúl, irritado, ordena a los caballeros que le han sido designados como rehenes que se entreguen presos. Van éstos al encuentro del rey, que se resigna entonces a conceder a Raúl el dominio de Vermandois, pero sin garantizarle en modo alguno la posesión del mismo. Dolor de Bernier que, perteneciendo por su padre al linaje de Herberto, trata en vano de apartar a Raúl de su intento.

A pesar de las súplicas de Bernier, a pesar de las prudentes advertencias de su madre, Raúl se obstina en invadir las tierras de los hijos de Herberto. En el curso de

⁵ P. Meyer y A. Lognon, *Raoul de Cambrai, chanson de geste*. París, 1882. Pp. 242-249.

la lucha el monasterio de Origny es incendiado, las religiosas que en él habitaban perecen en el incendio, y entre ellas Marsens, la madre de Bernier, sin que su hijo pueda socorrerla. Por consecuencia hay un conflicto entre Bernier y Raúl. Este, arrebatado de cólera, injuria gravemente a su compañero y acaba por herirle con un trozo de lanza. Pronto vuelto de su arrebató ofrece a Bernier una brillante reparación, pero Bernier rehúsa altanero y se refugia junto a su padre, Ybert de Ribemont.

Desde este momento empieza la lucha entre los cuatro hijos de Herberto de Vermandois y Raúl de Cambrai. Los cuatro hermanos reúnen sus gentes en San Quintín. Antes de ponerse en marcha con dirección a Origny, hacen llegar a Raúl proposiciones de paz que no son aceptadas. Un segundo mensajero, que no es otro que Bernier, viene de nuevo a presentar las mismas proposiciones. Raúl está dispuesto a aceptarlas, pero su tío, Guerri de Arras, le convence para que no lo haga. Bernier desafía entonces al que había sido su señor, quiere herirle y se retira perseguido por Raúl y los suyos. Pronto se entabla la lucha. En ella, Bernier encuentra a su señor y de nuevo le ofrece la paz. Raúl le responde con palabras insultantes. Ambos caballeros se acometen y Raúl queda muerto.

Guerri pide una tregua para enterrar los cadáveres. Le es concedida, pero a la vista de su sobrino muerto su cólera se despierta y reanuda la pelea. Es derrotado y huye con los restos de su tropa.

Llevan a Cambrai el cadáver de Raúl. Lamentaciones de Aalais. Su dolor se redobla cuando sabe que su hijo ha sido muerto por el bastardo Bernier. Su nieto Gualterio viene a su lado. El heredará el Cambrésis. Jura vengar a su tío. Heluis de Ponthieu, la prometida de Raúl, viene a su vez a llorar junto al cadáver de aquel con quien iba a casarse. Se entierra a Raúl.

Trascurren varios años. Gualterio es ya mozo, y piensa en vengar a su tío. Guerri le arma caballero y la lucha empieza de nuevo. En San Quintín tiene lugar un primer encuentro. Gualterio mide sus armas por dos veces con Bernier y las dos veces le derriba del caballo. A su vez Bernier, que en vano ha ofrecido un acuerdo a su enemigo, va al asalto de Cambrai. Gualterio le propone decidir la querrela en combate singular. El día señalado los dos barones luchan, cada uno llevando consigo no más que un compañero, Aliaume de Namur es el de Bernier, y Gualterio va acompañado de su tío-abuelo Guerri. El duelo se prolonga hasta el momento en que los dos combatientes, cubiertos de heridas, no pueden ya sostener las armas. Pero inmediatamente tiene lugar otro duelo entre Guerri y Aliaume. Este último cae herido mortalmente. Gualterio, cuyas heridas son menos graves que las de Bernier, le asiste en sus últimos momentos. Bernier, causante de la desgracia, porque él ha

excitado a Aliaume a batirse, acusa a Guerri de haber herido a traición a su adversario. Furor de Guerri, que se precipita sobre Bernier y le hubiera matado de no defenderle Gualterio. Bernier y Gualterio regresan el uno a San Quintín, el otro a Cambrai.

Poco después, en la Pascua de Pentecostés, el emperador llama a sus barones a la corte. Guerri y Gualterio, Bernier y su padre Ybert de Ribemont se encuentran reunidos en la mesa del rey. Guerri hiere a Bernier sin que haya provocación. Inmediatamente pelean todos y con gran trabajo se separa a los barones. Se acuerda que Gualterio y Bernier se batan de nuevo. Se hacen numerosas heridas. Ultimamente, por mandato del rey, son separados, cuando ninguno de los dos puede ya combatir. El rey hace que los curen en su palacio, pero comete el error de colocarlos demasiado cerca uno de otro, en la misma sala, y allí siguen dirigiéndose invectivas.

Mientras tanto Aalais llega también a la corte del rey su hermano. Al ver a Bernier, monta en cólera, y cogiendo un hierro hubiera acabado con él de no habérselo impedido. Bernier salta del lecho y se arroja a sus pies. El, sus tíos y sus parientes imploran merced de Gualterio y de Aalais, que acaban por dejarse conmover. Se establece la paz con gran desencanto del rey, contra el que Guerri se deshace en amargas quejas, acusándole de haber sido la causa primera de la lucha. El rey escoge este momento para decir a Ybert de Ribemont que, cuando él muera, dispondrá de las tierras de Vermandois. «Pero, responde Ybert, las he dado el otro día a Bernier.— ¿Cómo diablos, responde el rey, es que un bastardo puede tener tierras?» La disputa se envenena, los barones se arrojan sobre el rey, que es herido en la lucha. Se retiran después de haber incendiado la ciudad de París, y cada cual vuelve a su tierra, en tanto el rey dirige un llamamiento a sus guerreros para obtener venganza de los barones que le han insultado...

*

* *

Investiguemos ahora en la historia qué hechos han podido ser el punto de partida de esta larga serie de relatos.

El héroe de nuestro poema tiene de común con Roldán la circunstancia de que su muerte es referida brevemente por un analista contemporáneo, pero en términos lo bastante precisos para que no sea posible poner en duda el carácter histórico de una porción importante de la primera parte de *Raúl de Cambrai*.

«En el año 943, escribe Flodoardo, murió el conde Herberto. Sus hijos le enterraron en San Quintín, y al saber que Raúl, hijo de Raúl de Gouy, venía para invadir los dominios de su padre, le atacaron y dieron muerte. Esta noticia afligió mucho al rey Luis».

Lo único que, en las palabras del canónigo de Reims, no concuerda más que imperfectamente con el poema, es el nombre del padre de Raúl. Pero esta diferencia es en verdad más aparente que real, porque si Flodoardo le llama Raúl de Gouy y no Raúl de Cambrésis, sabemos por otro lugar que dicho Raúl, muerto diecisiete años antes, había sido «conde» y, según todo lo que parece, conde en el Cambrésis, puesto que Gouy estaba situado en el *pagus o comitatus Camerancensis*, en medio de una región forestal, el Arrouaise, cuyos habitantes presenta el poema como vasallos del joven Raúl de Cambrai.

Raúl de Gouy no debe ser distinguido de aquel conde Raúl que, el año 921, parece actuar como conde del Cambrésis cuando, con el apoyo de Haguenon, el favorito de Carlos el Simple, logra de este príncipe que la abadía de Maroilles sea dada al obispo de Cambrai. Sea lo que quiera, Raúl de Gouy tomó parte activa en los acontecimientos que siguieron a la caída de Carlos el Simple. De esta suerte acompañaba, el año 923, a los vasallos de Herberto de Vermandois y al conde Engobrando en un feliz ataque al campamento de los normandos, que, mandados por Röngvald, rey de los normandos de las bocas del Loire, habían acudido, al llamamiento de Carlos, a saquear la parte occidental del Vermandois. Sus tierras, no se sabe por qué, fueron exceptuadas dos años más tarde (925), así como el condado de Ponthieu y el marquesado de Flandes, del armisticio que el duque de Francia, Hugo el Grande, concertó entonces con los normandos. Raúl de Gouy terminaba, a fines del año 926, una carrera que, a pesar de su brevedad, parece haberle dado gran fama en su tiempo.

Según el poema, Raúl Taillefer habría casado con Aalais, hermana del rey Luis, a la que al morir él habría dejado embarazada de Raúl, el futuro adversario de los hijos de Herberto. Estas circunstancias están lejos de ser inverosímiles. Aalais es, efectivamente, el nombre de una de las numerosas hermanas del rey Luis de Ultramar, nacidas del matrimonio de Carlos el Simple con la reina Frederuna, y no es imposible que el año 926, fecha de la muerte de Raúl de Gouy, estuviera casada con uno de los condes que habían sido súbditos de su padre. Por otra parte, suponiendo que Raúl de Gouy, muerto prematuramente en 926, dejase a su mujer embarazada de un hijo, este hijo póstumo, cuando muere Herberto de Vermandois, el año 943, habría tenido diecisiete años aproximadamente, edad que no se halla en desacuerdo ni con el texto de *Raúl de Cambrai*, ni con lo que sabemos de la época

carolingia, porque en aquel tiempo se entraba muy joven en la vida activa y sobre todo en la vida militar. Así, para no citar más que un ejemplo entre tantos otros, un rey carolingio, Luis III, el mismo cuya lucha con los normandos cantan un poema en lenguaje fránico y la canción de Gormond, murió de edad de diecinueve años a lo sumo, un año después de haber derrotado a los piratas del Norte, dos después que hubo guiado una expedición a Borgoña contra el rey Boson.

Cualquiera que sea el origen de la condesa Aalais, mujer de Raúl de Gouy, su memoria se conservó durante varios siglos en la iglesia catedral de Cambrai y en la abadía de Saint-Géry de la misma ciudad, a causa del legado que a ambas había hecho por el descanso del alma de su hijo sin ventura. Al menos así lo atestigua un diploma de Liebert, obispo de Cambrai, escrito por el año 1050, y la crónica rimada a mediados del siglo XIII por Felipe Mousket...

Las costumbres feudales, en la primera parte del *Raúl*, tienen en más de una estrofa señales de cierta antigüedad. Sería difícil, no obstante, distinguir en este caso lo que verdaderamente pertenece al siglo X. La herencia de los feudos no está completamente establecida, pero hay que reconocer que no podían casi los arregladores, sin perjudicar a la distribución del poema, introducir en este punto las costumbres de un tiempo. La reparación a la vez brillante y rara que Raúl ofrece a Bernier después del incendio de Origny⁶, y que es una de las formas de la *harmiscara* de los textos carolingios, parece todavía un rasgo conservado de la canción primitiva sobre la muerte de Raúl, pero se sabe cuán difícil es encerrar en límites cronológicos la mayor parte de los usos de la Edad Media. Tal costumbre, olvidada casi totalmente en Francia, ha podido perpetuarse en un rincón de provincia. Ha podido desaparecer por completo de nuestro país y conservarse varios siglos aun en el extranjero. Por eso creemos prudente abstenernos de más amplias consideraciones.

P. Meyer y A. Lognon, *Raoul de Cambrai, chanson de geste*. París, 1882.

⁶ He aquí en qué consistía la reparación: Raúl ofrecía ir desde Origny a Nesle, localidades que separaba una distancia de «14 leguas» (en realidad de 43 kilómetros), acompañado de cien caballeros, cada uno de los cuales llevaría la silla de su caballo sobre la cabeza, Raúl, cargado con la de su antiguo escudero, habría dicho a cuantos encontrara en el camino: «He aquí la silla de Bernier». Las gentes de Raúl encontraban muy aceptable para Bernier esta «enmienda», que el ofendido rehusó altanero.

El Feudalismo.

Feudalismo. 2. Nomenclatura feudal. 3. El Feudalismo en la propiedad. La herencia de los beneficios y de las funciones públicas. 5. El Feudalismo en las personas. 6. La soberanía y el vasallaje feudal. 7. El gobierno feudal. 8. Origen y consecuencias del feudalismo. 9. Juicio sobre esta institución.

1. El Feudalismo. Hay un hecho, mejor dicho una institución, que informa y da tono y carácter a la Edad Media, separándola de los tiempos anteriores y posteriores, aislándola de la antigua y de la moderna. Este hecho o institución es el feudalismo; cuya importancia estriba en que las cosas y las personas, esto es, cuanto interesa a la humanidad y a la historia, adquieren un nuevo modo de ser, una nueva forma en todos los órdenes de la vida. No es el feudalismo un hecho aislado y concreto que pueda referirse a determinado tiempo y lugar, pues se elevan sus orígenes a los comienzos de la Edad Media y llegan sus consecuencias hasta el siglo pasado; y no es propio de esta o de la otra nación, sino común a todas las occidentales en donde se establecieron los pueblos germanos.

Por estas razones, antes de ahora hemos tenido que hacer algunas indicaciones relativas al feudalismo, como las habremos de repetir después: habiendo escogido este lugar para examinar más detenidamente la institución, por cuanto su mayor desarrollo corresponde a los últimos tiempos del segundo período de la Edad Media, y comienzos del tercero.

2. Nomenclatura feudal. Con el desarrollo del sistema feudal se relacionan algunas palabras que han sido consagradas por la historia, que constituyen el tecnicismo especial en esta materia, y cuyo significado debemos conocer antes de examinar el sistema feudal

Llámase alodio (de all todo; y od propiedad) la posesión de la tierra, libre y exenta de toda obligación personal. Esta clase de propiedad procedía de las tierras que se apropiaron los bárbaros en la época de las invasiones. Se entendía por beneficio la posesión de la tierra, con la obligación de prestar ciertos servicios, principalmente el de la guerra, al señor de quien se recibía, el cual conservaba el dominio directo, transmitiendo únicamente al beneficiario el derecho de usufructo. Y se llamaban honores la cesión de los tributos, impuestos o derechos, con la obligación también del servicio militar.

Recibieron el nombre de inmunidades las concesiones que hacían los reyes a los monjes y obispos, eximiéndoles de la jurisdicción de los condes y de los impuestos,

otorgándoles los derechos de soberanía. Se llamó recomendación la renuncia que hacían de sus bienes los pequeños propietarios a favor de su señor, recibéndolos después a título de beneficio el mismo que los había renunciado, obteniendo de esta manera el derecho de ser amparados y protegidos por el mismo señor. Por último, se conoce con el nombre de Feudo (de fee, salario, recompensa, y od propiedad) la propiedad cedida por un señor en recompensa de servicios, y con la condición de vasallaje.

Es de notar la diferencia que entrañan el feudo y el beneficio: en este último no existe otra soberanía que la del jefe del Estado, de quien son vasallos igualmente el beneficiador y el beneficiario; en el feudo se prescinde del jefe del Estado, y el vasallaje se refiere únicamente del beneficiario al beneficiador.

3. El feudalismo en la propiedad. La organización de la propiedad refleja siempre el estado de los pueblos, de los individuos y de los Gobiernos; y esto sucedía principalmente en la Edad media, en que el valor y las condiciones sociales y políticas de las personas dependen exclusivamente de la tierra que poseen.

La propiedad alodial no pagaba carga alguna, estaba completamente libre de censos, rentas, servidumbres, etc., constituyendo el patrimonio inalienable de la familia. Esta propiedad alodial, distribuida después por los reyes a los seglares y al clero, constituyó los beneficios e inmunidades, que llevaban consigo el deber de prestar ciertos servicios, principalmente el de las armas, convirtiéndose de esta manera en beneficiaria y tributaria casi toda la propiedad, antes alodial y libre.

La propiedad beneficiaria sufrió después otra transformación, convirtiéndose en hereditaria, constituyendo así la verdadera organización feudal. Veamos cómo.

4. La herencia de los beneficios y de las funciones públicas. Aun cuando un gran número de beneficios se concedían por vida y a título revocable, otros muchos tenían el carácter hereditario, consignándose ya este principio en el tratado de Andelot (587).

A pesar de los esfuerzos de Carlomagno para evitarlo, por el edicto de Mersen (847) consiguieron los nobles que se otorgase a cada uno la facultad de elegir un señor, fuera este el rey o un vasallo: y treinta años después (877) Carlos el Calvo, por la capitular de Kierzy tuvo que reconocer la transmisión hereditaria no sólo de los beneficios, sino también de los oficios o cargos públicos. Desde entonces aparece la palabra feudo en sustitución de la de beneficio.

Cuando por estos medios se estableció definitivamente el sistema feudal, el estado de las tierras vino a ser la señal característica del estado de las personas. La condición política de los hombres dependía de la naturaleza de sus relaciones con la tierra en que vivían. La tierra lo era todo; ella dió valor al hombre, constituyendo la condición civil y política de las personas.

5. El feudalismo en las personas. En consonancia con el estado de la propiedad, que según hemos dicho determinaba las condiciones de las personas, estas se dividían en el sistema feudal en tres clases, los nobles, los villanos y los siervos. Los nobles o gentiles hombres, eran personas libres, sin pagar tributo alguno; los antiguos poseedores alodiales o propietarios de algún beneficio. Los villanos, llamados así porque habitaban las villas alrededor de los castillos señoriales, eran personas libres, pero pagando tributo por las tierras que cultivaban. Los siervos no eran hombres libres, porque no tenían, ni podían tener propiedad; se les consideraba como una cosa misma con la tierra, de la que eran inseparables, siervos de la gleba.

Estas tres clases de personas pueden en cierto modo reducirse a dos, señores y siervos, en cuanto no existe más que una diferencia de grado entre los villanos y los siervos. El villano es un siervo de un orden más elevado, pero tiene los mismos deberes para con su señor, que el siervo para con su amo, y unos y otros estaban adscriptos a la gleba.

Los villanos de la Edad Media se asemejan a los colonos romanos. En un principio dependían del propietario como cultivadores de su tierra, y del Estado como ciudadanos. Pero cuando ya no hubo Estado o gobierno central, porque los feudos se hicieron independientes, el villano dependió exclusivamente de su señor, que le impuso arbitrariamente una especie de capitación llamada talla, la corvea u obligación de un trabajo personal en provecho de su señor, y otras cargas humillantes y afrentosas. Sin embargo, imponiéndose esos deberes mediante un contrato entre el señor y el villano, este adquiría por él ciertos derechos, que defendió constantemente, y que elevaron gradualmente su condición hasta conseguir con el tiempo su total independencia

Los siervos de la gleba eran la clase más inferior y desgraciada de la sociedad; pero constituían un progreso sobre la esclavitud antigua, puesto que dependían de la tierra y no del propietario, tenían una existencia civil y religiosa, y el derecho de ser alimentado y defendido por su señor. Bien puede decirse ue el siervo constituye un estado intermedio entre el esclavo antiguo y el hombre libre moderno.

6. La soberanía y el vasallaje feudal. En la organización política del feudalismo se confunden completamente la soberanía con la propiedad. Los señores feudales se

hicieron independientes del poder real, arrogándose el derecho de hacer las leyes, administrar justicia, establecer impuestos y batir monedas, convirtiéndose de esta manera en verdaderos soberanos dentro de sus feudos respectivos. Pero hay que tener en cuenta que la mayor parte eran soberanos y vasallos a la vez, pues no siendo entonces humillante ni deshonoroso el vasallaje, el mismo individuo, que era soberano en su propio feudo, era vasallo de otro u otros, a veces inferiores al suyo.

Los derechos del soberano feudal sobre sus vasallos eran muy diferentes; por lo que señalaremos aquí los más generales y comunes.

Para tomar posesión de un feudo tenía el vasallo que llenar tres requisitos indispensables; hacer pleito homenaje, jurar fidelidad a su señor, y recibir la investidura; de donde se derivaban las obligaciones recíprocas entre el soberano y el vasallo. Además de observar fielmente todas las condiciones inherentes al feudo, debía ser fiel y leal a su señor, asistirle constantemente, mirar por sus intereses, por su consideración y por su honra; seguirle a la guerra, defenderlo, y constituirse prisionero en su lugar si caía en poder del enemigo. Debía asistirle con sus consejos y reconocer su jurisdicción; pagarle una subvención en dinero o en especie por el quebrantamiento de las obligaciones del feudo, por armar caballero al hijo mayor, por el casamiento de la hija, etc.

Las obligaciones del señor para con el vasallo estaban reducidas a conservarle en el feudo, a protegerlo, y tratarlo con lealtad.

Debemos advertir, sin embargo, que los derechos y deberes del señor soberano y sus vasallos, carecían de garantía suficiente; teniendo que sufrir estos como más débiles, todos los abusos de la autoridad de aquel.

Por último, la mayor parte de los feudatarios tenían que ejecutar actos indignos, ridículos e inmorales, que prueban la desventajosa y humillante posición que tenían ante sus señores.

7. El gobierno feudal. Podría creerse a primera vista que la jerarquía feudal que enlazaba toda la sociedad desde el rey hasta el último vasallo, constituía una organización fuerte y regular, un gobierno especial, desconocido en los tiempos antiguos, teniendo por cabeza y centro de unidad al Papa y al Emperador, de los cuales se derivaba en perfecta gradación, y se repartía armónicamente el poder hasta el último feudatario.

Sin embargo, es justo consignar que semejante gobierno no existió en aquellos siglos. La organización jerárquica de los poseedores de feudos, y la gradación de

los lazos que debían unir los unos con los otros, desde el más débil hasta el más poderoso, no tuvieron nunca realidad ni eficacia. Esa pretendida organización social del feudalismo no presenta más que incoherencia y debilidad, careciendo en absoluto del orden y de la unidad necesarios en todo gobierno regularmente constituido: ni la monarquía tiene prestigio, ni el derecho de cada uno encuentra garantía suficiente en aquella sociedad.

El gobierno, pues, de las naciones, como había existido hasta Carlomagno, desaparece con el feudalismo, porque era contrario al espíritu individual de los germanos, incapaces de comprender las grandes asociaciones que se llaman Estados, mal dispuestos siempre para renunciar una parte de sus derechos en favor de un gobierno central, único, fuerte y poderoso. Los pueblos que no habían conocido otra organización más que la de las tribus en los bosques de Germania, no podían constituir más que pequeñas nacionalidades, independientes entre sí y de todo poder superior. Por esta razón el gobierno en el feudalismo no hay que buscarlo en las grandes nacionalidades, sino en los Estados señoriales. Si la autoridad de los monarcas y el gobierno central desaparecen, en cambio nacen gran número de pequeñas monarquías, cuyos jefes llevan el nombre de duques, condes, barones, obispos, abades, etcétera, ejerciendo cada cual en sus dominios una verdadera soberanía.

8. Origen y consecuencias inmediatas del feudalismo. La división y el fraccionamiento de la propiedad y del gobierno, que constituye la esencia del feudalismo, trae su origen, según acabamos de exponer, del carácter individualista de los pueblos germanos; pueden notarse sus primeras manifestaciones en los mismos tiempos de las invasiones, se va desarrollando desde el siglo V al X, domina por completo en la sociedad hasta el XIII, decae en los dos siguientes, y no concluye hasta la revolución francesa. De manera que el espíritu feudal informa toda la historia de la Edad Media y hasta la moderna.

Como todos los hechos importantes que registra la historia, el feudalismo produjo resultados inmediatos, y tuvo consecuencias lejanas que aquí debemos examinar.

Los resultados inmediatos del feudalismo fueron en gran manera calamitosos para la sociedad. La autoridad de los reyes, despojada de todos los medios para hacerse respetar, se veía despreciada por los señores que, retirados en sus castillos feudales, verdaderas fortalezas edificadas en los sitios más inaccesibles, no salían sino para hacerse la guerra los unos a los otros, si no tenían fuerzas bastantes para combatir al mismo rey; cuando las guerras aflojaban, el señor feudal empleaba su tiempo en tiranizar a sus vasallos, en robar a sus vecinos o a los caminantes, cometiendo toda clase de crímenes y tropelías. Los vasallos estaban obligados a seguir a sus señores

en esas luchas fratricidas y en sus correrías criminales: sobre ellos pesaba la más dura tiranía, teniendo que sufrir todas las vejaciones y humillaciones que podía inventar la avaricia y las pasiones desordenadas de sus señores. Y escasearon los frutos de la tierra, y vino la miseria, y la más crasa ignorancia se hizo general no solo entre los vasallos, sino en los señores y hasta en el clero. El feudalismo constituye una revolución que trastorna y cambia todo el orden social anterior: y mientras el cambio se verifica, no pueden esperarse otros resultados que la fuerza y la violencia, la exageración y los excesos del mismo principio que le da vida.

9. Juicio sobre el feudalismo. Tócanos investigar ahora, para concluir la lección del feudalismo, si este hecho encierra un progreso para la humanidad, o si, como algunos quieren, solo representa el período más calamitoso de la historia, y la época más desgraciada de la sociedad.

Las relaciones entre el señor y el vasallo, a pesar de la tiranía de aquel y los sufrimientos de este, se constituyen por un libre contrato, en que cada uno personalmente y con conciencia se obliga al otro. De este hecho tan ocasionado al abuso en un principio, nacerá con el tiempo la libertad personal con que se honra la sociedad moderna, y que había sido desconocida en los tiempos antiguos de Grecia y Roma.

La posición del siervo, apegado a la tierra que cultiva, y con la cual forma una sola cosa que se vende y que se compra, cambiando de dueño con frecuencia, es en verdad calamitosa; pero el siervo es considerado como un hombre, tiene una familia, no puede ser despojado de su campo que riega todos los días con el sudor de su frente, teniendo sobre él ciertos derechos; y este siervo ha aprendido por la religión que todos los hombres son iguales, porque todos son hermanos. Y esta posición, aunque degradante, constituye un progreso inmenso sobre el esclavo antiguo, considerado en todo como una cosa: el siervo puede llegar a ser hombre libre, y el tiempo se encargará de verificar la transformación, mientras que el esclavo no tiene esperanza alguna de que su estado se modifique: el siervo es una persona imperfecta, pero al fin persona; la distinción con su señor es accidental, no se atribuye a la naturaleza: el esclavo por el contrario es considerado en todo como una cosa distinta radicalmente del hombre libre, y por consiguiente inmutable.

La mujer adquiere en el retiro de su castillo los derechos de esposa y madre, sancionados por la religión; ha dejado de ser la esclava de los pueblos antiguos, y ha recuperado la consideración y los privilegios que legítimamente le corresponden dentro de la familia. Este progreso que realiza la castellana, trascenderá con el

tiempo a la mujer del siervo y del villano, saliendo de la abyección la mitad de la humanidad.

La actividad y la vida, antes concentrada en las grandes poblaciones, mientras quedaban los campos eriales y desiertos, se traslada ahora a estos últimos al amparo de los castillos, abadías y monasterios, tomando un incremento considerable la agricultura, la industria y el comercio, multiplicándose al infinito estos nuevos centros de prosperidad, que habrán de constituir más adelante uno de los elementos más valiosos de la sociedad moderna.

La administración de justicia era imperfecta en el sistema feudal; el tribunal de los hombres libres, compuesto de los iguales, Pares, era la única garantía de orden y concierto en aquella turbulenta sociedad, donde la justicia pública no existía; bajo este punto de vista, la sociedad feudal es muy inferior a la romana, y sin embargo, de esa imperfecta institución se ha derivado una de las que más honran a los pueblos libres modernos, el Jurado.

RESUMEN DE LA LECCIÓN.

1. El Feudalismo es una institución c a r a c t e r í s t i c a de la Edad Media, y que reviste la mayor importancia por cuanto se refiere a las personas y a las cosas, es decir, a cuanto afecta a la humanidad y a la historia.
2. Se llama alodio la posesión de la t i e r r a, libre de toda obligación personal: beneficio es la posesión con el deber de prestar ciertos servicios, especialmente el de las armas. Se entiende por inmunidad la exención de impuestos que tenían ciertas propiedades del clero, juntamente con los derechos de soberanía: recomendación era la renuncia de los propios bienes a favor de su señor, de quien se recibían después como un beneficio: y feudo es la propiedad cedida por un señor a un vasallo imponiéndole ciertos deberes.
3. La propiedad alodial era completamente libre de todo tributo: distribuida después por los reyes, constituyó los beneficios o inmunidades, convirtiéndose de libre en tributaria.
4. Muchos beneficios tenían el c a r á c t e r hereditario desde un principio, pero desde el tratado de Kierzy los nobles consiguieron perpetuar en sus familias los beneficios, y los oficios y cargos públicos: entonces s u s t i t u y ó la palabra feudo a la de beneficio.
5. Las personas eran, o nobles, libres de todo t r i b u t o , villanos, libres, pero que pagaban tributo por las tierras que cultivaban; y siervos, apegados al terruño, sin libertad ni propiedad. Los villanos estaban sujetos a la talla, a la corvea y otras cargas humillantes y afrentosas. Todavía era más desgraciada la condición de los siervos.

6. Los señores feudales ejercían en sus dominios todos los derechos de la soberanía: los vasallos les prestaban pleito homenaje, les juraban fidelidad y recibían la investidura, de donde se derivaban las obligaciones recíprocas entre ellos. Casi todos los señores eran a su vez vasallos de otro.

7. El gobierno de las naciones desapareció a la muerte de Carlomagno: el feudalismo trasladó el gobierno a los Estados señoriales, por ser este sistema más conforme con el espíritu individualista de los pueblos germanos.

8. El feudalismo comienza con las invasiones de los Bárbaros, domina en la sociedad desde el siglo X al XIII, y no concluye hasta la revolución francesa. Sus consecuencias inmediatas fueron, la debilidad y acabamiento de la autoridad real, las guerras constantes entre los señores, la tiranía de estos sobre los vasallos, la miseria, la ignorancia, la fuerza y la violencia.

9. De las relaciones libres que el feudalismo establece entre el señor y el vasallo, se deriva la libertad personal de nuestros tiempos. El **siervo** apegado al terruño, considerado ya como hombre y con ciertos derechos, constituye un progreso sobre el esclavo antiguo: la **mujer** adquiere los derechos de esposa y madre que antes no tenía: la actividad y la vida se extienden de las grandes ciudades a los campos: y de la administración defectuosa de justicia por medio del tribunal de los Pares, se deriva la institución moderna del Jurado. Tales son los grandes progresos que representa el feudalismo sobre la antigüedad, y los grandes beneficios que aquella institución ha reportado a la humanidad.

El Feudalismo en Francia y en Inglaterra.

1. Advenimiento de los Capetas al trono de Francia. 2. Roberto II, Enrique I y Felipe I. 3. Desarrollo del feudalismo en Francia. 4. Juicio sobre los primeros Capetos. 5. Los Normandos en Inglaterra. 6. Consecuencias de la conquista. 7. Los hijos de Guillermo el Conquistador. 8. El feudalismo en Inglaterra. 9. Juicio sobre la conquista de los Normandos.

1. Advenimiento de los Capetos al trono de Francia. A la muerte de Luis V el Holgazán, último de los reyes Carolingios en Francia, ocupó el trono Hugo Capeto (987-996), comenzando en él la dinastía Capetiana, o sea la tercera raza. Este cambio se verificó sin violencias ni revoluciones; fue una simple sustitución, como si se tratara de un hijo respecto de su padre.

Hugo Capeto, duque de Francia, conde de París y de Orleans, el más poderoso vasallo del monarca anterior, sobre el cual había ejercido una especie de tutela, reunió a sus vastos dominios como señor feudal, el título de rey de Francia. Ninguno de los otros grandes señores podía ostentar los méritos y razones que Hugo para ceñirse la corona. Igual en dignidad a todos ellos, excediéndoles en poder, poseyendo inmensos dominios, y sobre todo perteneciendo a la familia de Roberto el Fuerte, que ya había ocupado el trono con Eudes y Roberto en tiempo de los Carolingios, y a la que pertenecían también el duque de Borgoña y el de Normandía, Hugo Capeto era sin duda el primero llamado a ocupar el trono vacante.

Reunidos sus vasallos en Noyón (987), le proclamaron rey; y tan lógica y natural era esta elección, que los otros grandes señores no intentaron siquiera protestarla. Hugo se hizo consagrar por el arzobispo de Reims, y devolvió a los eclesiásticos sus privilegios, concediéndoles otros nuevos, procurándose de esta manera el apoyo de la Iglesia. Combatió e hizo prisionero a Carlos de Lorena, que intentó hacer valer sus derechos de legítimo heredero de Luis V, y que concluyó sus días en una prisión de Orleans. Los grandes vasallos, despreciando la autoridad real, sostuvieron entre sí guerras casi continuas durante todo el reinado de Hugo Capeto; este, que se consideraba y era considerado por los grandes como un rey feudal, como uno de tantos, no se mezcló sino en aquellas que afectaban a su señorío, respetando en sus iguales el derecho que tenían para combatirse unos a otros.

Hugo Capeto encargó el arzobispado de Reims al monje Gerberto, quien cuidó especialmente de la educación e instrucción de su hijo Roberto, durante cuyo reinado ocupó la silla pontificia con el nombre de Silvestre II (996-1003).

2. Roberto II, Enrique I y Felipe I. A Hugo Capeto sucedió su hijo único Roberto II, cuyo reinado es uno de los más calamitosos de la historia de Francia, por el aislamiento en que vivían los señores feudales, por el fraccionamiento de las provincias, por las pestes, el hambre y las plagas de todo género que invadieron Europa, y más que todo por él desaliento general al aproximarse el año mil, época fatal en que se creía había de terminar el mundo, aumentándose con este motivo las donaciones a las iglesias y conventos para asegurar la salud eterna.

Aunque Roberto tuvo que intervenir varias veces en las continuas guerras de sus vasallos, la única empresa importante de su reinado fue mantener el ducado de Borgoña para Francia a la muerte de Enrique, su primer poseedor. Espíritu religioso, y caritativo en extremo, mantenía hasta, mil pobres cada día, les lavaba los pies el Jueves Santo, y los curaba en sus enfermedades. Sin embargo, el Papa lo excomulgó por haberse casado con Berta, hija del rey de Borgoña, su prima en cuarto grado, a quien amaba tiernamente viviendo en completa felicidad. Obligado por el entredicho del Pontífice, Roberto recluyó a Berta en un convento y casó con Constanza, hija del conde Tolosa, mujer cruel e inhumana, y de costumbres desordenadas, que llenó de amargura los últimos años de su reinado.

A la muerte de Roberto le sucedió su hijo Enrique I, que ayudado por Roberto el Diablo, duque de Normandía, desbarató los planes de su madre Constanza, que intentaba colocar en el trono a su hijo menor, llamado también Roberto. Derrotado este por Enrique, obtuvo por mediación de su madre el ducado de Borgoña como feudo independiente. En este reinado se reprodujeron las mismas calamidades del anterior, siendo tal el hambre en ocasiones que se llegó a vender la carne humana para alimentarse.

Enrique se vio envuelto en constantes guerras con sus vasallos, y sus ejércitos fueron varias veces derrotados por Guillermo el Bastardo, duque de Normandía, hijo de Roberto el Diablo. Las mismas guerras continuaban entre los vasallos, y las violencias, muertes, pillaje, incendios y sacrilegios, constituían el estado normal de aquella sociedad feudal. Para poner un dique a tantos males, la Iglesia había intentado introducir la Paz de Dios, por la cual se comprometían los señores a respetar las personas y los bienes en sus guerras. Y no obteniéndose los resultados apetecidos por este medio, varios concilios establecieron la Tregua de Dios por la cual se prohibía hacer la guerra bajo pena de excomuni3n, desde el Mi3rcoles hasta el Lunes, en los d3as festivos y en el Adviento y la Cuaresma: al mismo tiempo se declaró el derecho de asilo en los templos, para evitar las venganzas personales. Por estos medios la Iglesia, que era la 3nica instituci3n que conservaba alguna autoridad

en estos tiempos, contribuyó eficazmente a disminuir el derramamiento de sangre entre los cristianos.

Felipe I, hijo mayor de Enrique, ocupó el trono a la edad de siete años, siendo consagrado con gran pompa en Reims, y viviendo bajo la tutela de su tío Balduino, conde de Flandes. En su largo reinado de cuarenta años hay bien poco que alabar y mucho que censurar la conducta de Felipe. Se atrajo la enemistad de la Iglesia y fue excomulgado por Urbano II a causa de traficar indignamente con las dignidades y los bienes eclesiásticos y repudió a su mujer legítima, uniéndose en adulterio con la mujer del conde de Anjou, colocándola en el trono.

Pero mientras el rey daba rienda suelta a sus pasiones, entregándose a toda clase de excesos, los nobles franceses adquirieron fama imperecedera; conquistando Inglaterra los duques de Normandía, estableciéndose los normandos en la Italia meridional, fundando el reino de Portugal un príncipe de la casa de Borgoña, y tomando la parte principal en las primeras cruzadas.

3. Desarrollo del feudalismo en Francia. Aunque el feudalismo dominó en todos los Estados de Europa que debían su origen a los germanos, alcanzó su principal desarrollo en Francia, donde se marcaron tan especialmente sus caracteres, que ha sido necesaria la revolución del siglo pasado para desarraigar los resultados que aún se mantenían vivos de aquella organización. Sin embargo, no debemos olvidar que el predominio del feudalismo tuvo lugar más particularmente en el centro, al Norte y al Este, o sea en los países donde era más poderoso el elemento germánico, y que su influencia fue mucho más limitada, al menos hasta las Cruzadas contra los Albigenses en Aquitania, donde predominaba todavía el espíritu romano.

Uno de los caracteres del feudalismo en Francia es la completa independencia que tenían los vasallos del poder real, sometidos únicamente a sus señores respectivos; y aun estos eran también más independientes que en otras naciones, puesto que estaban exentos de todo tributo para el rey, si bien el lazo que les unía con la monarquía era perpetuo e indestructible. Los primeros reyes Capetos no eran más que los duques de Francia y condes de París: ni tenían otros vasallos, ni contaban con más poder que el que estos le prestaban como a sus señores feudales.

Los reyes de Francia no solo habían perdido la propiedad del territorio, sino que perdieron también toda jurisdicción y hasta el derecho de imponer tributos a otros que no fuesen sus vasallos, encontrándose de esta manera en las mismas condiciones que los grandes señores, llamados Pares, que eran los condes de Flandes y de Vermandois y el duque de Normandía al Norte, el ducado de Borgoña en el centro, y los condes de Tolosa y los duques de Aquitania al Sur; y los

arzobispos de Reims y de Sens, y los obispos de Laón, Noyón, Beauvais, Chalons y Langres.

Últimamente, por estar más arraigado en Francia el sistema feudal, se sintieron también allí de una manera más pronunciada sus primeras y desastrosas consecuencias, las guerras, el hambre, la peste (lepra), el mal des ardents, o fuego de S. Antonio, etc.

4. Juicio sobre los primeros Capetos. Bien al contrario de la que ordinariamente sucede con el advenimiento de todas las dinastías que nacen fuertes y poderosas, aunque después hayan de decaer y debilitarse, la de los Capetos en Francia comienza sin fuerza ni prestigio, reducida su autoridad a un puro nombre, por existir todo el poder repartido en los señores feudales. Las tradiciones monárquicas en Francia desaparecieron por el advenimiento de los Capetos: las dinastías Merovingias y Carlovingias habían procurado rodear esa institución de toda la importancia que tenía entre los romanos; pero esas tendencias contrarias al espíritu germánico fracasaron por la constante lucha de los nobles contra los sucesores de Carlomagno, elevándose los señores hasta hacerse soberanos, y decayendo los reyes hasta no conservar más que una sombra de autoridad.

En estas circunstancias se inaugura la tercera raza: el instinto de la unidad política, mal comprendida en aquel tiempo, llevó a la aristocracia francesa a elegir un rey, pero lo crearon de su misma clase, y no le concedieron casi ningún derecho sobre sus súbditos, dejándolo reducido, como era antes, a sola su soberanía feudal. Solo un rey de estas condiciones podía ser tolerado por aquellos grandes señores.

Pero aquella monarquía que nace débil y sin prestigio, que no tiene otra señal de autoridad que el homenaje que le prestan sus vasallos, habrá de recoger con el tiempo los elementos de poder que se vayan desarrollando en Francia, constituirá el centro de unidad a cuyo alrededor se agruparán sucesivamente los elementos de vida de la nacionalidad francesa, y después de luchas sin cuento con la aristocracia a la que deben su origen, formará al fin de la Edad Media un pueblo quizá el más homogéneo, robusto y poderoso de toda Europa.

5. Los Normandos en Inglaterra. Hemos dicho en lecciones anteriores que, a la muerte de Eduardo el Confesor, último de la raza anglo-sajona, los nobles ingleses eligieron al conde Haroldo para ocupar el trono. Guillermo el Bastardo, duque de Normandía, y vasallo en tanto del rey de Francia, apoyándose en un supuesto testamento de Eduardo, protegido por la corte pontificia, y ayudado por gran número de aventureros, desembarcó en Inglaterra, derrotó completamente en la batalla de Hastings el ejército de Haroldo, perdiendo este mismo la vida en la pelea.

Guillermo fue consagrado en Londres por el arzobispo de York, recibiendo el homenaje de los señores ingleses; pero tuvo que luchar por espacio de tres años para dominar los fieros anglo-sajones, y concluir con las pretensiones de los hijos de Haroldo. En más de un siglo no se repuso Inglaterra de las devastaciones de los normandos durante la conquista.

6. Consecuencias de la conquista de Inglaterra por los Normandos. Consumada la conquista de Inglaterra, Guillermo estableció el sistema feudal en provecho de sus caballeros normandos, concediéndoles las propiedades de que fueron despojados los señores ingleses, quedando estos a la vez privados de todos los derechos políticos.

Guillermo hizo pesar sobre los vencidos la más cruel tiranía. Se proscribió el uso de la lengua inglesa, sustituyéndola con la francesa, y quedó abolido el culto de los santos propios de la Gran Bretaña. El impuesto odioso del danegeld quedó restablecido en contra de los Sajones, prohibiéndoles el ejercicio de la caza, y obligándoles por la ley del cubre fuego a apagar todas las luces desde el toque de queda, a las ocho de la noche. En suma, la opresión de los normandos creó como dos pueblos en un mismo territorio; los vencidos, despojados, humillados y esclavizados, y los vencedores, libres y enriquecidos.

Guillermo organizó la administración dando en ella participación únicamente a sus normandos. Conservó la división de los cantones en centenas y decenas, base de la policía inglesa: creó los sheriffs a semejanza de los Missi dominici de Carlomagno: restableció las asambleas de los Sajones, que tomaron el nombre de Parlamento, y mejoró la hacienda pública y la administración. En sus relaciones con Roma, procuró que la Iglesia de Inglaterra estuviese sometida a su propia autoridad más que a la de los Pontífices.

7. Los hijos de Guillermo el Conquistador. Felipe I rey de Francia, y señor de Guillermo, como duque de Normandía, no veía con buenos ojos la elevación de su vasallo al trono de Inglaterra, y trató de concitarle dificultades, alentando a su hijo Roberto para que se apoderase del ducado. En una expedición que hizo Guillermo a Francia para reprimir estos desmanes, se dirigió a Paris contra el Rey, y en el sitio de Mantés perdió la vida a consecuencia de una caída del caballo, dejando por su testamento a su hijo mayor Roberto el ducado de Normandía, a Guillermo la Inglaterra, y al tercero, Enrique una cantidad considerable de dinero.

Guillermo II el Rojo se hizo coronar en Westminster, y tuvo que sostener guerra con sus hermanos que se creían perjudicados con el testamento de su padre. Afortunadamente duró poco la hostilidad por haber marchado Roberto a la primera

cruzada, sucediéndole aunque temporalmente Guillermo en el ducado de Normandía. Después de algunos años de reinado, señalándose por su corrupción y su crueldad, así como por su deslealtad y su avaricia, murió en una cacería, sucediéndole Enrique, su hermano menor, que tuvo que sostener una guerra con Roberto, que le disputó la corona a su vuelta de Palestina. Esta guerra terminó apoderándose Enrique de Roberto, mandado sacarle los ojos, y encerrándolo en una prisión hasta su muerte, ocurrida veinte y nueve años después, haciéndose en consecuencia dueño de la Normandía.

Enrique se había procurado el apoyo de los Sajones prometiéndoles el restablecimiento de las leyes de Eduardo el Confesor; pero después que hubo vencido a su hermano no solo se negó a cumplir lo prometido, sino que tiranizó al pueblo, a pesar de los ruegos de su esposa Matilde, llamada la buena reina. Por este tiempo, Guillermo, hijo de Roberto, con el auxilio de Luis el Gordo, rey de Francia, intentó apoderarse de Normandía; pero fue derrotado, conservando Enrique todas las posesiones de su padre.

Muerto Enrique sin hijos varones, correspondía la corona a su hija Matilde, casada con Godofredo Plantagenet, conde de Aujou; pero los nobles ingleses nombraron en su lugar a Estéban de Blois, nieto del conquistador, originándose una sangrienta guerra entre los dos pretendientes, que duró 19 años, y solo terminó designando Esteban por sucesor a Enrique, hijo de su rival, (1154).

8. El feudalismo en Inglaterra. Aun cuando existían en Inglaterra algunos gérmenes del feudalismo antes de la dominación de los Normandos, el completo desarrollo de este sistema tuvo lugar en tiempo de Guillermo el Conquistador, que dividió todo el territorio en 62.500 feudos repartidos entre los franceses que allí se establecieron, pero sometidos todos directamente al rey, lo mismo los señores que los vasallos, obligándoles a pagar ciertos tributos.

Como se ve, el feudalismo revestía caracteres especiales en Inglaterra. Impuesto ese sistema por el rey, no contribuyó, como en Francia a debilitar la monarquía; la administración de justicia, la acuñación de la moneda y otros derechos igualmente importantes no pasaron en Inglaterra a los Señores, ni estos consiguieron hacerse independientes, sino que por el contrario, por su misma organización, prestaban un firme apoyo al poder central.

9. Juicio sobre la conquista de Inglaterra por los Normandos. Los antiguos habitantes Anglo-sajones y los Normandos que conquistaron la Inglaterra, eran de una misma raza y tenían el mismo origen; así es que después de las violencias

propias de la conquista en que tan duramente trataron estos últimos a los primeros, ambos pueblos acabaron por mezclarse y confundirse para formar la nacionalidad inglesa.

Por la manera anómala y hasta cierto punto reflexiva con que se constituyó el feudalismo, esta institución fue allí más baneficiosa que en otros puntos, formándose una monarquía fuerte y poderosa con el contrapeso de una aristocracia rica e influyente, armonizándose desde entonces estos dos elementos, mientras que en otras naciones fueron necesarias muchas guerras y el trascurso de mucho tiempo para conseguir el mismo resultado. Por otra parte, la organización feudal inglesa produjo la unión más íntima de la nobleza y el pueblo, constituyendo así el núcleo de la verdadera nacionalidad, obteniendo por esta causa más seguro éxito en sus luchas con la monarquía por la consecución de los derechos políticos, haciéndose además imposible el despotismo de los reyes.

Por último, las relaciones del Conquistador y sus hijos con la Iglesia, enriqueciéndola y otorgándole toda clase de privilegios, pero sometiénola a su propia autoridad, y en cierto modo desligándola de la dependencia de Roma, encierran los gérmenes de lo que habrá de ser con el tiempo la Iglesia anglicana.

RESÚMEN DE LA LECCIÓN .

1. A la muerte de Luis V el Holgazán, último de los reyes Carlovingios, ocupó el trono Hugo Capeto, duque de Francia y conde de París, fundador de la dinastía Capeciana, el primero por sus méritos y riquezas entre los nobles franceses. Estos le proclamaron en Noyón, y fué consagrado en Reims. En su tiempo pierde la monarquía el poco prestigio que le quedaba, quedando los reyes casi al igual de los otros grandes señores.

2. Las calamidades del reinado de Roberto II se aumentaron con los terrores que producía la aproximación del año mil: mantuvo el ducado de Borgoña para Francia: y a pesar de su piedad, fue excomulgado, y obligado a romper su matrimonio con su prima Berta a quien amaba, casándose con la hija del Conde Tolosa, que lo hizo desgraciado. Enrique I se vio envuelto en constantes guerras con sus vasallos; en su tiempo se estableció la Paz de Dios, y después la Tregua de Dios, para mitigar los estragos de las guerras, Felipe I fue excomulgado por sus excesos y liviandades; en su reinado los nobles franceses conquistaron Inglaterra y la Italia meridional, se establecieron en Portugal y tomaron parte en las Cruzadas.

3. El feudalismo alcanzó su principal desarrollo en Francia: allí los vasallos estaban únicamente sometidos a sus señores y no al monarca: este no alcanzaba más consideración ni tenía más derechos que los grandes Señores (Pares); cada uno de estos últimos era un verdadero rey en sus respectivos dominios.

4. La dinastía de los Capetos nace débil y sin prestigio; la única manifestación de su autoridad es el homenaje puramente nominal que le prestan sus vasallos; pero con el tiempo se agruparon alrededor de la monarquía todos los elementos de vida y de poder que se fueron desarrollando en aquella sociedad, constituyendo así una nacionalidad fuerte y poderosa.
5. Por la batalla de Hastings y la muerte de Haroldo, ocupó el trono de Inglaterra Guillermo el Bastardo, duque de Normandía y vasallo del rey de Francia; pero necesitó combatir tres años contra los Anglosajones, y los hijos de Haroldo para consolidar su dominación.
6. Guillermo introdujo el feudalismo en Inglaterra en favor de los caballeros normandos; proscribió el idioma y hasta el culto de los santos ingleses, y ejerció la más cruel tiranía sobre los vencidos: pero organizó la administración, restableció la asamblea (Parlamento), y procuró someter la Iglesia anglicana á su propia autoridad.
7. Muerto Guillermo en el sitio de Mantés, le sucedió su hijo Guillermo II el Rojo, que se hizo dueño también del ducado de Normandía, señalándose por su crueldad y corrupción. Su hermano y sucesor Enrique, venció y encerró en una prisión por toda su vida a su tío Roberto, tiranizó al pueblo, y continuó dominando en el ducado de Normandía. A su muerte ocupó el trono Esteban de Blois, que sostuvo guerra hasta su muerte con Godofredo Platagenet, cuyo hijo Enrique vino a ser rey de Inglaterra.
8. En el feudalismo inglés, fundado por Guillermo el Conquistador, los señores y su vasallos estaban sometidos directamente al rey y le pagaban tributos. Por eso allí no contribuyó esta institución a debilitar la monarquía, sino más bien a robustecerla.
9. Siendo los Normandos y los Anglo-sajones de la misma raza, acabaron por confundirse y formar un solo pueblo: la monarquía y la aristocracia se contrapesaban mutuamente, y la unión de la aristocracia con el pueblo hizo allí imposible el despotismo. La Iglesia anglicana comienza desde ahora a desligarse de la obediencia a Roma.

El feudalismo en Italia y Alemania

1. Estado de Italia en el siglo XI. 2. Conquista de Italia meridional por los Normandos. 3. Las repúblicas italianas. 4. Advenimiento de la casa de Franconia en Alemania. 5. El feudalismo en Italia. 6. El feudalismo en Alemania. 7. Resultados del feudalismo en Italia y Alemania.

1. Estado de Italia en el siglo XI. Mientras los demás pueblos occidentales constituyeron Estados independientes y perfectamente definidos después de la invasión de los Bárbaros, y aunque fraccionados y divididos por el feudalismo, se les ve conservar un resto de unidad política, que será en lo futuro el germen de aquellas nacionalidades, en Italia, centro y base de la poderosa unidad romana, nace la división al día siguiente de la caída del Imperio, se sostiene durante toda la Edad Media, y llega de esa manera hasta los tiempos actuales. Objeto de la ambición de los pueblos comarcanos, fue conquistada y en parte dominada por el imperio de Oriente, por el de Alemania, por el Carlovingio, por los Árabes, y antes por los Hérulos, Ostrogodos y Lombardos, dejando allí esos diferentes pueblos alguna señal de sus respectivas dominaciones; así es que la política italiana se presenta fraccionada siempre, pero diferente y variando el número y la importancia de los Estados que allí se constituyen no solo de un siglo a otro, sino a veces dentro de cada año.

Dominaban en el siglo XI los emperadores de Alemania en la parte septentrional, la Lombardía; existían en el centro de la península los Estados del Papa y el ducado de Toscana; y estaba la parte meridional en parte dominada por los emperadores griegos y en parte por los árabes aglabitas. Al mismo tiempo habían ya comenzado a constituirse varias ciudades en repúblicas independientes, como Venecia, Génova, Pisa, Amalfi, Gaeta, Nápoles, etc.

2. Conquista de la Italia meridional por los Normandos. A tan diversas dominaciones se agregó una más: la de los Normandos, que constituyó un Estado importante en el siglo XI con la parte meridional de la península y Sicilia.

Las expediciones de los Normandos en Italia datan de la época carlovingia, y coincidieron con sus devastaciones en las orillas del Sena y del Loira en Francia en el siglo IX. A principios del XI cuarenta caballeros normandos, de regreso de una peregrinación a Jerusalén, ahuyentaron a los sarracenos que sitiaban la ciudad de Salerno. Contados estos hechos en Normandía, se unieron trescientos caballeros

bajo la conducta de Rainulfo, marcharon a Italia y entrando al servicio del duque de Nápoles, obtuvieron por premio el castillo de Aversa, con el título de Condado, a donde acudieron otros muchos normandos aventureros venidos de Francia. Entre estos se encontraban Guillermo Fierabrás, (Brazo de hierro) Drogón y Unfredo, hijos de Tancredo de Hauteville, señor normando de escasa fortuna. Puestos al servicio del patricio Maniaces, gobernador de la Pulla por el emperador de Constantinopla, combatieron a los sarracenos de Sicilia; pero rehusándoles la recompensa ofrecida, se apoderaron de la Pulla, no dejando a los griegos más que algunas plazas de la costa, recibiendo Fierabrás la investidura del Condado de la Pulla por el emperador Enrique III de Alemania.

Muerto Fierabrás, y asesinado Drogón, ocupó el condado Unfredo, uniéndosele poco después sus hermanos menores Roberto Guiscardo (el Avisado) y Rogelio. Los emperadores de Alemania y de Constantinopla, y el Papa, formaron una liga contra los aventureros normandos, pero fueron vencidos cerca de Civitella, hecho prisionero el Pontífice León IX, que para obtener su libertad tuvo que concederles la investidura de la Pulla y la Calabria y separarse de la liga; quedando de esta manera establecido el señorío de los Papas sobre la Italia meridional, pagándoles un tributo los Normandos.

A Unfredo sucedió su hermano Roberto Guiscardo, que en poco tiempo se hizo dueño de toda la Italia meridional, y su hermano Rogelio se apoderó de Sicilia; expulsando a los sarracenos. Con el propósito de acabar con el imperio bizantino, pasó el Adriático, venció a los griegos, se apoderó de Durazo y penetró hasta la Tesalia. Las querellas entre Gregorio VII y Enrique IV obligaron a Roberto a volver a sus Estados, dando en ellos acogida al Papa a pesar de las amenazas del Emperador; dejando a su muerte, ocurrida poco después, completamente asegurada la dominación normanda en la Italia meridional y en Sicilia.

3. Las repúblicas italianas. En medio de las diferentes dominaciones que se sucedieron en Italia, se hicieron independientes algunas ciudades del litoral, constituyéndose en repúblicas independientes enriquecidas por el comercio y la navegación. Fue la primera en el orden del tiempo la ciudad de Amalfí, al S. de Nápoles, que extendió su navegación por los mares de Levante y sus relaciones comerciales hasta la India, perdiendo su importancia bajo la dominación de los Normandos.

Después de Amalfí, adquirió la supremacía marítima la república de Pisa, situada sobre el Arno, en la Toscana, que se apoderó de Palermo en Sicilia, monopolizó el comercio de la costa de África, y en unión con Génova, se apoderó de Córcega y Cerdeña, expulsando a los Sarracenos.

Mayor fue la importancia de Génova y Venecia durante toda la Edad Media. Génova, situada en el golfo de su nombre, después de la ruina de Amalfi y de Pisa, dominó sin rival en el Mediterráneo occidental, extendiendo sus factorías y su comercio por el mar Negro, y adquirió inmensas riquezas en tiempo de las Cruzadas. Pero la más importante de las repúblicas italianas fue Venecia, situada en el mar Adriático al N. de la desembocadura del Po, fundada sobre varias islas por los habitantes de Aquileya, que huían de la invasión de Atila. Durante las Cruzadas, y aún después, Venecia llegó a ser la potencia dominante en el Mediterráneo, extendiendo sus posesiones por Iliria y Dalmacia, por Grecia y el imperio griego, haciéndose dueña de la mayor parte de las islas del archipiélago de Chipre y de Candía, y monopolizando casi por completo el comercio de Oriente hasta el descubrimiento del Cabo de Buena Esperanza por los Portugueses.

4. Advenimiento de la casa de Franconia en Alemania. La casa de Sajonia, que tanta gloria había proporcionado a la Alemania con los Otones, terminó a la muerte de Enrique II de Baviera, siendo elegido para sucederle Conrado II de Franconia, fundador de la dinastía de este nombre, que se propuso extender por todos los medios su dominación a costa de los Estados comarcanos. Coronado como rey de los Lombardos en Milán, y consagrado como emperador en Roma, se hizo dueño de Borgoña a la muerte de Rodolfo III y sometió a vasallaje Polonia y Bohemia. En Italia afirmó más su dominación, debilitando el poder de los grandes señores sobre sus vasallos, haciendo que los subfeudos fuesen hereditarios e irrevocables.

Sucedió a Conrado su hijo Enrique III el Negro, que con sus grandes dotes elevó Alemania a su mayor extensión y prosperidad. Afirmó su autoridad sobre Polonia, Bohemia y Hungría, y tuvo a raya las pretensiones de los nobles alemanes e italianos. En sus relaciones con Roma se propuso subordinar el Papado al Imperio, interviniendo en la elección de los Pontífices, deponiendo a tres de estos, confiriendo la tiara a Obispos alemanes de su devoción; y procurando corregir la simonía y la corrupción de la corte pontificia en aquellos tiempos. Para mitigar un tanto las crueldades de las guerras casi continuas, que sostenían sus vasallos, puso en vigor la paz de Dios en todos sus Estados. Al morir poco después le sucedió su hijo Enrique IV, niño todavía, llamado a sostener largas luchas con el Papa Gregorio VII.

5. El feudalismo en Italia. El origen del feudalismo en Italia se refiere a la época de las invasiones de los Bárbaros, principalmente las de los Lombardos, cuya dominación fue allí más duradera. Dividióse estos el territorio en cantones que se gobernaban casi con entera independencia del monarca; la propiedad era alodial, y no estaba sujeta a tributo. La dominación carlovingia modificó un tanto esta

especie de feudalismo primitivo lombardo; pero siempre revistió caracteres propios, sin duda porque no fue posible desarraigar por completo las huellas de la legislación romana.

Distinguese en primer término el feudalismo lombardo por la preponderancia e inmunidades concedidas al Clero por Arduino, conde palatino de Lombardía en tiempo de los Otones, y por los mismos emperadores, como único medio de atraerse un elemento como ese allí tan influyente; pero esa misma influencia excesiva del clero en los asuntos políticos, le llevó a mezclarse en las guerras, aspirando a la dominación sobre los pequeños feudos que se habían hecho hereditarios. Distinguióse en esta empresa Heriberto, arzobispo de Milán, que con sus pretensiones ambiciosas provocó una sublevación de los vasallos de feudo, que duró hasta su muerte.

Para remediar en lo posible tantos desórdenes, publicó el Emperador Conrado la constitución de Pavía, haciendo irrevocables y hereditarios los pequeños feudos, no pudiendo ser despojados los vasallos por los grandes señores sino a causa de un delito probado ante el tribunal de los pares. Al mismo tiempo repartió en pequeños feudos a los villanos y fieles vasallos todas las tierras que arrebató a los grandes señores que le habían sido hostiles.

Sin embargo, el régimen feudal no tuvo en Lombardía la fuerza y el arraigo que alcanzó en Francia, por haberse desarrollado allí más temprano el Estado llano y la independencia de las ciudades.

En la Italia meridional introdujeron los Normandos el feudalismo francés, acomodándolo a las costumbres lombardas en unos puntos y al régimen municipal romano en otros; pero tanto allí como en Lombardía, fue abolida la esclavitud, convirtiéndose en servidumbre de la gleba, y aun esta tuvo corta duración por la libertad que las ciudades concedieron a todos los individuos en el ejercicio de sus respectivas profesiones.

6. El feudalismo en Alemania. Igualmente en Alemania presenta en su desarrollo el feudalismo caracteres especiales que lo separan de esa misma institución en Francia y otras naciones.

Desde luego puede asegurarse que allí no contribuyó tan poderosamente a debilitar la monarquía. Sea por el prestigio que siempre rodeó al imperio o por otras causas, el Emperador conservó el mando del ejército, la administración de justicia y la soberanía sobre los príncipes y grandes señores feudales. Aquellos tenían el derecho

de elegir el monarca, pero este no tomaba por ese solo hecho el título de emperador, sino que además necesitaba su coronación en Roma.

La propiedad de los feudos superiores era alodial y completamente libre de toda carga u obligación; no así la de los feudos de segundo orden que no llegaron a hacerse hereditarios, antes al contrario pertenecían siempre al imperio, en el cual recaían a la muerte de cada poseedor.

La sociedad se dividía en siete clases de personas que son: 1, el rey, 2, los príncipes eclesiásticos y 3, los civiles que tomaban parte en la elección de monarca, 4, y los nobles de segundo orden, condes y barones libres; todos los cuales formaban juntos la principal nobleza; viniendo después de ellos los 5, segundos feudatarios, 6, los vasallos de estos, ó sea los caballeros, 7, y últimamente todos los hombres libres.

Como en los otros pueblos quedó en Alemania la esclavitud reducida a los confines de los pueblos orientales; transformándose en servidumbre en el resto del imperio.

7. Resultados del feudalismo en Italia y Alemania. La casa de Franconia que extendió los límites del imperio y de su autoridad hasta un punto no traspasado antes ni después, consiguió enfrenar en Italia a los grandes señores lombardos, elevó la importancia de los pequeños feudatarios y mantuvo al clero en la dependencia del Estado. En el centro de la Península la Toscana, con Módena y Reggio, pasan al poder de la condesa Matilde, y los Papas pugnan por sacudir la dependencia en que los había colocado el emperador Enrique III. En la parte meridional afirman los Normandos su dominación, y se enriquecen las repúblicas independientes del litoral.

Llama la atención en aquel tiempo la política de los Pontífices oponiéndose a todas las dominaciones que pudiesen constituir en Italia una nacionalidad fuerte y poderosa, atentos más que a otra obra a la independencia del Pontificado; por eso combaten casi constantemente y por todos los medios las tendencias absorbentes de los emperadores, y rechazan en un principio la dominación de los Normandos. Y es también de notar que todos los planes del imperio para extender su dominación por toda la Italia, fueron rechazados por los nobles y por las ciudades en Lombardía, por la oposición de los Papas y por la resistencia y el valor de los Normandos.

Mientras todos esos elementos luchan entre sí, impiden entonces la unidad política de Italia y la hacen casi imposible en el porvenir, a favor del desconcierto general nacen y se desarrollan otros pequeños estados, y gran número de ciudades que se constituyen en repúblicas independientes, y que tomando una parte activa desde ahora en los asuntos políticos de la Península, aumentarán la división y el

fraccionamiento de aquel hermoso país, destinado a no constituir un solo Estado hasta los tiempos modernos.

En Alemania la casa de Franconia consiguió levantar su autoridad sobre los grandes señores; pero sus planes de dominación universal o por lo menos de superioridad sobre los demás reyes de Europa fracasaron por completo, viendo constantemente disputados sus derechos en Italia, y rechazadas sus pretensiones por los otros Estados.

RESÚMEN DE LA LECCIÓN.

1. La península italiana en el siglo XI se presenta fraccionada y dividida por efecto de las diferentes dominaciones que allí se sucedieron desde la invasión de los Bárbaros; en aquel tiempo la Lombardía corresponde a Alemania, el Sur a los emperadores griegos y a los Sarracenos, en el centro existen los Estados del Papa y la Toscana.
2. Los Normandos, en corto número, prestaron servicios al duque de Nápoles, obteniendo en recompensa el castillo de Aversa. Más adelante Fierabrás se hizo dueño de la Pulla, y después su hermano Roberto Guiscardo, victorioso de la liga formada contra él, en la que tomaba parte el Papa, recibió la investidura de la Pulla y la Calabria. Roberto completó la conquista de Italia meridional y Rogelio se apoderó de Sicilia.
3. En medio del desorden de aquellos tiempos, varias ciudades se constituyeron en repúblicas independientes, enriquecidas por el comercio y la navegación, siendo las principales Amalfi, cerca de Nápoles, Pisa en Toscana, elevando sobre todas su esplendor y su poder Génova y Venecia.
4. El primer emperador de la casa de Franconia fue Conrado II, que extendió su dominación por Borgoña, su influencia en Bohemia y Polonia, y consiguió afirmar su autoridad en Lombardía. Su hijo Enrique III elevó Alemania a su mayor prosperidad; se propuso subordinar el Pontificado al imperio, e introdujo la Paz de Dios en sus Estados.
5. Los Lombardos introdujeron en Italia los primeros gérmenes del feudalismo, que se modificaron después por los carlovingios: el clero alcanzó allí gran preponderancia. Conrado II publicó la constitución de Pavía, haciendo irrevocables y hereditarios los pequeños feudos. En la Italia meridional introdujeron los Normandos el feudalismo francés. La esclavitud se convirtió en servidumbre de la gleba, y esta fue de corta duración.

6. En Alemania el feudalismo no pudo quebrantar la autoridad del imperio: la propiedad de los feudos de segundo orden pertenecía a los emperadores; la sociedad estaba dividida en clases profundamente separadas entre sí.

7. Los Papas, atentos principalmente a conservar su independencia, se opusieron a toda dominación que pudiera constituir una nacionalidad fuerte y poderosa. La aspiración de los Emperadores a dominar en Italia y a formar una monarquía universal, fracasó por la oposición de los italianos y fue rechazada por los demás Estados de Europa.

El Feudalismo en España.

1. Separación de Castilla y León a la muerte de Fernando I. 2. Sancho I: guerra civil. 3. Alfonso VI: unión de Castilla y León: el Cid. 4. Reinado de Alfonso VI. 5. El feudalismo en Castilla. 6. Modificación de la disciplina de la Iglesia española. 7. El feudalismo en los otros Estados cristianos de la península. 8. Juicio sobre el feudalismo en España.

1. Separación de Castilla, y León a la muerte de Fernando I. Habíanse reunido los reinos de Castilla y de León en D. Fernando I y Doña Sancha, casi al mismo tiempo que se desmembraba el califato de Córdoba en gran número de pequeños Estados independientes, siendo de presumir por ambos hechos que la Reconquista se realizaría ahora con más rapidez y seguridad hasta arrojar de nuestra Península a los musulmanes. Habíase celebrado en su tiempo el concilio de Coyanza (Valencia de Don Juan) en el cual se arreglaron los asuntos propios de la Iglesia, y se pusieron en orden no pocos asuntos del orden civil. Había combatido ventajosamente contra los árabes, pasando la cordillera Carpetana, apoderándose de muchas plazas en el valle del Tajo, y extendiendo su reino por Portugal hasta el Mondego. Impuso vasallaje al rey de Toledo, y murió cuando se proponía llevar sus armas contra el de Valencia.

Olvidándose de los intereses nacionales, y obrando no como rey, sino como padre, repartió el reino entre sus hijos, dejando a Sancho, Castilla, a D. Alfonso, León, a D. García, Galicia, y a sus hijas Doña Elvira y Doña Urraca, las ciudades de Toro y Zamora. Funesta había sido esta división para el porvenir de la reconquista, más fue poco duradera, no respetándola sus hijos, sino mientras vivió la reina viuda Doña Sancha.

2. Sancho I: guerra civil: sus resultados. Sancho, el mayor de los hijos de D. Fernando y Doña Sancha, creyéndose perjudicado por la repartición del reino, que a él solo debía corresponder, apenas hubo faltado Doña Sancha, cuando se levantó en armas contra sus hermanos; despojó a D. Alfonso, haciéndolo prisionero y encerrándolo en el monasterio de Sahagún, de donde pudo escapar, acogiéndose al rey de Toledo. Dueño Sancho de Castilla y León, marchó contra su otro hermano D. García; lo venció y lo hizo tributario.

Cegado por la ambición, se propuso D. Sancho despojar también a sus hermanas de las ciudades de Toro y Zamora; pero durante el sitio de esta última, defendida por Doña Urraca y por el heroico valor de Arias Gonzalo, el traidor **Bellido Dolfos**

asesinó al **rey**; presentándose poco después en Zamora D. Alfonso, que fue reconocido y jurado rey de León y de Galicia.

3. Alfonso VI. Unión de Castilla y León. El Cid. No estuvieron tan propicios los castellanos para someterse a D. Alfonso; y sólo lo verificaron cuando en la iglesia de Santa Gadea, en Burgos, prestó juramento de no haber tenido participación en la muerte de D. Sancho. De esta manera quedaron nuevamente unidos los reinos de León y de Castilla en la persona de D. Alfonso.

En nombre de los castellanos exigió el juramento a D. Alfonso, Rodrigo Díaz de Vivar, llamado el Cid Campeador, quien, por este rasgo de independencia, se atrajo el resentimiento y la enemistad del monarca, viéndose obligado a abandonar a Castilla, y hacer la guerra por su cuenta a los musulmanes, llegando a hacerse dueño de Valencia, donde sostuvo su dominación hasta su muerte.

No es posible dudar de la existencia del Cid, como lo han pretendido algunos historiadores; pero sí es justo conocer que no le pertenecen muchos de los hechos que la tradición le atribuyó. Sin embargo, queda siempre como el tipo más cumplido del caballero español de la Edad Media.

Alfonso VI encerró a su hermano D. García en el castillo de Luna, donde pasó el resto de su vida.

4. Reinado de Alfonso VI. Dueño D. Alfonso de todos los Estados de su padre, se propuso continuar la reconquista, y unido con el rey de Toledo, penetró en Andalucía, apoderándose de Córdoba y Sevilla, pero muerto Almenón, y concluidos los respetos a su antiguo protector, D. Alfonso se casó con Zaida, hija del rey de Sevilla, y decidió apoderarse de Toledo, la antigua capital de la España visigoda.

Era Toledo en aquel tiempo una de las plazas más fuertes de la Península; y tanto por esta circunstancia, como por su importancia política, siendo la capital de uno de los reinos más poderosos que se habían formado a la disolución del Califato, fueron necesarios grandes preparativos antes de acometer una empresa semejante. Procuró D. Alfonso apoderarse de casi todas las otras plazas que aún restaban independientes en el valle del Tajo, a fin de dejar aislada la capital. Aumentáronse los ejércitos del rey con muchos aventureros de los otros Estados cristianos de la Península, y con no pocos extranjeros, especialmente franceses, contándose entre estos a Ramón de Borgoña y Enrique de Lorena.

Dos años duró el cerco de Toledo, al cabo de los cuales cayó en poder de D. Alfonso (1085), dejando a los habitantes su religión y sus leyes y la pacífica posesión de sus bienes. Esta benevolencia del monarca castellano, fue causa de que la mayor parte de los musulmanes continuasen viviendo entre los cristianos, con el nombre de Mudéjares, como antes habían vivido entre los árabes los cristianos llamados Mozárabes.

Alarmados los otros reyes árabes por la conquista de Toledo y por los progresos de las armas cristianas, de común acuerdo llamó el de Sevilla a los Almorávides, dueños por entonces de los países que forman hoy el imperio de Marruecos. Yusuf su jefe, con un ejército numeroso y aguerrido, acudió al llamamiento, penetró en España, y saliéndole al encuentro las huestes castellanas, se trabó una sangrienta batalla en los campos de Zalaca (Sacralia) cerca de Badajoz; en la que quedaron victoriosos, aunque con grandes pérdidas los Almorávides. Yusuf pasó al Africa en busca de refuerzos; con ellos regresó a España; y resentido de los mismos reyes andaluces que antes lo habían llamado, y ahora temerosos de su barbarie y de sus proyectos ambiciosos, le abandonaron, se dirigió contra ellos, consiguiendo hacerse dueño de todos sus Estados, estableciendo su capital en Córdoba. A su muerte le sucedió su hijo Alí que penetró por las tierras de los cristianos, llegando a poner sitio a la plaza de Uclés. El rey Alfonso mandó contra él a su hijo Don Sancho, niño todavía, acompañado de siete condes, con un ejército numeroso. Trabada la batalla, perdió la vida el Infante con los siete condes, el rey con gran dificultad consiguió alejar de Toledo a los Almorávides, persiguiéndolos hasta cerca de Sevilla.

Poco después murió Alfonso VI (1109), dejando por heredera s su hija Doña Urraca, casada con Ramón de Borgoña: su otra hija Doña Teresa se había unido en matrimonio con Enrique de Borgoña, recibiendo el condado de Portugal, como feudo de Castilla.

5. El feudalismo en Castilla. El reinado de Alfonso VI representa el momento más oportuno para tratar del feudalismo en Castilla, por cuanto en aquel tiempo revistió caracteres muy especiales esa institución á causa de la influencia de las ideas francesas en la península española.

Las causas que dieron origen y contribuyeron al desarrollo del feudalismo en Francia, no existieron en realidad en España: por la grande influencia que aquí tenía la civilización romana, los visigodos no pudieron desenvolver por completo su carácter germánico, ya en ellos bastante modificado por sus antiguas relaciones con el Imperio. Pero ese carácter encontró mejores condiciones para manifestarse en la época de la Reconquista, por haber perdido entonces la monarquía el prestigio que

le daban los concilios de Toledo y las leyes del Fuero-Juzgo; si bien aquí el rey, la nobleza y el pueblo se encontraban unidos por el interés común de la Reconquista, aunando todas sus fuerzas para dar vida a la nacionalidad naciente y conservar la religión de sus mayores.

Por las mismas exigencias de la reconquista, los reyes concedían a los guerreros distinguidos el señorío sobre ciertas tierras conquistadas, al principio sin jurisdicción, y con ella desde el siglo XI en adelante, pero siempre reconociendo y acatando la autoridad de los monarcas, de la cual hacían derivar la suya los señores. Los reyes en España no llegaron a perder el derecho de declarar la guerra y hacer la paz, de reunir las Cortes y legislar, de imponer tributos, administrar justicia y acuñar moneda.

La nobleza castellana desde D. Sancho el de los Buenos fueros, tenía el derecho de desnaturalizarse o desligarse de la obediencia del soberano, no pagar tributo y asistir a la guerra con sueldo o soldada. El clero alcanzó aún mayor independencia, tanto por sus inmensas riquezas, cuanto por sus privilegios e inmunidades, y a él se debió la introducción de la paz de Dios como un remedio a las crueldades y violencias de aquellos tiempos.

Por razón de la propiedad se dividían aquí los habitantes en libres y siervos, comprendiéndose en aquellos la primera nobleza o los ricos hombres, la segunda nobleza infanzones o hidalgos, y los simplemente libres villanos o pecheros. Los colonos, siervos y esclavos no experimentaron en España la dura opresión que en otras naciones, como en Francia; y en realidad puede decirse que aquí la esclavitud se convirtió en servidumbre, conservándose únicamente para con los prisioneros musulmanes y para los cristianos renegados.

En este estado se encontraban las clases sociales, y tan escaso era el arraigo del sistema feudal en el siglo XI; pero la influencia francesa traída aquí por los príncipes de Borgoña que tomaron parte en la reconquista de Toledo, y después se casaron con las hijas de Alfonso VI; y más que todo, la venida de los monjes Cluniacenses, y su tendencia a modificar a la francesa, no sólo el clero, sino también la sociedad civil, fueron causa de que, a vueltas de algunos desórdenes promovidos por el pueblo como contrario a las nuevas ideas, se extendiese y arraigase algo más en España el sistema feudal.

6. Modificación en la disciplina de la iglesia española. La iglesia española, así la de los cristianos, como la de los mozárabes, aunque adicta casi siempre a Roma, se gobernaba con cierta independencia, teniendo una liturgia o rito propio y en parte diferente del romano. Llamábase este rito gótico, por traer su origen de los Padres

y Concilios de la época visigoda, y mozárabe, porque a la vez que los cristianos, lo venían usando los que vivían entre los árabes; y nada había en él que no estuviera conforme con la fe ortodoxa.

A pesar de todo, el Papa Gregorio VII se propuso suprimir en España el rito gótico que en cierto modo representa la independencia de la iglesia nacional, y sustituirlo con el romano, a fin de establecer en todo la unidad de la Iglesia católica. Grande fué la resistencia que opusieron todas las clases sociales a esta innovación; ni los legados del Papa con sus violencias, ni los monjes Cluniacenses, con su prestigio sobre la reina Constanza y sobre el rey, consiguieron calmar la excitación pública que aquella medida producía. Sometióse, a lo que parece, el asunto a las pruebas del duelo y el fuego, según costumbre de aquel tiempo, saliendo en ambas triunfante el Misal mozárabe; y a pesar de todo, Alfonso VI, por complacer al Papa, abolió el rito español, conservándose únicamente entre los mozárabes, y después y hasta hoy en la iglesia de Toledo, y siendo sustituido por el romano en todos los países que ya se habían rescatado del dominio de los árabes. Con razón se dijo entonces, allá van leyes do quieren reyes.

Gregorio VII que había sido monje de Cluny, antes de ser Papa, se valió de aquella orden y del prestigio que entonces gozaba por el apoyo que le prestó la reina Constanza, para concluir con la independencia de la Iglesia española, sometiéndola por completo a la romana. Bajo pretexto de la corrupción de costumbres del clero, que a la verdad ya no existía en tiempo de Alfonso VI, y de que la iglesia española estaba contaminada de herejías, consiguió el Pontífice con la ayuda de los Cluniacenses, que los arzobispos fuesen nombrados por el rey y no por los obispos, que algunos monasterios quedasen exentos de la jurisdicción de los obispos, y que el nombramiento de estos últimos fuese confirmado por Roma.

Así perdió la Iglesia española la independencia que le habían adquirido la ciencia y santidad de los Isidoros, Eugenios y Julianes, y el prestigio de sus concilios de Toledo, quedando desde entonces sin vida propia y subordinada por completo a Roma.

7. El feudalismo en los otros Estados cristianos de la Península. La mayor proximidad de Cataluña a Francia, la reconquista de aquel país con la ayuda de Carlomagno, y el haber pertenecido la Marca hispánica allí constituida a los reyes Carlovingios, y el vasallaje que a estos prestaron los señores catalanes, todo contribuyó a que el feudalismo alcanzase un desarrollo que no tuvo en los demás Estados de la Península, apropiándose casi por completo la organización social y política establecida en Francia al desmembramiento del imperio de Carlomagno.

Navarra y Aragón, próximas también a Francia, pero con mayor independencia que Cataluña, admitieron el feudalismo, sin adquirir nunca esta institución la importancia que en el condado de Barcelona, aunque la tuvo mayor que en Castilla. El feudalismo en Navarra adquirió más importancia cuando los Teobaldos vinieron a ocupar el trono. En Aragón adquirió gran prestigio la nobleza, tomando parte con los reyes en la formación de las leyes y en los asuntos públicos, pero se hizo odiosa a los pueblos por el despotismo de los señores sobre sus vasallos.

Las clases serviles, aunque menos humilladas en España que en otras naciones, tuvieron, sin embargo, que sufrir el injusto derecho de corbea y el inmoral de pernada.

8. Juicio sobre el feudalismo en España. A pesar de no haber alcanzado el feudalismo en España el desarrollo que tuvo en otras naciones, ejerció en la sociedad y en la política española influencia tan importante que sus consecuencias se han dejado sentir hasta el siglo presente.

En primer lugar, la nobleza castellana, con su constitución privilegiada, sin otra aspiración que la guerra contra los sarracenos, desligada de los intereses del pueblo, y procurando siempre su propio engrandecimiento a costa de la monarquía, fue un elemento perturbador y anárquico que trajo muchos días de luto a la nación en los siglos XIII, XIV y XV y aún después, que con sus luchas y querellas interesadas debilitó la monarquía, retrasó en dos siglos la terminación de la reconquista, y después de concluida ésta, careciendo de aptitud y de interés para los asuntos públicos, ha vivido siempre alejada y extraña al bien de la nación, atenta sólo a conservar sus aristocráticos privilegios, humilde con los reyes déspotas, orgullosa con los débiles y enemiga constante de los derechos e intereses populares. Como nacida de la guerra, hay que agradecerle la parte que tomó en la reconquista; pero ni la política, ni las letras, ni la agricultura, ni elemento alguno de vida y grandeza para la nación, ha encontrado en la nobleza española el desarrollo que podía esperarse dada su posición y sus riquezas.

La monarquía decayó notablemente y perjudicó en gran manera el asunto nacional de la reconquista, por la práctica introducida por Fernando I de dividir los Estados entre los hijos; y empobrecida por sus prodigalidades en favor de las iglesias y monasterios, y combatida más tarde por las pretensiones nobiliarias, no llega a comprender su misión social; y al levantarse de su abyección en el XV, viene a caer en el XVI en el despotismo de la casa de Austria, sin más intervalo que el glorioso reinado de los Reyes Católicos.

La Iglesia perdió, como hemos visto, su carácter nacional, quedando desde entonces supeditada a Roma, no en los asuntos dogmáticos y de fe, en lo que jamás se separó de la obediencia, sino en lo puramente disciplinar y gubernativo. Al mismo tiempo acumuló inmensas riquezas que le dieron prestigio e influencia en la política y en los asuntos puramente humanos, pero que contribuyeron, como siempre sucede, a la corrupción de costumbres del clero y al olvido de su misión espiritual.

Por último, en este tiempo comienzan a desarrollarse los concejos, comunes, villas y ciudades, bajo una organización popular, otorgándoles los reyes fueros, cartas y leyes, que a la vez que aseguran su existencia, contribuyen a mejorar el orden administrativo, a los progresos de la agricultura, a la elevación de las clases desheredadas y al desarrollo de la libertad. Elemento que habrá de desempeñar un papel importante en la política española en los siglos que vendrán.

RESÚMEN DE LA LECCIÓN.

1. Después de un reinado glorioso por sus conquistas y por la administración del Estado, Fernando I dividió su reino entre sus hijos, dejando a Sancho Castilla, D. Alfonso León, a D. García Galicia, y a Doña Elvira y Doña Urraca las ciudades de Toro y Zamora.
2. Creyéndose perjudicado D. Sancho, que era el primogénito, despojó a sus hermanos D. Alfonso y D. García de sus Estados respectivos; e intentando hacer lo mismo con sus hermanas, fue asesinado por Bellido Dolfos en el sitio de Zamora.
3. D. Alfonso fue reconocido rey de León y de Galicia, y lo aceptaron los castellanos después de jurar que no había tenido parte en la muerte de D. Sancho. El Cid que exigió este juramento, mal mirado desde entonces por el rey, abandonó Castilla, y haciendo por su cuenta la guerra a los musulmanes, se apoderó de Valencia, donde dominó hasta su muerte.
4. Después de grandes preparativos D. Alfonso sitió Toledo, que a los dos años cayó en su poder (1085). El rey de Sevilla llamó a los Almorávides de Africa. Yusuf, su jefe, pasó a España, y después de una sangrienta batalla, derrotó a los castellanos en Zalaca: se hizo dueño de toda Andalucía y estableció en Córdoba su capital: su hijo Ali derrotó nuevamente a los castellanos en Uclés, donde murió el Infante D. Sancho y los condes que le acompañaban.
5. Los primeros gérmenes del feudalismo en Castilla, se encuentran en el origen de la Reconquista por el señorío que los reyes concedían a los guerreros sobre las tierras conquistadas, pero conservando los primeros los derechos de soberanía. Las

clases sociales eran, los ricos hombres, infanzones o hijo-dalgos, villanos o pecheros, los colonos, siervos y esclavos. En tiempo de Alfonso VI penetró en Castilla el feudalismo francés.

6. Gregorio VII se propuso concluir con la independencia de la iglesia española, sustituyendo el rito gótico o mozárabe con el romano, a pesar de la oposición de todas las clases sociales; lo que pudo conseguir con el auxilio de los monjes Cluniacenses, y el apoyo del rey y de la reina Constanza, de origen francés.

7. En Cataluña reviste el feudalismo casi los mismos caracteres que en Francia: en Navarra y Aragón no alcanzó tanto prestigio esa institución, aunque lo tuvo mayor que en Castilla.

8. La nobleza castellana no tenía otro interés que la reconquista, y fue un elemento anárquico y perturbador, engrandeciéndose a costa de la monarquía y tiranizando al pueblo. La monarquía se debilitó en gran manera desde que Fernando I comenzó a dividir el reino entre sus hijos. La iglesia perdió su independencia, pero acumuló grandes riquezas, mezclándose en la política y corrompiéndose, y olvidando su misión espiritual. Por este tiempo comienza a desarrollarse el espíritu municipal, favorecido por los fueros, cartas y leyes que los reyes concedían a las villas y ciudades.